BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Lunes 2 de Noviembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.236

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 8 de Noviembre próximo, a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores (68) de Senadores Nacionales y treinta y dos Diputados al H. Congreso de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 8 de Mayo y 28 de Agosto últimos y 22 del corriente mes, y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el domingo 8 de Noviembre próximo, a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68), electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores (68) de Senadores Nacionales y treinta y dos Diputados al H. Congreso de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley 8.871, cada elector votará por cuarenta y seis (46) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; cuarenta y seis (46) electores de Senadores Nacionales, y veintidós (22) Diputados al Honorable Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Establecimiento Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Repónese como Profesor de Ciencias y Letras (ocho horas - Física, Higiene y Puericultura) en la Escuela Normal de Campana (Buenos Aires), al señor Juan Carlos Orfila, ex profesor del Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), donde desempeñaba trece horas de Ciencias y Letras.

Art. 2.° — Trasládase: al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Salta, señor Juan Derendinger, a la Escuela Normal de Campana, donde desempeñará seis horas de Ciencias y Letras (Química y Mineralogía), vacantes; al Profesor de Ciencias y Letras (tres horas) del Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), Sr. Lino Mestroni, a la Esc. Normal de San Fernando, a desempeñar igual número de horas y categoría, en reemplazo del señor Juan B. Cestino, cesante.

Art. 3.° — Nómbrase: en el Colegio Nacional de Salta, Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), en lugar del señor Juan Derendinger, trasladado, al señor doctor Julio Mendioroz; en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), Profesor de Ciencias y Letras (tres horas), vacantes por traslado del señor Lino Mestroni, al señor Fausto Rodríguez; Profesor de Ciencias y Letras (tres horas), vacantes, en la Escuela Normal de San Fernando, al señor Juan Manuel Chavarría; Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas) vacantes, en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, a la señorita Silvia Rosa Molina; Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) en la Escuela Superior de Comercio de la Nación "Oeste", al señor doctor Ricardo López Díaz, con imputación al inciso 14, ítem 12a.; Profesora de Idiomas Extranjeros (Francés - tres horas) en la Escuela Normal de Maestras número 3 de la Capital, a la señora Juana G. de Perriaux,

en lugar de la señora María Méndez de Saavedra, que renunció; Profesora de Ciencias y Letras (tres horas) en la Escuela Superior de Comercio de la Nación "Oeste", con imputación al inciso 14, ítem 12a. a la señora Sara Arrieta de Aguirre y Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), vacantes, en el Colegio Nacional número 2, de Rosario, a la señorita Josefa Morales Elizalde.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Traslado Prof. al Colegio Nacional de Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

No habiéndose fijado destino al Profesor de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, señor don Leopoldo Velazco, quien era titular de trece horas de Ciencias y Letras y de tres de Educación Física y Estética,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasladar al Colegio Nacional de Santa Fe, como titular de doce horas de Ciencias y Letras, vacantes, al señor don Leopoldo Velazco, de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Bragado — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

Vista la precedente comunicación del señor Alejandro V. Bergalli, en la que manifiesta que no se hará cargo del Rectorado del Colegio Nacional de Bragado, como ha sido dispuesto por Decreto de fecha 18 de Septiembre próximo pasado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Rector y Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), del Colegio Nacional de Bragado, al actual Vicerrector y Profesor del de San Nicolás, Sr. Luis Juan Serrao, en reemplazo del señor Alejandor V. Bergalli, que cesa en dichos cargos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio "Nuestra Señora del Huerto" de Jujuy. — Incorporación

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

E. 288. — Visto el pedido de incorporación a la enseñanza oficial y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acordar los beneficios de la incorporación al Colegio de "Nuestra Señora del Huerto", de Jujuy, al primer año de estudios del Colegio Nacional de esa ciudad, a contar del 15 de Marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección y fecho, vuelva para su archivo.

URIBURU
Guillermo Rothe

I. N. del Profesorado Secundario — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1a. 85. — Atento que el señor Rafael Alberto Arrieta, ha continuado al frente de la cátedra de que era titular en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, el señor José A. Oría, a quien venía substituyendo desde el 1.° de Mayo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, con antigüedad del 19 de Septiembre ppdo. y hasta el 10 de Noviembre próximo, profesor de una cátedra de Ciencias y Letras (seis horas) del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, al señor Rafael Alberto Arrieta, en reemplazo del señor José A. Oría, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal Mixta de Chivilcoy. — Nombrando Director

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

Encontrándose vacante la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy (Buenos Aires),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, (Buenos Aires), al Profesor Normal señor Gregorio Lezcano, actual Director de la de Instrucción Primaria de San Isidro (Catamarca), cargo en el que deberá cesar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

J. 643. — Visto el precedente informe de la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 1.° del actual, por el cual se nombró personal docente para la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), en el sentido de que la persona reemplazada por el señor Eduardo César Lestón, en tres horas de Ciencias y Letras, se llama Andrés Bottiglieri Vicinanza y no Andrés Vicinanza Bottiglieri, como por error se expresara en el mencionado Decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Primaria de San Francisco del Monte de Oro (San Luis). — Regularizando la situación de un Maestro de Estética.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

Exp. J. 561. — Vista la información reunida en este expediente de la que resulta que al Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra) de la ex Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), transformada en Escuela Primaria, señor Alberto Durán, se le liquidan sus haberes como "Maestro de Estética", imputándose los mismos a la partida respectiva y a fin de regularizar esta situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Considérase como Maestro de Estética al Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra) señor Alberto Durán, de la Escuela Primaria de San Francisco del Monte de Oro (San Luis).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Río IV. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

J. 646. — Vista la nota precedente y atento lo manifestado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 24 de Junio último, reorganización del personal de la Escuela Normal de Río IV., en el sentido de que la persona designada en el mismo, para ocupar el cargo de Maestra de Grado con el nombre de Eloísa Maldonado Zavala, se llama en realidad Eloísa Angélica Maldonado de Zavala.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de San Isidro — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

1a. 36. — Vista la información producida con motivo del pedido de reconocimiento de servicios que formula el Rector del Colegio Nacional de San Isidro, a favor de varios Profesores,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el referido establecimiento por el siguiente personal desde el 17 de Marzo hasta el 30 de abril del cte. año, con imputación al ítem del mismo: Ciencias y Letras: Alberto E. Bustamante, cuatro horas; Arístides J. Montero, una hora; Clara Isabel Caffarena de Orengo, dos horas y Delio E. Reynoso, cuatro horas; Idiomas Extranjeros: Margarita D. de Correa Morales, una hora y Alfredo Ebbeke, una hora.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Sección Liceo anexa a la Escuela Normal número 4. — Confirmación

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

1a. 17. — Resultando de las presentes actuaciones que por exigencias del plan de estudios de la Sección Liceo anexa a la Escuela Normal número 4 el señor Director encargó al Profesor Alberto Ocampo, la atención de una hora más de clase de las que por nombramiento le corresponde, la que viene desempeñando desde el 16 de Marzo ppdo.; atento que dicha hora figura en el ítem del establecimiento y siendo equitativo regularizar su situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase con antigüedad del 16 de Marzo ppdo., en una hora de Ciencias y Letras al Profesor de la Sección Liceo anexa a la Escuela Normal número 4, señor Alberto Ocampo, con imputación al ítem del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Campana. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

1651. — Encontrándose vacantes seis horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Campana por cesantía del titular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (seis horas - Anatomía, Fisiología e Higiene) en la Escuela Normal de Campana, al doctor Paulino Musachio, en reemplazo del señor Aníbal Domínguez, cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Concordia. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

1652. — Encontrándose vacante un cargo de Auxiliar - Escribiente en la Escuela Normal de Concordia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar - Escribiente en la Escuela Normal Mixta de Concordia, a la señorita Graciana Micaela de Beláustegui, en reemplazo de la señorita Hortensia Giorgio, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Tucumán. — Fijando imputación a sueldos

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

2a. 77. — Vista la información reunida en este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que los fondos necesarios para el reconocimiento de servicios decretado con fecha 24 de Agosto último, a favor de la señorita Nelly Sierra, desde el 16 de Marzo hasta el 30 de Junio últimos, prestados en reemplazo de la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Tucumán, señorita María Elvira Hawkes, deberán imputarse al inciso 14, ítem 12a., del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital. — Nombrando personal.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

1654. — Siendo necesario designar personal en los cargos de Ayudantes de Taller creados en el Presupuesto para el corriente año, en la Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudantes de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital, a las señoritas: María Gracia Berro Madero, Catalina Emma Secreto, Martha Bravo Córdoba, Angela Gorlero Arauz y Francisca Juana Carrere.

Art. 2.° — Nómbrase Maestra de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital, a la señorita Delia Rosado en reemplazo de la señora María Vigo de Loma, jubilada.

Art. 3.° — Comuníquese, anótese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio Sud. — Confirmando en tres horas de Ciencias y Letras al señor Félix J. Olmos.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

2a. 151. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase, con anterioridad al 22 de Septiembre último, en tres horas de Ciencias y Letras, en la Escuela Superior de Comercio Sud de Varones, al señor Félix J. Olmos, en reemplazo del señor José M. Ahumada, que se cesó.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Enología y Fruticultura de Chilecito. — Modificación de nombre.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

J. 636. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase la leyenda de los decretos de fechas 13 de Abril y 29 de Septiembre del corriente año, que dicen: "Escuela de Enología y Fruticultura Práctica de Chilecito (La Rioja), por la denominación que fijan los duodécimos respectivos "Escuela y Museo Joaquín V. González de Chilecito (La Rioja").

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras número 10. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Educación Física y Estética (cinco horas) en la Escuela Normal de Maestras número 10, de la Capital, a la señora Eulalia Sestillo de Ferrari, en reemplazo de la señora María Sofía Dijier de Coquet, jubilada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Chivilcoy. — Dejando sin efecto el decreto de 15 del corriente por el que se nombraba Director de esta Escuela, y nombrando para dicho cargo al señor Juan de Dios Fernández.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de 15 del actual, por el que se nombraba Director de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, al Profesor Normal, señor Gregorio Lazcano, debiendo éste continuar como Director de la de Instrucción Primaria de San Isidro (Catamarca).

Art. 2.° — Nómbrase Director de la Escuela Normal de Chivilcoy, al señor Juan de Dios Fernández, actual Rector y Profesor de Ciencias y Letras (doce horas) del Colegio Nacional de Paraná, cargos en los que deberá cesar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Instrucción General e Id. Profesional de Cruz del Eje. — Declarando vacante un cargo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

2a. — 42. — Vista la información reunida en este expediente de la que resulta que por falta de inscripción de alumnos y por carecer de los elementos indispensables para su enseñanza, no ha sido posible dictar la asignatura "Trabajos de Granja e Industrias Rurales", creada en la Escuela de Instrucción General y de Idoneidad Profesional de Cruz del Eje (Córdoba),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase vacante el cargo de Profesor de Trabajos de Granja e Industrias Rurales, de que era titular en la Escuela de Instrucción General y de Idoneidad Profesional de Cruz del Eje, al señor Albano P. Noriega.

Art. 2.° — Hágase saber a la Dirección del citado establecimiento que el 5.° grado deberá continuar funcionando con la distribución de materias dispuesta por esa Dirección.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Chivilcoy. — Reconocimiento le servicios

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

Exp. 2da. 33. — Vista la información reunida en este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° - Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Chivilcoy, por la señorita María Margarita Belotti Laurencena, desde el 1.° de Julio hasta el 19 de Agosto últimos, como Auxiliar Escribiente, en reemplazo del señor Francisco Schiavelli Greco, que renunció, debiendo la señorita Belotti Laurencena, ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido al titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires Octubre 17 de 1931.

1a. 86. — Visto lo solicitado, teniendo en cuenta la información producida al respecto y no correspondiendo reconocer servicios durante el período de las vacaciones de invierno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en reemplazo del ex Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", señor Rodolfo Rey, por el señor Rogelio Viale, desde el 15 de Junio hasta el 7 de Julio y desde el 27 de este mes al 18 de Septiembre del corriente año, fecha en que se hizo cargo de dicho puesto el nuevo titular, debiendo el señor Viale ser remunerado en la forma que corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Cambio asignaturas entre dos profesores.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1a. 163. — Vista la nota que antecede del Profesor del Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", señor Antonio E. Ramayón, titular de una cátedra y cuatro horas de Ciencias y Letras, quien con el objeto de unificar las asignaturas que dicta, solicita se le cambien las 4 horas de Historia de 1er. año por 3 horas de I. Cívica que desempeña la Profesora Esther Madaglena Gesto y teniendo en cuenta la conformidad de ésta y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que las cuatro horas de Historia que dicta en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", el Profesor Antonio E. Ramayón, serán desempeñadas en carácter de titular por la Profesora Esther Magdalena Gesto, debiendo el señor Ramayón pasar a ocupar, en el mismo carácter, las tres horas de Instrucción Cívica que dicta la señorita Gesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

2a. 69. — Visto lo solicitado y atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Jascha Gorkin, en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Catamarca, en una cátedra de Educación Física y Estética, desde el 5 de Agosto de 1930 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, en lugar del señor Román Rumbo, a quien se le aceptó la renuncia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Gualeguay. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

Encontrándose vacante un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal de Gualeguay, por fallecimiento de la titular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Gualeguay, a la señorita María Elsa Pinasco, en reemplazo de la señorita Mariana Sartorio, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Monteros (Tucumán) — Reincorp. Escuela Normal San Juan. — Nombramiento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

—1665—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reincorpórase a la señora Mercedes R. M. de Flores Patiño, como Secretaria-Tesorera - Contadora, cargo que se encuentra vacante, en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán).

Art. 2.° — Nómbrase Profesor de Educación Física y Estética (dos horas) de la Escuela Normal de San Juan, a la señorita Laura Alvelda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Resistencia. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

1666. — 2da. 7. — Vista la información reunida en este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Resistencia por la señorita Esther Machicote, como Profesora de Ciencias y Letras (tres horas), desde el 15 hasta el 28 de Septiembre último, en reemplazo del señor Eduardo Miranda Gallino, que renunció, debiendo la señorita Machicote, ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido al titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Cesantía de un profesor

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

1667. — 2da. 72. — Vistas las precedentes actuaciones de las que resulta:

Que por nota de 5 del corriente la Dirección de la Escuela Normal de Bahía Blanca, comunicó que, habiendo procedido a suspender en sus funciones al Profesor señor Julio García Hugony, dando así cumplimiento al artículo 85 del Reglamento para las Escuelas Normales, en razón de hallarse dicho profesor incurso en el artículo 84 del mismo exceso de inasistencia, a cuyo efecto le remitió el expediente respectivo para su notificación, este profesor lo retuvo sin derecho alguno, habiéndose negado a devolverlo, hasta el presente, no obstante las reiteradas reclamaciones de la Dirección;

Y considerando, que con fecha 6 del actual, el Ministerio intimó al señor García Hugony, por intermedio de la Dirección de la Escuela, la entrega del expediente en cuestión, con igual resultado negativo, lo cual coloca al expresado docente en actitud de franca rebeldía contra las disposiciones superiores,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra y trece horas) de la Escuela Normal de Bahía Blanca, señor Julio García Hugony.

Art. 2.° — Amplíase la cesantía del mencionado Profesor a las cinco horas de Ciencias y Letras que dicta en la Escuela de Comercio de la citada ciudad, en razón de la gravedad de la falta en que ha incurrido.

Art. 3.° — Que la Dirección de la referida Escuela entable, por vía judicial, las acciones del caso, con motivo de la retención del aludido documento público.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1668. — Vista la precedente comunicación del Rectorado del Colegio Nacional de Tucumán,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente en el Colegio Nacional de Tucumán, a la señorita Blanca M. Pecastaing, en reemplazo del señor Ernesto Paz, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al R. N. y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires). — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1a. 37. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta los informes producidos al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), por el señor Federico E. Alvarez, en dos horas de Ciencias y Letras, desde el 16 de Marzo hasta el 27 de Septiembre del corriente año, en reemplazo del ex profesor Felipe Ismael Díaz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

I. N. del Profesorado. — Rectificando fecha de nombramiento de dos profesores.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1a. 92. — Visto lo manifestado precedentemente por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, sobre la fecha desde la cual empezaron a prestar servicios los profesores señor Juan Mantovani y señorita María Sara Kaminsky, y teniendo en cuenta asimismo que las clases en dicho Instituto terminan el 15 de Noviembre,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que los nombramientos del señor Juan Mantovani y de la señorita María Sara Kaminsky, para desempeñar interinamente en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario cinco horas de Ciencias y Letras el primero y seis horas de Idiomas Extranjeros la segunda, hechos por decretos de ocho del actual, números 1600 y 1601, respectivamente, deberán considerarse con antigüedad del 25 de Septiembre y hasta el 15 de Noviembre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de San Nicolás. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

—1671—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Estética en la Escuela Normal de San Nicolás a la señorita María Orfelina Sánchez Ruiz, en reemplazo de la señorita Prudencia M. Gallo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Córdoba. — Escuela Normal de Campana. — Escuela Superior de Comercio de Tucumán. — Nombramientos.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

—1672—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Escuela Normal de Córdoba, Profesora de Ciencias y Letras (tres horas), vacantes, a la señorita Rosa Acosta; en la Escuela Normal de Campana (Buenos Aires), Profesora de Educación Física y Estética (Música, cuatro horas) a la señorita Numa Hefira Fromaget, en reemplazo de la señora Angela M. de Cintas, que cesa en igual número de horas y en la Escuela Superior de Comercio de Tucumán, Profesor de Idiomas Extranjeros (Inglés - cuatro horas), vacantes, al señor Carlos M. White.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, antese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal y Colegio Nacional de Gualeguaychú. — Traslado de un profesor a la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

—1673—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase al Profesor de la Escuela Normal y del Colegio Nacional de Gualeguaychú, (E. Ríos), señor Enrique Arigós, a la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), en reemplazo del ex profesor señor Julio García Hugony (diez y ocho horas de Ciencias y Letras), cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Esc. Normal de Monteros (Tucumán). — Designando a la Sra. María Luisa Buffo de Ferro, para ocupar interinamente una vacante de 6 horas de Historia.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

Exp. 2da. 28. — Vista la información reunida en este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase con carácter interino, a la señora María Luisa Buffo de Ferro, para ocupar desde el 29 de Agosto último hasta el 10 de Noviembre próximo, a las seis horas de Historia vacantes en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), por renuncia del señor Ajenor Albornoz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Primaria de Santa María (Catamarca). — Restituyendo a la señora Josefa V. de Cano a ocupar un cargo de Maestra de Grado.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

Exp. C. 422. — Resultando de las presentes actuaciones que al transformarse la Escuela de Preceptores de Santa María (Catamarca), en Vocacional, por Decreto de 31 de Marzo ppdo., la Maestra de Grado Sra Josefa V. de Cano, cesó en dicho puesto para ocupar el de Maestra de Economía Doméstica, Labores y Cocina, designándose para reemplazarla en aquel cargo, al señor Baldomero Albarracín y teniendo en cuenta que por Decreto de 16 de Junio último se dejó sin efecto dicha transformación, quedando, por lo tanto, cesante la expresada Maestra, lo cual no es equitativo, por cuanto acredita trece años de antigüedad en la docencia y posee título habilitante, no ocurriendo lo propio con quien fué designado en su sustitución,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Restitúyese al cargo de Maestra de Grado que desempeñaba en el referido establecimiento, a la señora Josefa V. de Cano, en reemplazo del señor Baldomero Albarracín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Profesional y del Hogar de Salta. — Cesantías

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

2a. 45. — Vista la precedente nota y teniendo en cuenta que los cargos de que se trata han sido suprimidos en el Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Cesan, a partir del 1.° de Marzo del corriente año, en la Escuela Profesional y del Hogar de Salta, el siguiente personal: Margarita G. de Cornejo Isasmendi, Maestra del curso preparatorio; Raúl Goytía, Profesor de Puericultura, cuatro horas; Felisa A. de Ramallo, Profesora de Música, seis horas y Blanca Fanny Serrey, Maestra de instrucción primaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Santiago del Estero. — Liquidación de haberes del personal.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

2da. 27. — Resultando de las precedentes actuaciones que la Dirección de la Escuela Superior de Artes y Oficios de Santiago del Estero, tropieza con ciertas dificultades para liquidar las planillas por los meses de Marzo y Abril del corriente año, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 16 de Abril último, por cuanto éste ofrece diferencia con los cargos desempeñados en dichos meses;

Que es conveniente dejar establecida la forma en que la Contaduría General de la Nación deberá liquidar las planillas de referencia, no obstante lo dictaminado por el decreto precitado y lo dispuesto en el artículo 2.° del de 18 de Agosto ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, liquidará los sueldos del personal de la Escuela Superior de Artes y Oficios de Santiago del Estero, por los meses de Marzo y Abril del corriente año, con imputación a los duodécimos respectivos en la siguiente forma: Director y clase anexa, Antonio Médici; Secretario Contador y clase anexa, Romeo A. Bado; Escribiente-Bobliotecario, Francisco Ledesma; Jefe de Talleres, Sigifredo Wiaggio; Maestro de Tecnología y Motores, Ramón Ilamendy; Maestro de Enseñanza General, Pedro P. Zanoni; Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, José Salas; Maestro de Carpintería, José Mazzuceo; Maestro de Mecánica, Atilio Negri; Maestro de Fundición, Vicente Rivolta; Maestro de Herrería, Antonio Sgoifo; Maestros Auxiliares de Taller, José Delgado, Juan Scrimini; Profesores de Ciencias y Letras: Tristán Argañaraz (seis horas), Romeo A. Bado (seis horas), Alejandro J. Beltrán (dos horas), Angel F. Bolla (seis horas), Alfredo P. Degano (siete horas), Rafael Delgado Castro (nueve horas), Leoncio L. Espoz (doce horas), Carlos F. Gunther (once horas), Jorge Von Hauenschild (cuatro horas), Adeodato Herrera (cuatro horas), Carlos Jensen (cuatro horas), Rafael Luna (ocho horas), Santiago Maradona (diez y ocho horas), Rafael Mavuli (siete horas), Antonio Médici (doce horas), Aníbal Obrelander (catorce horas), Modesto Ordóñez (doce horas), Luis A. Rajoy (siete horas), Roberto Sayago (seis horas), Guillermo Suasnavar (diez horas); Profesores de Educación Física y Estética: Alejandro J. Beltrán (cuatro horas), Rafael Delgado Castro (cuatro horas), Leoncio L. Espoz (seis horas), Zenón Batalla Espeche (tres horas); Profesores de Idiomas Extranjeros: Emilio G. Bunodiere (tres horas), Pedro A. Nelson (tres hs.), y Srs. José Cano Encargado de Depósito y Materiales; Pedro Goitea, Carlos B. Giménez y Eladio Peralta. Ordenanzas.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados durante los meses de Marzo y Abril ppdo., por el siguiente personal: Maestro de Carpintería, Pedro Alcaraz; Maestro de Carpintería, Luis Muñoz; Maestro de Mecánica, Baltazar Raab; Maestro de Herrería, Arturo Venturini; Ordenanzas, Manuel Roberto Juárez y Roberto Kuintana; Director de la Escuela de Artes y Oficios de La Banda. señor Antonio Médici y Secretario de la misma, desde el 1.° al 26 de Marzo último, al señor Silverio S. Suárez, todos con imputación al inciso 14, ítem 12a. del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Resistencia. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

J. 652. — Vista la precedente nota y atento lo manifestado por la Direccin de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 19 de Septiembre último por el ual se nombró a la señorita M. Sara Sustaita, para desempeñar tres horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal Mixta de Resistencia, en el sentido de que la referida profesora se llama en realidad Sara Balbina Sustaita.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "M. Belgrano". — Confirmación

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1679. — Encontrándose vacantes dos horas de Música en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", por renuncia del señor Athos Palma, y atento que las mismas vienen siendo desempeñadas desde principios del presente curso escolar por el señor Pedro Augusto Verlé,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase en dos horas de Educación Física y Estética (Música), en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", que se encuentran vacantes por renuncia del señor Athos Palma, al señor Pedro Augusto Verlé.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "M. Belgrano". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1a. 157. — Visto el pedido que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Reconócese los servicios prestados por la Sta. Bernarda Siecles en cuatro horas de Inglés, en reemplazo del ex profesor del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", señor José M. Ahumada, desde el 22 hasta el 29 de Septiembre del corriente año, fecha en que fué confirmada en las mismas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Alemán de Mendoza. — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

E. 287. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Ampliar la incorporación de que actualmente disfruta el Colegio «Alemán» de Mendoza, hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional de esa ciudad, a contar del 16 de marzo último.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección y fecho vuelva para su armhivo.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Industrial de Santiago del Estero. Colegio Nacional de Bahía Blanca. Escuela Normal de Bahía Blanca. — Nombramientos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1682.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase: en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), al señor Ramón Taboada, en reemplazo del señor Zenón Batalla Espeche, cesante: En el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), Profesora de Educación Física y Estética (seis horas, Dibujo y Escritura), vacantes, a la señora Agustina Larraz de Castiglioni; en la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), Auxiliar de Secretaría—Bibliotecaría vacante actualmente, a la señorita Hortensia T. Soiza, Auxiliar Escribiente de la misma escuela y en reemplazo de ésta, a la Celadora Leonilda Saulrier.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese. anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Azul. — Cesantía

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.
1683.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Vicerector y profesor de Ciencias y Letras (nueve horas) de Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires), señor Alejandro Jascalevich.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

———

Colegio Carlos Pellegrini de Pilar. — Modificando imputación hecha por Dto. 26 de Junio último.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

Resultando de lo manifestado precedentemente por la Dirección Administrativa que la Contaduría General de la Nación considera necesario el cambio de imputación que se fijó por Decreto de 26 de Junio último, a los efectos de la liquidación de las planillas de sueldos y gastos del personal nombrado en el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la imputación dispuesta en el Decreto de fecha 26 de Junio del corriente año, por el cual se nombró personal encargado del cuidado y conservación de la propiedad en que funcionó el Colegio Nacional internado «Carlos Pellegrini» de Pilar y se fijó a la vez la suma de setenta pesos para la atención de diversos gastos; debiendo considerarse dicha imputación al Inc. 9, Item 42ª del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

———

Establecimientos Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.
1685.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: en el Colegio Nacional «Manuel Belgrano», Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas Matemáticas), vacante por cesantía de la señorita María L. Gómez Forges que pasó a otro cargo al Ingeniero Jorge Cordeyro Echagüe; en la Escuela Superior de Comercio «Osés»: Profesor de Idiomas Extranjeros (tres horas Francés, Curso Nocturno), al señor Eduardo Keller Sarmiento; confírmase en dos horas de Ciencias y Letras que viene dictando (Instrucción Cívica) en este establecimiento, el señor Julio César Levene, y nómbrase a la señorita Delia Inés del Campo, profesora de ciencias y letras (cinco horas), con imputación estos tres últimos, al Inciso 11, Item 12ª del Presupuesto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

———

Universidad Nacional de Córdoba. — Levantando la cancelación de matrícula a dos alumnos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

M. 471. — Vistas las solicitudes de reconsideración presentadas por los estudiantes de la Universidad de Córdoba, Ernesto Contini y José A. Menchaca, a quienes se canceló la matrícula por decreto de 29 de Julio ppdo.; estudiada la situación de cada uno de ellos con la información producida por las autoridades de la Intervención Nacional en la Provincia, y resultando que, por la naturaleza de la falta cometida, puede darse por suficientemente compurgada con la pérdida de su condición de alumnos regulares,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Levántase la cancelación de la matrícula de los alumnos de la Universidad Nacional de Córdoba, señores, Ernesto Contini y José A. Menchaca, dispuesta por decreto de fecha 29 de Julio ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

———

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.
1687.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesoras de Educación Física y Estética con cuatro horas, cada una, a la señora Demolila Barroso de Amaya Leyes y a la señorita Lila Angélica Gatica en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis), en reemplazo de la señora Hortensia de la Mota de Méndez, jubilada.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

———

Escuela Normal y Colegio Nacional de Salta. — Traslados

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.
1688.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase al profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) del Colegio Nacional de Salta, señor Raúl Goviía, a desempeñar cuatro horas de igual categoría, que se encuentran vacantes, en la Escuela Normal de esa ciudad.

Art. 2º. — Que el profesor del Colegio Nacional de Salta señor Fernando Ramos, pase a desempeñar dos horas de Ciencias y Letras a la Escuela Normal de esa ciudad, debiendo imputarse las mismas, al Inciso 11, Item 12ª.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

———

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos). — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.
1689.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos) el siguiente personal: Director y cátedra anexa, al señor Agustín Sáenz Samaniego en reemplazo del señor Alejandro G. Sánchez, que cesa en este cargo; Profesores de Ciencias y Letras: señor Agustín Sáenz Samaniego, once horas, seis en reemplazo del señor Alejandro G. Sánchez que cesa en una cátedra rentada y cinco en lugar del señor Jerónimo Balbi, que cesa en la totalidad de su tarea; señorita Raquel Virginia Durand, seis horas, en reemplazo de la señorita María Esther Maggio, que cesa en las mismas; señor Juan Antonio Aldo Arcial, cuatro horas, en lugar del señor Vicente Maldrángelo que cesa en totalidad de su tarea; señorita María Luisa Frioni, seis horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del señor Jerónimo Balbi; y Ayudante de Gabinete en reemplazo de la señorita María Luisa Frioni a la señorita Carmen Julia Facio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

———

Escuela Normal de Pehuajó. — Transformando cátedras en horas que pasarán al Art. 51.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. J. 525. — Visto este expediente, atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta que a pesar de lo dispuesto en el artículo 2º del decreto de fecha 2 de Junio de 1923, la señora Isabel O. de Serra y el señor Ernesto L. Gómez, Profesores de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Pehuajó, perciben sus haberes como titulares de una cátedra cada uno y a fin de encuadrar sus respectivas situaciones a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de Presupuesto de 1918, mantenido en las leyes posteriores de igual carácter,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Hágase saber a quienes corresponda que a la señora Isabel O. de Serra y al señor Ernesto L. Gómez debe considerárseles como titulares de seis horas de Ciencias y Letras cada uno de la Escuela Normal de Pehuajó y no como de una cátedra, las cuales, a los efectos de la liquidación de haberes se transforman en horas que pasarán al Art. 51, debiendo imputarse a estas las seis horas que se les asigna a la señora de Serra y al señor Gómez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

———

Escuela Normal de Lincoln. — Transformando cátedras en horas que pasarán al Art. 51.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. J. 595. — Visto este expediente, atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta que a pesar de lo dispuesto en el artículo 2º del decreto de fecha 2 de Junio de 1923, la señorita Antonia Sagardía, Profesora de Idiomas Extranjeros de la Escuela Normal de Lincoln, percibe sus haberes como titular de dos cátedras y a fin de encuadrar su situación a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Presupuesto de 1918, mantenido en las leyes posteriores de igual carácter,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Hágase saber a quienes corresponda que a la señorita Antonia Sagardía debe considerársela como titular de diez horas de Idiomas Extranjeros de la Escuela Normal de Lincoln y no como de dos cátedras, las cuales a los efectos de la liquidación de haberes se transforman en horas que pasarán al Art. 51, debiendo imputarse a éstas las diez horas que se le asignan.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

———

Instituto de Sordomudas. — Reconociendo servicios.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

2º 59. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se gestiona, atento que el personal de referencia fué nombrado por decreto de fecha 18 de Septiembre último, y a fin de regularizar la situación del mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados en el Instituto Nacional de Sordomudas como Profesoras de Grado, por las Señoritas Elena Claverie y María del Carmen Madrazo y señora Elena María Ricci de Guidali, vacantes en dicho establecimiento desde el 1º de Marzo hasta el 17 de Septiembre del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

———

Instituto Nacional del Profesorado. — Ampliando nombramiento interino hasta fin de curso Profesor Arrieta.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Visto lo manifestado precedentemente y teniendo en cuenta que las clases en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario terminan el 15 de Noviembre próximo.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Que el nombramiento como profesor interino de una cátedra de Ciencias y Letras (seis horas) del Instituto Nacional del Profesorado Secundario expedido a favor del señor Rafael Alberto Arrieta por Decreto de 15 del actual, deberá considerarse hasta el 15 de Noviembre próximo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

———

Colegio Nacional Nº 2 de Rosario. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

J. 658. — Visto lo manifestado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Que el verdadero nombre del profesor Galarza trasladado de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario al Colegio Nacional Nº 2 de la misma ciudad, a que se refiere el Art. 2º del Decreto de fecha 9 del actual, es Román G. Larza.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

———

Colegio Nacional B. Rivadavia. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

1º 73. — Resultando de lo informado precedentemente que el señor Alfredo J. Ruanova, declarado cesante como profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia con fecha 22 de Septiembre último, no concurrió a clase desde el 25 de Agosto, fecha desde la cual lo substituía el profesor Juan Carlos García Santillán,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados por el señor Juan Carlos García Santillán, en reemplazo del ex profesor de seis horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia señor Alfredo J. Ruanova, desde el 25 de Agosto hasta el 25 de Septiembre del corriente año en que fueron nombrados los nuevos titulares; debiendo aquél ser remunerado en la forma que corresponda.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe.

———

Colegio B. Rivadavia de Villa María (Córdoba). — Incorporación.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

E. 312. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Ampliar los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta el Colegio «Bernardino Rivadavia» de Villa María (Córdoba), hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional de Córdoba y a contar del 16 de Marzo del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección y fecho archívese para su archivo.

URIBURU
Guillermo Rothe.

Ministerio de Guerra

———

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1371. — Visto el presente expediente R. 16.221/928, Cde. 3. (D. G. P.) y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Europa, la pensionista militar señora María Cristina Gorostiaga de Rodríguez.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1372. — Visto el presente expediente C. 15.549/28, Cde. 1. (D. G. P), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Turín (Italia), la pensionista militar señora Alfonsa Forlivesi de Corso.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1373. — Visto el presente expediente A. 11.633/930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de ($ 100.00 m/n) cien pesos moneda nacional, a la señora María Nicolasa Wiema de Alcobet, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Sargento Mayor D. Norberto Wiema, debiendo liquidarse desde la presentación de la recurrente, 13 de Marzo de 1930, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 19 de Mayo del corriente año, (B. M. 2570. 2ª Parte).

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1374. — Visto el presente expediente C. 292/930, (D. G. P.) y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de ($ 100,00 m/n.) cien pesos moneda nacional a la señora María Wilson de Del Campo, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Ayudante D. Estanislao Del Campo, debiendo liquidarse desde la presentación de la recurrente, 23 de Enero de 1930, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 19 de Mayo del corriente año, (B. M. 2570. 2ª Parte).

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Decreto en Acuerdo de Ministros, aprobando las operaciones realizadas por el Departamento de Agricultura referente a la adquisición de semilla de lino.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1265. — Expte. 18524/1931. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Gobierno del 14 de Agosto ppdo., que dispone la adquisición de semilla de lino para distribuir entre los agricultores que la solicitaran, y

Considerando:

Que el artículo 8.º del Acuerdo citado declara el caso de que se trata, comprendido en lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad, dada la urgencia en adquirir la semilla mencionada para entregarla a los colonos en época propicia para la siembra;

Que el Acuerdo expresado establece igualmente en su artículo 2.º que a fin de asegurar la calidad de dicha simiente, ésta se adquiriría de los Semilleros Fiscalizados y Asociación de Cooperativas Argentinas;

Que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por intermedio de sus Agrónomos Regionales, comprometió toda la existencia disponible de semilla de lino procedente de Semilleros Fiscalizados, con la sola excepción de la ofrecida por el señor Roberto Mignaqui, en razón del recargo de flete que originaría su transporte desde Entre Ríos;

Que en cuanto a la Asociación de Cooperativas Argentinas, consta a fs. 38 y 39, que a pesar de las gestiones realizadas, no fué posible obtener de sus asociados la semilla de la calidad necesaria;

Que de la documentación agregada de fs. 19 a 24, resulta que la Agronomía Regional de Rosario ha recibido 1.258 bolsas conteniendo 67.910 kilogramos de lino y lineta cuyo detalle de procedencia, precio y peso se consigna en la planilla de fs. 44;

Que dado el monto de las adquisiciones realizadas, podría obtenerse una mayor economía en la operación, abonando su importe al contado, con lo que se evitaría el recargo del 5 o|o del interés establecido y se beneficiaría, además, con el 5 o|o de bonificación ofrecida por los vendedores para esta forma de pago;

Que en consecuencia, y atento lo determinado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad, procede aprobar lo actuado en virtud del Acuerdo de fecha 14 de Agosto ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones realizadas por el Ministerio de Agricultura, referente a la adquisición de semilla de lino, por las cantidades y precios siguientes: veintiún mil quinientos kilogramos al precio de diez y ocho centavos m|n., el kilo y once mil trescientos cincuenta kilogramos a veinte centavos m|n. el kilo a la firma Serafín Besson, treinta mil sesenta kilogramos a razón de quince centavos el kilo al señor Angel D. Alvarez y cinco mil kilogramos a diez y seis centavos m|n. el kilo al señor Umberto Rivabella, lo que hace un total de sesenta y siete mil novecientos diez kilogramos por un valor de once mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos ($ 11.449,00 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Autorízase al Departamento mencionado para ordenar el pago al contado de las compras a que se refiere el artículo anterior, siempre que las casas interesadas ofrezcan una bonificación no menor al 5 o|o del precio convenido. Dichos pagos serán atendidos por la Direccóin- General de Administración con la suma de $ 50.000,00 m|n., entregada en virtud del artículo 10 del Acuerdo de fecha 14 de Agosto ppdo.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

URIBURU. — D. M. Arias. — Adolfo Bioy. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Guillermo Rothe. — C. Dàireaux. — Francisco Medina. — P. Calatayud.

Título de propiedad a favor de don Francisco Monllor Terrt. Misiones

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1266. — Expte. 119772-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Abril de 1911 se concedió en venta a don Francisco Monllor cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Francisco Monllor en lote N.º 82 de la Colonia Profundidad en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios: y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Francisco Monllor, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote N.º 82 de la Colonia Profundidad en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Alfredo Vaghi Terrt. de Formosa

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1267. — Expte. 115836-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Julio de 1927 se concedió en venta a don Alfredo Vaghi, la fracción central del solar A. de la manzana N.º 228 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Alfredo Vaghi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción central del solar A. de la manzana N.º 228 del pueblo Formosa Territorio del mismo nombre y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Víctor Manuel Opazo Río Negro

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1268. — Expte. 54527-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 26 de Diciembre de 1927 se concedió en venta a don Víctor Manuel Opazo la mitad Este del solar II. manzana N.º 68 del nuevo pueblo General Roca en el Territorio del Río Negro, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios: y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Víctor Manuel Opazo las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Este del solar II. manzana N.º 68 del nuevo pueblo General Roca en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña Armida Balbarray de Correa Terrt. de La Pampa.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1269. — Expte. 90956-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 7 de 1927 se concedió en venta a doña Armida Balbarray de Correa la mitad Este del solar B. de la manzana N.º 67 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios: y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña Armida Balbarray de Correa, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar B. de la manzana N.º 67 del pueblo General Acha en el Territorio de La Pampa y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Simón Waisman Terrt. del Chaco

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1270. — Expte. 99181-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que, por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1924 se concedió en venta a don Simón Waisman la mitad Sud del solar C. de la manzana N.º 61 del pueblo Presidente Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Simón Waisman las obligaciones impuestas por la Ley 4167. y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud del solar C. de la manzana N.º 61 del pueblo Presidente Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Benjamín Cristóbal Altamirano Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1271. — Expte. 100515/1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Diciembre 17 de 1930 se concedió en venta a don Benjamín Cristóbal Altamirano la fracción C2 del solar C. manzana N.º 7 del pueblo Esquel en el Territorio del Chubut de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios: y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado

corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente: y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Benjamín Cristóbal Altamirano, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción C2 del solar C. manzana N.° 7 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuestas por el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Título de propiedad a favor de don Ventura Alaniz La Pampa

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1272. — Expte. 101804/1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Noviembre 24 de 1924, se concedió en venta a don Ventura Alaniz la mitad Sud Oeste de la quinta N.° 4 del pueblo Victorica en el Territorio de La Pampa de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente: y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Ventura Alaniz las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud Oeste de la quinta N.° 4 del pueblo Victorica en el Territorio de La Pampa, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Título de propiedad a favor de don Alejandro Sarubbi. Terrt. Misiones

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1273. — Expte. 48253 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Abril del corriente año, se concedió en venta a don Alejandro Sarubbi los lotes agrícolas números 56 57. 58 y 60 Sección III de la Colonia Yerval Viejo en el Territorio de Misiones de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios: y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos otras mejoras y demás exigencias de la concesión por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Alejandro Sarubbi las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios en los lotes agrícolas números 56 57. 58. y 60. Sección III de la Colonia Yerval Viejo, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Francisco Gabrielli Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1274. — Expte. 91132/1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la manzana 239 del pueblo General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos fué concedida en venta el 8 de Octubre de 1886 a favor del señor Pedro Schroeder, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876.

Que con fecha Febrero 24 de 1889 el concesionario trasfiere sus derechos, a esta tierra a favor de los señores Jorge Weide y Roberto Bohn, quienes a su vez el 25 de Mayo de 1891 hacen lo propio con el señor Francisco Gabrielli cuyo verdadero apellido resulta ser Gabrielli (fs. 30) cesiones que pueden ser aprobadas;

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas;

Que el señor Gabrielli ha fallecido lo que se comprueba con el testimonio de fs. 3; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a la Sucesión del señor Francisco Gabrielli, en virtud de las transferencias de fs. 5 como concesionaria de la manzana 239 del pueblo Gral. Alvear en la Provincia de Entre Ríos, y declárase cumplidas por la misma las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, debiendo la Dirección General de Tierras, extender el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911, y 26 de Julio de 1923 el que elevara para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

———

Título de propiedad a favor de don Julián Maciel Terrt. Chaco

Buenos Aires Octubre 17 de 1931.

1275. — Expte. 106599/1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don Julián Maciel, el solar C. de la manzana N.° 21 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios: y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente: y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Julián Maciel las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios en el solar C. de la manzana N.° 21 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Eduardo Carlos Paoli, Terr. de La Pampa.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1276. — Expte. 106610|1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, vendió al señor Eduardo C. Paoli, el 29 de Enero de 1900, una superficie de 96 hectáreas, 85 áreas, 49 centiáreas dentro de la chacra N.° 35 de la planta rural de ese pueblo. A fs. 1, consta que la Municipalidad aludida dispuso el 14 de Mayo de 1908, la escrituración de la superficie de referencia, pero de los antecedentes acumulados resulta que no se extendió el título traslativo de dominio;

Que encontrándose compredido el presente caso dentro de lo dispuesto por el artículo 1.° del Decreto de 26 de Noviembre de 1930, que autoriza la extensión de títulos de propiedad, en la forma dispuesta por el Decreto de 18 de Enero de 1911, cuando se trate de ventas hechas con anterioridad a la sanción de la Ley 4167 y que no posean el título y no haya observación que formular, puede disponerse que se otorgue el instrumento respectivo a favor de la sucesión del causante por haberse producido su deceso, ya que los requisitos a que se alude han sido satisfechos; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidentte del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Dirección General de Tierras, extenderá a favor de la sucesión del señor Eduardo Carlos Paoli, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y en la forma dispuesta por el Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad por una superficie de noventa y seis hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas, sesenta decímetros cuadrados ubicada dentro del lote N.° 35 de la Colonia General Acha, en el Territorio de La Pampa y vuelva a esa Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Dando intervención al Sr. P. F. Federal de La Pampa, para que inicie acciones contra don Juan Miguel Narvaiz, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1277. — Expte. 91765|1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Juan Miguel Narvaiz, adeuda la suma de $ 875,01 m|n., en concepto de la ocupación ejercida en la parte Oeste del lote N.° 11, fracción A, Sección XV del Territorio Nacional de La Pampa, habiendo la Dirección General de Tierars practicado la liquidación correspondiente, que corre a fs. 31;

Que apesar de las notificaciones que se le ha hecho al nombrado, hasta la fecha no ha abonado la referida deuda, por lo que corresponde remitir estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que inicie las acciones del caso; atento los informes producidos,

El Presidentte del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que inicie contra don Juan Miguel Narvaiz, las acciones que correspondan para el pago de la suma a que se refiere la liquidación de fojas 31, en concepto de ocupación ejercida en la parte Oeste del lote N.° 11, fracción A, Sección XV del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Dando intervención al Sr. P. F. Federal del Terr. del Chubut, para que inicie acciones contra don Bernardo Constazó por cobro de pesos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1278. — Expte. 96569|1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, informa que el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, en el juicio seguido por el Banco de la Nación contra la Sucesión de don Bernardo Constanzó, ha dispuesto el remate público de las haciendas de propiedad del causante que se encuentran en los lotes Nros. 15 y 16, Fración B, Sección H'' del citado Territorio;

Que el señor Bernardo Consanzó, adeuda la suma de $ 12.014,60 m|n., en concepto de ocupación del terreno y $ 50,00 m|n., reposición del sellado;

Que corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio mencionado, a fin de que en representación del Fisco, gestione el cobro de la aludida suma, sin perjuicio de tener presente el Decreto de fecha 29 de Julio último, llevando a conocimiento del mismo por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en caso de alegarse derechos sobre la tierra fiscal de referencia; atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Chubut, a efecto de lo manifestado precedentemente.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Concesión sin efecto

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1279. — Expte. 91805/1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta a don Manuel Delatte las fracciones B. y C. del lote N.° 48 de la Colonia y Sección Santa Ana, en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 4167 y su reglamentación:

Que hasta la fecha el nombrado no ha formalizado su concesión y la inspección practicada a dicha superficie en el año 1927 constató que la misma se encontraba ocupada por un tercero por lo que corresponde dejar sin efecto dicha venta; atento los informes producidos por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con perdida de las cuotas obladas la concesión de venta acordada a don Manuel Delatte, sobre la superficie constituída por las fracciones B. y C. del lote N.° 48 de la Colonia y Sección Santa Ana en el Territorio Nacional de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos la que deberá contemplar oportunamente la situación del actual ocupante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Concesión sin efecto

Buenos Aires Octubre 26 de 1931.

1280. — Expte. 97275/1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 5 de Febrero de 1901 (fs.6) se concedió en venta a doña María Ponce de Rosales, el solar B. de la manzana N.° 58 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876;

Que por resolución Ministerial de 15 de Diciembre de 1921 se fijó plazo de seis meses a la Sucesión de la nombrada concesionaria para que se presentará a hacer valer sus derechos no produciendose hasta la fecha ninguna gestión debiendo agregarse que desde el año 1908, es decir, desde la época de la presentación del escrito de fs. 12, aquella no ha demostrado interés alguno en dicha tierra la que se encuentra ocupada por una tercera persona, por lo que corresponde dejar sin efecto la concesión de venta; atento lo informado al res-

pecto por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto con pérdida de las sumas obladas y mejoras adheridas al suelo, la concesión de venta acordada a doña María Ponce de Rosales, por Decreto de 5 de Febrero de 1931 sobre el solar B. de la manzana N.º 33 de la Colonia Sampacho en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos debiendo contemplar oportunamente la situación de los actuales ocupantes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1281. — Expte. 100027/1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Octubre de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a celebrar con el señor Crescencio Mauna, contrato para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas A. y B. del lote N.º 17 Fracción C. Sección XIX en el Territorio de La Pampa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 34 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Febrero 9 de 1931 corresponde disponer su aprobación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.º de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Crescencio Mauna, por el que se le concede en las condiciones vigentes el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas A. y B. del lote N.º 17. Fracción C., Sección XIX en el Territorio de La Pampa.

Art. 2.º — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931 la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.º es condicional y su validez queda sujeta al pago por parte del interesado de la ocupación atrasada primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiv.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1282. — Expte. 99018/1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Septiembre de 1928 se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que extendiera a favor del señor Eduardo van Peborgh contrato para el arrendamiento, en las condiciones vigentes de la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote N.º 22 fracción D. Sección XXIII de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, contrato que suscribió ya esa Repartición y atento a que no existe observación que formular puede ser aprobado;

Que por la misma resolución se dispuso postergar la situación del señor Eduardo van Peborgh, quien gestionaba el arrendamiento de una extensión de 7.500 hectáreas, ubicada dentro de los lotes Nos. 111 y 113 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el mismo Territorio hasta tanto se acompañara la conformidad del señor Pablo Fattot que figuraba como socio de aquel, y atento a que con la documentación agregada se justifica que éste ha cedido al señor van Peborgh sus derechos y acciones puede autorizarse se extienda el contrato respectivo en las condiciones vigentes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Eduardo van Peborgh, por el que se le concede en las condiciones vigentes el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote N.º 22 Fracción D. Sección XXIII de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre.

At. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Eduardo van Peborgh en las condiciones vigentes contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de siete mil quinientas hectáreas ubicada dentro de los lotes Nos. 111 y 113 de la Zona Sud del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1283. — Expte. 97301|1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Marzo de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras a celebrar con el señor Luis Gingins, contrato para el arrendamiento de la superficie de 666 hectáreas, 47 áreas, 73 centiáreas, 98 decímetros cuadrados, ubicada en el lote N.º 71 de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquén, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 19 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Luis Gingins, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes el arrendamiento de la superficie de seiscientas sesenta y seis hectáreas, cuarenta y siete áreas, setenta y tres centiáreas, noventa y ocho decímetros cuadrados, ubicada en el lote N.º 71 de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquén.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Reserva sin efecto en Misiones

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1284. — Expte. 55740|1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se reservó la fracción A del lote N.º 95 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio Nacional de Misiones, para necesidades de la expresada Colonia, en razón de contener bosques;

Que según manifiesta la Dirección General de Tierras en la superficie de referencia se ha constatado que no existe ya bosque, por lo que corresponde dejar sin efecto la reserva que le afectaba; atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, sobre la fracción A del lote N.º 95 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio Nacional de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos, la que deberá contemplar la situación del actual ocupante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Reservas sin efecto en el Neuquén

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1285. — Expte. 96802|1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras manifiesta que a fin de realizar oportunamente una colonización racional de las superficies ubicadas en el valle cultivable de la Colonia Agrícola Mariano Moreno, en el Territorio Nacional del Neuquén, se hace necesario levantar la reserva dispuesta con destino a exploraciones mineras por Decreto de 14 de Enero de 1916 y aclarado por el de 14 de Junio del mismo año, si en la actualidad no subsisten los motivos que la determinaron;

Que requerida la información pertinente de la Dirección General de Minas y Geología, a fs. 19 vuelta, se expide en el sentido de que dado los conocimientos que tiene de la zona, su exploración no interesa en cuanto al petróleo, por lo que podrían destinarse las tierras de referencia para la colonización;

Que, en consecuencia, no hay inconveniente en disponer se deje sin efecto la reserva que afecta a los lotes 11, ángulo Este; 12 a 30 inclusive y parte Nord-Este del lote 31, todos comprendidos en el Grupo "A", y los lotes 2 y 3 del Grupo "B", dentro de la citada Colonia, de acuerdo al croquis de fs. 3, y requerir como lo solicita la Direccin General de Tierras, del Ministerio de Obras Públicas que la Dirección General de Irrigación informe sobre la posibilidad de irrigar dichas tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por Decreto de fecha 14 de Enero de 1916, y aclarada por el de 14 de Junio del mismo año, en lo que respecta a los lotes 11, ángulo Este; 12 a 30 inclusive y parte Nord-Este del lote 31, todos comprendidos en el Grupo "A" y lotes 2 y 3 del Grupo "B" dentro de la Colonia Agrícola Mariano Moreno, en el Territorio Nacional del Neuquén, y pase este expediente al Ministerio de Obras Públicas a efectos de que la Dirección General de Irrigación se sirva informar acerca de la posibilidad de irrigar la citada Colonia, estableciendo el costo probable de las obras, extensión de las mismas, etc.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Mndando extender órden de pago a favor de don Eugenio J. Caviggioli por la suma de $ 1.000,00 en concepto de reintegro de depósito efectuado, Terr. del Chubut.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1286. — Expte. 93105|1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Eugenio J. Caviggioli, depositó oportunamente la suma de $ 1.000,00 m|n., para responder a la mensura de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote N.º 1, Fracción C, Sección A", Circunscripción Presidente Mitre, Territorio Nacional del Chubut, que le fué acordada en venta por Decreto de fecha 4 de Enero de 1916 (fs. 96);

Que dadas las razones expuestas a fs. 106, el interesado hizo practicar por su cuenta la operación de mensura de la superficie de referencia, la cual fué aprobada por Resolución de 5 de Octubre de 1928 (fs. 143), y en consecuencia corresponde disponer la devolución de la suma de $ 1.000,00 m|n., que se gestiona; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Extiéndase órden de pago a favor de don Eugenio J. Caviggioli por la suma de un mil pesos moneda nacional, en concepto de reintegro de depósito que efectuó oportunamente para responder a los gastos de mensura de la superficie acordada en venta por Decreto de 4 de Enero de 1916, y pase este expediente a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando mensura y mandando formular título de propiedad a favor de don Celso Julio Fernández Terrt. del Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1287. — Expte. 99298/1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 29 de Noviembre de 1911 se concedió en venta al señor Celso I. Fernández cuyo verdadero nombre y apellido es Celso Julio Fernández (fs. y 36) el lote agrícola 34 de la Colonia Nahuel Huapí en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y

Considerando:

Que a fs. 41 y siguientes corre agregada la mensura de este lote practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo y como de acuerdo con lo informado por la División de Geodesia dependiente de la Dirección General de Tierras no existe observación de carácter técnico que oponer a dicho trabajo corresponde disponer su aprobación:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, en el lote 34 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, concedido en venta a don Celso Julio Fernández, por resolución de Noviembre 29 de 1911.

Art. 2.º — Declárase cumplidas por el señor Celso Julio Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 en el lote 34 a que hace referencia en el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando mensura de la superficie acordada en arrendamiento a don Alejandrino Nuñez. Terrt. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1288. — Expte. 52401/1227. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, de la superficie arrendada a don Alejandrino Nuñez, ubicada en el lote N.º 3. Fracción A. de la Colonia General Paz, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, cuyo contrato se aprobó por Decreto de fecha 21 de Agosto de 1923; y

Considerando:

Que de dicha operación resulta que la superficie de que se trata tiene una extensión de 9.893 hectáreas 11 áreas 88 áreas 35 centeáreas menos que la consignada en el respectivo contrato de arrendamiento;

Que según la División de Geodesia dependiente de la Dirección General de Tierras no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo por lo que corresponde su aprobación: atento los informes producidos

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu de la superficie acordada en arrendamiento a don Alejandrino Nuñez ubicada en el lote N.º

3 Fracción A. de la Colonia General Paz. Territorio Nacional de Santa Cruz, cuyo contrato se aprobó por Decreto de fecha 21 de Agosto de 1928 quedando establecido que dicha superficie tiene una extensión total de nueve mil ochocientas noventa y tres hectáreas once áreas, sesenta y cinco centiáreas y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Reservando superficie en el Río Negro

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1289. — Exp. 4352-1931. — Visto este expediente, en el que la Municipalidad de Coronel Pringles, Territorio Nacional del Río Negro, gestiona la reserva del lote número 30 de la Colonia del mismo nombre, con destino a la instalación de un matadero municipal, y

Considerando:

Que dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, y estimando conveniente la Gobernación del Territorio, se resuelva favorablemente la gestión de referencia, puede accederse a lo solicitado; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino a la instalación de un matadero municipal, el lote fraccionario número 30 de la Colonia Coronel Pringles, Territorio Nacional del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Modificando destino a tierra fiscal reservada en el Río Negro

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1290. — Exp. 6432-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el Consejo Nacional de Educación, gestiona la reserva de la manzana N.º 36, del pueblo Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, con destino al edificio de la escuela N.º 15, a cambio de la manzana N.º 19 del mismo pueblo, que se encuentra reservada a ese fin por Decreto de fecha 8 de Julio de 1908;

Que la manzana N.º 36 está reservada, por Decreto de 18 de Septiembre de 1917, para las necesidades de la Policía, y consultada la Gobernación de citado Territorio, acerca del pedido formulado por el Consejo Nacional de Educación, manifiesta a fs. 3 no tener inconveniente en que se lo resuelva favorablemente, siempre que la manzana N.º 19 se transfiera a la Policía; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el destino establecido para las manzanas números 19 y 36 del Pueblo Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, por decreto de 18 de Septiembre de 1917, y 8 de Julio de 1908 respectivamente, en el sentido de que la primera de nombradas se reserve para la Policía de la Gobernación y la segunda para las necesidades del Consejo Nacional de Educación, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Mandando formular escritura aclaratoria a favor del señor Antonio Maggi.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1291. — Exp. 103489-1931. — Resultando de este expediente:

Que con fecha Febrero 3 de 1905, se escrituró en propiedad al señor Antonio Maggi, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de Noviembre 3 de 1904 el solar D. manzana número 205 del Pueblo Formosa, en el Territorio de mismo nombre;

Que se ha omitido consignar en dicha escritura que el solar D. referido, corresponde al determinado en el plano oficial de ese pueblo, con la letra A., de la misma manzana, por cuyo motivo, no concuerda la ubicación que se establece en la escritura citada;

Que procede se subsane esa diferencia, a cuyo efecto debe darse intervención a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda la escritura aclaratoria respectiva, haciendo constar en ella los límites y linderos que se mencionan a fojas 7; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos, formule a favor del señor Antonio Maggi, la escritura aclaratoria del título de propiedad extendido por el solar D. manzana N.º 205, de la designación antigua del pueblo Formosa en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar A, referido, consignándose los límites y linderos que se establecen a fs. 7, fecho vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Contrato de arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1292. — Exp. 106.439-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de 23 de Noviembre de 1925, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Hernán Rojo, en virtud del cual se le concedió arrendamiento por el término de 5 años, la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, constituída por el lote N.º 167, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que de los antecedentes agregados a este expediente, resulta que el interesado, además de la ocupación atrasada, adeuda las anualidades 2.ª a 5.ª con más los intereses punitorios, deuda que asciende a $ 10.483,61 hasta 30 de Abril último sin perjuicio de los que corresponde aplicar hasta que se efectúe el pago. Consta que no ha suscripto las letras respectivas, como lo establece el artículo 2.º del contrato, el que no ha retirado, ni ha practicado la mensura del terreno;

Que por otra parte, la inspección practicada al lote comprobó, que el señor Rojo no ha introducido mejora alguna, no teniendo tampoco haciendas de su propiedad siendo las que pasian de los señores José María y Antonio Rivera, quienes explotan mayor superficie que la permitida por las disposiciones en vigor, circunstancia que impide considerar su situación;

Que el contrato celebrado con el señor Rojo, ha vencido el 23 de Noviembre de 1930 y por tanto corresponde declarar libre de adjudicación la tierra y disponer el desalojo de los citados ocupantes, autorizándose a la Dirección General de Tierras, para que les fije un plazo prudencial a esos efectos, exigiendo de quienes corresponda el pago de la ocupación que se adeude; atento lo informado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase terminados los derechos acordados en virtud del contrato celebrado con el señor Hernán Rojo para el arrendamiento del lote 167, de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y en consecuencia libre de adjudicación la tierra de que se trata.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección Gral. de Tierras, para que fije a los Sres. José María Rivera y Antonio Rivera un plazo prudencial para el abajo de la tierra a que se refiere el artículo 1.º previo pago de la ocupación que se adeude. Igual autorización se le confiere para que en caso de oposición a ambas medidas, dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Santa Cruz, para que lo exija judicialmente.

Art. 3.º — Vuelva a la Dirección General de Tierras, para que desglose los antecedentes relacionados con las deudas que tienen pendiente los señores Mauricio Braun y Hernán Rojo, con el objeto de ser elevados para dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, a fin de que inicie las acciones del caso, para exigir el pago de las sumas que resulten adeudar, de acuerdo con las liquidaciones que a esos efectos practicará.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Rafael Castellanos, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1293. — Exp. 106.609-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Febrero 28 de 1925, se concedió en venta, a don Rafael Castellanos, el solar B. de la manzana número 88, del Pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por el cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Rafael Castellanos, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana número 88, del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º —, Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Dando intervención al señor P. F. Federal del Río Negro, para que inicie acciones contra don Berto A. Merino, por desalojo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1294. — Exp. 109.275-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio Nacional del Río Negro a efecto de que inicie las acciones pertinentes para obtener el desalojo de don Berto A. Merino, de la superficie que ocupa dentro de la concesión acordada en arrendamiento a don Hunt y Fraser Macdonald, por resolución de 6 de Febrero último; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio Nacional del Río Negro para que inicie contra don Berto A. Merino, las acciones que corresponda para desalojarlo de la superficie que ocupa dentro de la concesión de arrendamiento acordada a don Hunt y Fraser Macdonald.

Art. 2.º — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando no comprendida en los límites de la reserva, para Parque Nacional del Sud, superficie fiscal en el Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1295. — Exp. 107.251-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que puede ser levantada la reserva que afecta al lote número 12, de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro, comprendido por los límites fijados por el decreto de 8 de Abril de 1922, para el Parque Nacional del Sud, por cuanto de los informes agregados, resulta que por las características de la tierra, no llena los fines que se tuvieron en cuenta al afectarse ese lote a la reserva de mayor cantidad comprendida para Parque;

Que a fin de que se proceda a su enajenación, debe fijarse el precio de venta en $ m/n 20.00 por cada hectárea; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, por la Comisión Pro- Parque Nacional del Sud y lo dictaminado;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase no comprendido en los límites de la reserva dispuesta para el Parque Nacional del Sud, al lote número 12, de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro y en consecuencia, en condiciones de enajenarse, a cuyo efecto se fija el precio de veinte pesos moneda nacional por cada hectárea, quedando modificado por lo tanto el decreto de 8 de Abril de 1922 que afectó ese lote, dentro de mayor cantidad, con destino indicado, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos la que deberá tener en cuenta para su enajenación lo sugerido por la Comisión Pro-Parque Nacional Sud.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Nombrando personal

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1296. — Exp. 19402-1931

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Subsecretaría, inciso 1.º Biblioteca, item 2, Jefe, partida 33, al actual Auxiliar Principal de la Mesa de Entradas y Archivo, partida 59, don Alberto Citra, y en su reemplazo, al Empleado supernumerario, don Jorge García Berro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Nombrando personal

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1297. — Exp. 19338-1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, inciso 3.º Fábrica de Sulfuro de Calcio item 3, Peón, partida 27, en reemplazo del señor José A. Alí, que pasa a otro puesto, al señor Miguel Cerone.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Nombrando Director General de Tierras, al señor Guillermo Zalazar Altamira.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1298. — Exp. 19357-1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Tierras, inciso 9 Dirección, item 1, Director General, partida 1, al señor Guillermo Zalazar Altamira.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Nombrando personal

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931

1299. — Visto este expediente (6.6-1931), en el cual la Dirección General de Ganadería, solicita se modifiquen los nombramientos de personal técnico que indica, a fin de regularizar su situación, de acuerdo a las funciones que desempeña,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Ganadería, Inspección Veterinaria en Frigoríficos, Ley 11,226 Jefe de Inspección, al Inspec-

tor doctor Angel Gutiérrez, en su lugar, al Veterinario de la División Inspección de Frigoríficos (inciso 6.º ítem 9, partida 2 del Presupuesto vigente Dr. Julio J. Stella, y, en su reemplazo, al Dr. Delfor Bildostegui, debiendo considerar estas designaciones con anterioridad al 28 de Agosto ppdo., quedando modificado de esta manera el decreto dictado en la fecha citada relativo a los nombramientos del citado personal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

———

Prorroga de arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.
1310. — Expte. 33.251-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 3 de Octubre de 1916, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Rodolfo García Herrera, en virtud del cual se le acordó en arrendamiento en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, las superficies de 152 hectáreas, 90 áreas, 14 centiáreas, 85 decímetros cuadrados, mitad Oeste del lote Nº 25 y 30.7 hectáreas, 5 áreas, 23 centiáreas, 47 decímetros cuadrados en el lote Nº 27, ambos de la Sección C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquén;

Que el término de arrendamiento se fijó en 10 años prorrogable por 10 y 5 más, siempre que el locatario así lo solicitare y prosiguiera la explotación de la tierra, debiendo presentarse la solicitud de renovación antes del vencimiento del contrato.

El precio del contrato se fijó en $ 20.00 m/n. por legua anual, para el primer período, pudiendo ser aumentado en los demás [illegible].

Considerando:

Que de los antecedentes agregados a este expediente resulta que puede autorizarse la prórroga que se gestiona por cuanto el interesado ha ajustado su situación a las prescripciones determinadas en el contrato; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de diez años, el contrato celebrado por el señor Rodolfo García Herrera en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, de las superficies de [illegible] hectáreas, [illegible] áreas, [illegible] centiáreas y cinco decímetros cuadrados, mitad Oeste del lote Nº 25 y [illegible] hectáreas, [illegible] áreas, y [illegible] decímetros cuadrados, en el lote Nº 27, ambos de la Sección C. de la Zona Andina, del Territorio del Neuquén, quedando establecido de acuerdo con la cláusula del artículo 2º del contrato vencido en trecientos pesos moneda nacional anuales por legua el valor correspondiente al nuevo período, o sea un aumento del cincuenta por ciento sobre el canon anterior, debiendo el arrendatario abonar la ocupación atrasada que resulte.

Art. 2º. — La Dirección General de Tierras, insertará en el contrato vencido una cláusula que hará suscribir por el interesado, que establece la prórroga acordada y el aumento del valor del canon a que se refiere este Decreto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cambio de imputación al parcial 12 de la órden de pago Nº 108 de 1930.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.
3143. — Expte. 21.761 —P— 929. — Visto este expediente y atento lo manifestado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Contabilidad y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Dispónese que la suma de mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.240.00 m/n.) del parcial 12 de la Orden de Pago 108/1930, importe de la factura de la casa Guanziroli y Cía., por suministro de 500 palas que por Resolución Ministerial de Septiembre 30 de 1929, se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 3, partida 1 del presupuesto de ese año, se carga al Anexo L. inciso 1º, ítem 3, partida 4, del presupuesto de 1930, en la forma aconsejada por la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2º. — Publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Contabilidad y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Acepta da la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª, don Adeodato S. Herrera.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.
3144. — Expte. 24.448 —P— 1931. — Vista la precedente renuncia, cuya aceptación se aconseja y se indica a la vez la conveniencia de no designar reemplazante a fin de contribuir así a una disminución en los gastos que se atienden con cargo al Anexo L.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª. de la 16ª Sección (Santiago del Estero), dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Adeodato S. Herrera.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la expresada repartición y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Destacamento de Bomberos, calle Laprida 1739.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.
3145. — Expte. 24271 —P— 931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 1.397.57 m/n., relativo a la conservación en buen estado durante el último cuatrimestre del año en curso del edificio ocupado por el Destacamento de Bomberos, sito en la calle Laprida Nº. 1739;

Teniendo en cuenta que por tratarse de un servicio permanente de poco costo, de carácter imprescindible y urgente puede ser exceptuado de las restricciones impuestas por el Decreto de 17 de Septiembre de 1930, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de ($ 1.397.57 m/n) un mil trecientos noventa y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Impútese la precitada cantidad a la partida que para «Conservación de edificios fiscales», asigne el Presupuesto, para el corriente año.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.
3146. — Expte. 24518 —C— 931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto importe de $ 264.03 m/n., que ha preparado relativo a la ampliación del servicio de riego previsto para el patio «Mariano Moreno», del edificio del Colegio Nacional Central de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que las obras principales del mencionado edificio las lleva a cabo la empresa Benito Mamberto, la citada Repartición convino con la misma la aplicación de los precios unitarios iguales a los ya estipulados en el contrato primitivo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de doscientos sesenta y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional ($ 264.03 m/n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que encomiende los trabajos a la empresa Benito Mamberto, como una ampliación del contrato principal.

Art. 2º. — Impútese el gasto al Anexo L. inciso 4, ítem 4, partida 13 del Presupuesto de 1929. Ley 10.285.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Crédito Público Nacional.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.
3147. — Expte. 24371 —C— 931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 2.258.58 m/n., relativo a la construcción de un toilette, con destino al uso del personal femenino en el edificio ocupado por el Crédito Público Nacional.

Teniendo en cuenta que por tratarse de trabajos de carácter imprescindibles y urgentes pueden ser exceptuados de las restricciones impuestas por el Decreto de 17 de Septiembre de 1930, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de ($ 2.258.58 m/n.), dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Impútese la precitada cantidad a la partida que para «Conservación de edificios fiscales» asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.
3148. — Expte. 11113 —H— 931. — Visto los adjuntos presupuestos de $ 3.596.49 m/n. y $ 1.248.11 m/n. que ha confeccionado la Dirección General de Arquitectura, ha pedido del Ministerio de Hacienda, relativos a obras de reparo en las oficinas que en la casa de Gobierno ocupan las dependencias de ese Departamento y a la construcción y colocación de estanterías, respectivamente:

Teniendo en cuenta que dichas obras revisten el carácter de indispensable, y

De conformidad con la información producida.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los presupuestos de que se trata: importe de tres mil quinientos noventa y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.596.49 m/n.), y mil doscientos cuarenta y ocho pesos con once centavos moneda nacional ($ 1.248.11 m/n.), relativos, el primero a las obras de reparo, antes referidas para las cuales queda autorizada la Dirección General de Arquitectura, a llevarlas a cabo, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión, debiendo la citada Repartición, en cuanto a las correspondientes al segundo presupuesto: construcción y colocación de estanterías, iniciar su ejecución una vez que el Ministerio de Hacienda haya depositado su importe en la forma de práctica.

Art. 2º. — El importe del gasto citado en primer término, en el artículo anterior, se imputará a la partida que para «Conservación de edificios fiscales» asigne el presupuesto para el año en curso.

Art. 3º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Presidencia de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.
3149. — Expte. [illegible] —I— 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto importe [illegible] m/n., relativo a la construcción de un tabique de madera con destino al local que en la casa de Gobierno, ocupa la Policía de Investigaciones, al servicio de la Presidencia de la Nación, y

Teniendo en cuenta que este trabajo es imprescindible y urgente siendo además un complemento del autorizado por Decreto de fecha 21 de Agosto ppdo., es justo que se proceda aprobar el mismo.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ [illegible] m/n.) [illegible] ochocientos treinta y cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se trata, y autorízase a la Dirección de Arquitectura, para que por vía administrativa lleve a cabo los mismos sujetándose a las disposiciones en vigor.

Art. 2º. — Impútese este gasto a la partida que «Para conservación de Edificios Fiscales», asigne el presupuesto para el corriente año, cantidad a la partida que para «Conservación de edificios fiscales», asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Artes y Oficios Aplicadas Nº. 5.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.
3150. — Expte. 24.[illegible]0 —A— 931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 325.02 m/n. relativo a la conservación en buen estado hasta fin del año en curso, del edificio ocupado por la Escuela Profesional de Artes Aplicados Nº 5;

Teniendo en cuenta que por tratarse de un servicio permanente de carácter imprescindible y urgente, puede ser exceptuado de las restricciones impuestas por el Decreto de 17 de Septiembre de 1930, y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de ($ 825.02 m/n.), (ochocientos veinticinco pesos con dos centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Impútese la precitada cantidad a la partida que para «Conservación de edificios fiscales», asigne el Presupuesto, para el corriente año.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

3151. — Expte. 23.247-A-931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que durante la ejecución de las obras de modificaciones y ampliaciones del edificio fiscal ocupado por la Aduana de Bahía Blanca (Buenos Aires), aprobadas por decreto de 23 de octubre de 1929, mediante un presupuesto de $ 23.452.81 m|n., se ha puesto de relieve la necesidad de exceder el metraje previsto en algunos ítems del referido presupuesto, como asimismo, de llevar a cabo algunas obras adicionales consideradas indispensables para que aquéllas respondieran debidamente a sus fines; y

Teniendo en cuenta que los trabajos referidos que asciende su presupuesto a la suma de $ 3.161.49 m|n., podrían atenderse hasta la concurrencia de pesos 1.726.07 m|n., con el saldo disponible de la partida de imprevistos incluída en el presupuesto de las obras principales y el remanente de $ 1.435.42 m|n., a la partida que para "conservación de edificios fiscales" asigne la Ley de Gastos para el año en curso, nada obsta en virtud de las razones aducidas, para que se preste conformidad al presente proyecto;

Por tanto, y de conformidad con lo informado po rla Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil ciento sesenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 3.161.49 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo en base a las disposiciones contenidas en el decreto de 23 de octubre de 1929, debiéndose imputar su importe en la siguiente forma: $ 1.726.07 m|n., a la partida de imprevistos, incluída en el presupuesto principal de las obras y $ 1.435.42 m|n., a los recursos que para "conservación de edificios fiscales" asigne la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con detsino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

3152. — Expte. 24.545-A-931 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos y materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en observancia y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales y artículos de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 24.545-A-931. — Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). — Licitación N.° 5882. — Provisión materiales y artefactos sanitarios. Travella y Cía. Renglones 1, 2, 3 y del 5 al 26 inclusive, por .... $ m|n. 1.341.06

Licitación N.° 5883. — Provisión arena grano mediano. Esteban Barichello, por .... $ m|n. 275.—

Licitación N.° 5884. — Provisión ladrillos tipo común. Umberto Glorio, por .... $ m|n. 910.—

Expediente 24.546-A-931. — Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). — Licitación N.° 5885. — Provisión cemento portland. José B. Quintana, por ... . $ m|n. 547.84

Licitación N.° 5886. — Provisión de cal viva en terrenos. B. A. Piccinini e Hijos, por .... $ m|n. 175.—

Expediente 24.547-A-931. — Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Licitación N.° 4. — Provisión mosaicos. Adjudicada en la siguiente forma: Viuda de Ghignone e Hijos. Renglones 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 13 y 14, por $ m|n.476.40

José Mármol. Renglones 5, 6, 7, 11 y 12, por .... $ m|n. 26.01

Art. 2.° — El importe total de tres mil setecientos cincuenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 3.751.31 m|n.), se imputará a la partida que para "conservación de edificios fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Determinando y autorizando imputación de sueldos de personal y gastos de la misma.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

3153. — Expte. 16.816-I-931. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita el cambio de imputación de los sueldos que percibe el Intendente y Auxiliar de Riego de Belén, el Intendente de Icaño y el Inspector de San Carlos, y asimismo el de los gastos de movilidad, adquisición de materiales y elementos, etc.; y

Atento los informes producidos por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Determínase que a partir del día 1.° de Julio ppdo., y hasta el 31 de Agosto último, el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.— m|n.), que devenga el Intendente de Riego de Belén, don Doroteo Giménez, y el de ciento cincuenta pesos m|nacional ($ 150.— m|n.) que devenga el Auxiliar de la citada Intendencia, D. Juan C. Aybar, y el de doscientos sesenta pesos m|nacional ($ 260.— m|n.), cada uno, que devenga el Intendente de Riego de Icaño, don Rafael Juárez, y el Inspector de San Carlos, don Ricardo Aráoz, se atenderán con cargo a la partida que el Presupuesto del año en curso asigna para "complementación, reparaciones y conservación de obras en explotación".

Art. 2.° — Autorízase a la expresada Repartición, para imputar con cargo a la partida "Para estudios y gastos generales de Irrigación", las sumas de cuatrocientos cincuenta pesos y novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.— y 950.— m|n.), en concepto de gastos de oficina, movilidad, adquisición de materiales y elementos, personal de conservación y reparación de canales, etc., correspondiente a las Intendencias de Icaño y Belén.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación — Dejando sin efecto designación de don Plácido S. Sosa.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

3154. — Expte. 24.386-I-1931. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 4 de Noviembre de 1930, que designaba a don Plácido S. Sosa, para ocupar el cargo de Inspector de Riego en Concarán, dependiente de la expresada Repartición, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|n.) e imputación al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1, partida 69, en virtud de no haber tomado posesión de su puesto por hallarse enfermo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Señores Camartino y Compañía. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

2884. — Expte. 7254 —C— 1931. — R. V. número 1450. — Vista la presentación de los señores Camartino y Compañía, en la que piden se cobre a quien corresponda al importe del reparo número 8619, formulado al despacho de directo número 212.134 del año 1927, en concepto del recargo de 10 por ciento, que determina la Ley número 11.281 en su artículo 82, por haberse manifestado sin envoltura unas carpetas de algodón afelpadas, para mesa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose omitido aforar el documento de referencia sin el recargo aludido, el reparo es procedente;

Que no tratándose de una manifestación incompleta, a que se refiere la resolución de este Ministerio de Noviembre 4 de 1927, no puede responsabilizarse al Vista que intervino en el despacho, como se pretende;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Ford Motor Company. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

2885. — Expte. 531 —F— 1930. — R. V. número 1451. — Vista la presentación de la Ford Motor Company, en la que reclama por el pago que la Aduana le exige, de acuerdo con la clasificación hecha por ella en el expediente-sumario, número 19-D-1928, que fué apelado por ante la justicia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la liquidación practicada se ajusta al fallo administrativo en la parte que ha quedado firme, no correspondiendo por tanto acceder a lo pedido en esa parte;

Que en cuanto al reparo número 13316 formulado al manifiesto de despacho, debe anularse desde que se refiere a la diferencia de derechos ya contemplado en el sumario;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo número 13316 de referencia y no ha lugar en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Señor Ernesto D. Lezica. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

2886. — Expte. 2769 —I— 1930. — R. V. número 1452. — Visto este expediente en el que el señor Ernesto D. Lezica, solicita se anule el reparo número 2081, formulado en concepto de diferencia en el servicio de guinche a una partida de arena de Fontainebleau introducida a plaza por manifiesto de despacho número 107.985, del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la tarifa que determina la Ley número 11.249, en su artículo 2º, se refiere a la arena común, a granel, para pavimentación y construcción, no comprendiendo a la mercadería de que se trata, que tiene un valor y aplicación distintos, como es distinto también su régimen arancelario;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (expediente número 7193-F-1928):

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Gath y Chaves Ltda. — Anulando reparo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

2887. — Expte. 4799 —G— 1930. — R. V número 1453. — Vista la presentación de la firma Gath y Chaves Limitada, en la que pide se anule el reparo número 8296, formulado en concepto de derechos y servicios correspondientes a mercaderías introducidas a plaza por despacho de directo número 19.712 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el documento citado se pide a despacho, entre otros, 10 cajones cada uno doce balanzas, etc., y en la nota establecida al pie del mismo, se declara «léase 10 líos de dos cajones cada uno»;

Que dicha nota, si bien rectifica la naturaleza de los envases, deja subsistente, en cambio, el contenido declarado para cada cajón;

Que, en esta virtud, no sería equitativo mantener el reparo impugnado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Señores P. y G. Hughes. — Negando libre despacho de un paquete conteniendo una pieza de plata

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

2888. — Expte. 4757 —H— 1931. — R. V. número 1454. — Vista presentación de los señores P. y G. Hughes, en la que piden se permita el libre despacho de un paquete traído como equipaje por una persona, conteniendo una pieza de plata que, al decir de los interesados, destinan para premio a la Sociedad Rural de General Villegas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que libera de derechos a las mercaderías de referencia:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Señor Eduardo Ramondeno. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2889. — Expte. 4991 —R— 1931. — R. V. número 1455. — Vista la presentación del señor Eduardo Ramondeno, en la que pide se anulen los reparos números 18.800 y 2776, formulados en concepto de diferencia en el servicio de guinche a varias partidas de arena de Fontainebleau, introducidas a plaza en el año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la tarifa que determina la Ley número 11.249, en su artículo 2º, se refiere a la arena común, a granel para pavimentación y construcción, no comprendiendo a la mercadería de que se trata, que tiene un valor y aplicación distintos, como es distinto también su régimen arancelario:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (expediente número 7193-F-1928):

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Señores López, Goya y Compañía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2890. — Expte. 4564 —L— 1930. — R. V. número 1456. — Vista la presentación de los señores López, Goya y Compañía, en la que piden se anule el reparo número 8387, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento, a «tejido de metal, algodón y seda, valor 300 pesos oro», que se introdujo a plaza por despacho de directo número 20.129, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, si bien en citado documento no se expresó la proporción en que se hallaba la seda, en el tejido de referencia, es de tener en cuenta qué el despacho se efectuó sin observación, por parte del Vista que intervino, por cuyo motivo, y no habiendo base para suponer que la seda predominara, no sería equitativo mantener el reparo impugnado;

Que, como ya se recordó en la resolución de Enero 24 último la Aduana debe adoptar medidas a fin de que no se acepten declaraciones como la cuestionada, atento que la manifestación debe hacerse clara y explícita, sin dar lugar a dudas de ningún género;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, y para que tome nota de lo expresado en el segundo considerando.

E. Uriburu

———

Sociedad Industrial y Comercial «La Vedetta». — Negando reducción reparo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2891. — Expte. 3914 —L— 1930. — R. V. número 1457. — Vista la presentación de la Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana «La Vedetta», en la que pide se reduzca el reparo número 15551, deduciendo de la diferencia reclamada en lo pagado de más en otra partida del mismo manifiesto: atento lo actuado y

Considerando:

Que el derecho aplicado a la partida de colchas, es el que corresponda de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.281, no procediendo, en consecuencia, la modificación del reparo:

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Señor Enrique E. Solari. — Anulando reparo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2892. — Expte. 952 —S— 1930. — R. V. número 1458. — Vista la presentación del señor Enrique E. Solari, en la que pide se anule el reparo número 6482, formulado en concepto de multa de 5 por ciento, y doble almacenaje, por demora en la finiquitación del despacho de directo número 32.117, presentado el 23 de Abril de 1929; atento los informes producidos y

Considerando:

Que, según resulta de dichos informes, no procede el cargo de referencia, por tratarse de mercadería retirada dentro de los 20 días a que se refieren las resoluciones de 9 de Octubre de 1918 y 10 de Octubre de 1928;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Señores Jorge Glenz y Compañía. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2893. — Expte. 8119 —G— 1931. — R. V. número 1459. — Vista la presentación de los señores Jorge Glenz y Compañía, en la que solicitan se anulen los reparos números 10.432 y 11.963, formulados en concepto de diferencia en el servicio de guinche a dos partidas de arena de Fontainebleau, introducidas a plaza por manifiestos de despacho números 80.10 y 30.362 del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la tarifa que determina la Ley número 11.249, en su artículo 2º, se refiere a la arena común, a granel, para pavimentación y construcción, no comprendiendo a la mercadería de que se trata, que tiene un valor y aplicación distintos, como es distinto también su régimen arancelario;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (expediente número 7193-F-1928);

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Obras Públicas, Ministerio. — Dejando sin efecto la resolución Ministerial.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2894. — Expte. 8636 —O— 1931. — R. V. número 1460. — Vistas estas actuaciones en las que el Ministerio de Obras Públicas da cuenta de que se halla desocupado el terreno que por resolución de Mayo 31 de 1919 se autorizó a ocupar al señor Duilio Burlando, ex Jefe de Tráfico del Puerto, en el que había instalado una casilla para vivienda, por cuya circunstancia procede dejar sin efecto el permiso aludido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución número 468, de fecha 31 de Mayo de 1919, dictada por este Ministerio en el expediente número 2489-B-1929, por la que se autorizó a don Duilio Burlando, para ocupar un terreno en el lugar y para el efecto expresados en el preámbulo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Raggio Hermanos y Compañía. — Negando devolución de diferencia de derechos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2895. — Expte. 5329 —R— 1931. — R. V. número 1461. — Vista la presentación de los señores Raggio Hermanos y Compañía, la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 por ciento, a «sardinas aprensadas», en latas, introducidas a plaza por manifiesto de depósito número 066.040, presentado en Mayo 12 último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería de referencia se ha efectuado de acuerdo con lo resuelto por la Aduana en la Consulta número 225 del año 1930, en Julio 11 del año 1930;

Que, en consecuencia, y atento lo dispuesto por el artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, este reclamo no puede prosperar:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Señor Francisco Doria. — Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2896. — Expte. 954 —D— 1931. — R. V. número 1462. — Vista la presentación del señor Francisco Doria, en la que devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo número 216.610 del año 1929, los que según se manifiesta, fueron exportados envasando manteca: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra el artículo 10 de la Ley número 11.281, es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación, entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso:

Que, en esta virtud, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Señores Jorge Glenz y Compañía. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2897. — Expte. 7286 —G— 1931. — R. V. número 1463. — Vista la presentaciones de los señores Jorge Glenz y Compañía, en la que solicitan se anule el reparo número 7328, formulado en concepto de diferencia en el servicio de guinche a una partida de arena de Fontainebleau, introducida a plaza por manifiesto de despacho número 248.782, del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la tarifa que determina la Ley número 11.249, en su artículo 2º, se refiere a la arena común, a granel, para pavimentación y construcción, no comprendiendo a la mercadería de que se trata, que tiene un valor y aplicación distintos, como es distinto su régimen arancelario;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (expediente número 7193-F-1928);

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Señor Lorenzo Labat. — Concediendo renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2898. — Expte. 8271 —L— 1931. — R. V. número 1464. — Vista la presentación del señor Lorenzo Labat, en la que pide se le permita renovar la letra número 422, que firmó en caución de los derechos correspondientes a un carro recolector de basuras; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicho carro venía destinado al concurso abierto por la Municipalidad para el servicio de limpieza, el que no ha terminado aún, según consta en el expediente número 32-M-1931, por cuyo motivo, es de equidad acceder a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Gabriel Estelrich. — Concediendo renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2899. — Expte. 8399 —E— 1931. — R. V. Nº 1465. — Vista la presentación del señor Gabriel Estelrich, en la que pide se le permita renovar por el término de treinta días la letra Nº 592, que firmó en garantía de los derechos correspondientes a los efectos teatrales de la Compañía Española Aurora Redondo y Valeriano León: atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el interesado, la Compañía dueña de dichos efectos se encuentra haciendo una gira por el interior de la República, circunstancia que hace de equidad conceder lo pedido:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de treinta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

New York Steel Exchange. — Concediendo renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2900. — Expte. 8192 —N— 1931. — R. V. Nº 1466. — Vista la presentación de la New York Steel Exchange en la que pide se le permita renovar la letra Nº 169, que firmó en caución de los derechos correspondientes a un camión recolector de basuras: atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicho camión venía destinado al concurso abierto de la Municipalidad, para el servicio de limpieza, el que no ha terminado aún según consta en el expediente Nº 32 —M— 1931, por cuyo motivo es de equidad acceder a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Francisco Doria (hijo). — Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2901. — Expte. 4626 —D— 930. — R. V. Nº 1467. — Vista la presentación del señor Francisco Doria (h)., en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo Nº 169.380 del año 1929, los que según se manifiesta, fueron exportados envasando manteca: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra el artículo 10 de la Ley Nº 11.281, es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso:

Que en esta virtud, este reclamo no puede prosperar.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada. — Concediendo renovación de letra.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2902 — Expte. 8422 —C— 1931. — R. V. Nº 1468. — Vista la presentación de la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 431, que firmó en caución por el importe de la diferencia de derechos correspondientes a 82 cajones vulones para vías, con peso bruto total de 16.640 Kg. despachados según manifiesto Nº 22.261 del corriente año: atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifestó el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo, (Expte. 514 —L— 1930), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto reglamentario de la Ley 11.281, las letras otorgadas en caución de los derechos de mercaderías favorecidas con franquicia condicional, deben hacerse efectivas a su vencimiento no mediando comprobación de destino en la forma indicada:

Que, en el presente caso, por tratarse de materiales para obras destinadas al servicio público, puede concederse una renovacóin.

Que la peticionante, como cualquier establecimiento beneficiado con franquicia, dispone de medios que le permiten hacer las comprobaciones anuales, sin ajustarse a un plazo determinado y perentorio como en el caso del artículo 11; bastando para ello satisfacer las condiciones que determinan los artículos 4º a 8º y correlativos de la reglamentación citada:

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese una única renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Abraham Vitelli. — Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2903. — Expte. 2529 —V— 1931. — R. V. Nº 1469. — Vista la presentación del señor Abraham Vitelli, en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo Nº 187.241 del año 1930, los que, según se manifiesta, fueron exportados envasando manteca; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que para gozar del beneficio que consagra el artículo 10 de la Ley Nº 11.281, es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación, entre otros requisitos el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso:

Que, en esta virtud, este reclamo no puede prosperar,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Jorge Ravier (hijo). — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2901. — Expte. 1613 —R— 1931. — R. V. Nº 1470. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier hijo, en la que nuevamente pide se reconsidere la Resolución de Julio 25 de 1928, confirmatoria del cargo Nº 1705 D. formulado en concepto de servicios prestados a unas mercaderías documentadas por el mismo que cayeron en condición de rezagos y fueron destruidas luego; atento lo actuado, y

Considerando:

Que subsisten las razones que fundaron dicha resolución, como así también las de Enero 17 ppdo., que la confirmó;

Por tanto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas no admitirá del interesado ningún escrito que verse sobre este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Julio C. Tau. — Concediendo renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2905. — Expte. 1671 —T— 931. — R. V. Nº 1471. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau, en la que pide se le permita renovar por el término de treinta días la letra Nº 993, que firmó en garantía de los derechos correspondientes a los animales y materiales del Circo Continental; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281 establece que las letras otorgadas en caución deben hacerse efectivas a su vencimiento, no mediando comprobación de destino;

Que esto no obstante, es digno de tenerse en cuenta la causal invocada por el recurrente:

Por tanto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de treinta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Abraham Vitelli. — Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2906. — Expte. 2[?]3 —V— 1931. — R. V. Nº 1472. — Vista la presentación del señor Abraham Vitelli, en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo Nº 177.922 del año 1929, los que según se manifiesta, fueron exportados envasando manteca; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que para gozar del beneficio que consagra el artículo 10 de la Ley Nº 11.281, es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación, entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso:

Que, en esta virtud, este reclamo no puede prosperar,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Pavese y Cía. — Concediendo devolución de emolumentos consulares

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2907. — Expte. 6813 —P— 930. — R. V. Nº 1473. — Vista la presentación de los señores Pavese y Cía. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de emolumentos consulares por falta de visación del conocimiento de una carga traída por el vapor «Infanta Isabel de Borbón», procedente de España, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los interesados documentaron la mercadería con un ejemplar de conocimiento que carecía de visación consular, por lo que la Aduana procedió a la formulación del cargo respectivo (póliza Nº 42); el que hicieron efectivo los recurrentes:

Que, resultando del documento original que se presenta, que por la intervención del documento aludido nuestra autoridad consular en el lugar cobró los emolumentos correspondientes, procede acceder a lo pedido, como se ha resuelto en un caso análogo, con fecha 1º de Septiembre de 1928:

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el documento agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. Uriburu

Pantaleón M. Sánchez. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2908. — Expte. 589 —S— 1930. — R. V. Nº 1474. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se anule el cargo número 10.506 D. formulado en concepto de derechos y servicios correspondientes a mercaderías caídas en condición de rezagos, que, vendidas en pública subasta su producido, no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como se ha establecido en casos análogos, es lógico que si la mercadería se vende por cuenta del interesado y se le entrega el remanente, cuando existe, él debe responder a la Aduana, cuando la cuenta de venta tenga saldo en contra;

Que, por otra parte, tal criterio se infiere de todas las disposiciones de las Ordenanzas y Leyes que rigen la materia, según las cuales no hay excepción a la obligación de pagar los servicios prestados a la mercadería;

Que en cuanto a los derechos que se mandan cobrar de acuerdo con la declaración comprometida que no concordó con lo que resultó de la verificación, también procede de acuerdo con lo prescripto en los artículos 352 y 358 de las Ordenanzas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Escuela Industrial de la Nación. — Concediendo libre despacho

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2909. — Expte. 7455 —C— 931 — R. V. Nº 1475. — Visto el pedido formulado por la Escuela Industrial de la Nación, que apoya el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando se permita el libre despacho de nueve vitrinas, conteniendo un muestrario con destino al Museo Tecnológico de la misma, con productos provenientes de la Fábrica de Acero Sheffield, que le ha sido donada por las autoridades de la Exposición de Artes e Industrias Británicas, y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, por estar comprendida esa franquicia entre las que consagran las disposiciones en vigor,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Rosario. Aduana. Aprobando una resolución en consulta

Buenos Aires
2910. — Expte. 4810 —R— 930. — R. F. Nº 321. — Vistas estas actuaciones que la Aduana del Rosario eleva en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 11.281, en las que ha sobreseído la denuncia por diferencia de calidad en mercaderías manifestadas como de cobre, denunciadas de bronce, (permiso de importación Nº 4839), atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución se ajusta a las constancias del sumario y a las disposiciones legales que rigen la materia:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Apruébase la resolución de que se trata.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

E. Uriburu

La Plata, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por H. Pincetti

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2911. — Exp. 2899-L-1929. — R. F. Nº 322. — Vista la apelación deducida por el señor Horacio Pincetti, del fallo de la Aduana de la Plata, que le impone una multa igual al valor de 144 barras de hielo con 5.000 kilos, embarcadas sin permiso en el vapor «Mirandella», atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercadería para rancho del buque, cuyo permiso se presentó dos horas después de efectuado el embarque;

Que dada la naturaleza y escaso gravamen de la mercadería ($ 1.00) no es presumible que haya mediado un propósito fraudulento, tanto más que no ha habido ocultación y la infracción difícilmente podrá pasar inadvertida, teniendo en cuenta el número y clase de bulto y el lugar y hora de la operación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

E. Uriburu

Fraga, Rafael. — Aprobando clasificación de un producto derivado del petróleo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2912. — Exp. 6173-F-1931. — R. F. Nº 323. — Vista la presentación del señor Rafael Fraga, reclamando de la forma cómo clasifica la Aduana de la Capital, un producto derivado del petróleo, el que, a juicio del interesado, corresponde despacharse por la partida número 2871, del Arancel; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por la Oficina Química Nacional, no se trata de un betún de Judea, ni otro similar, sino de un residuo de petróleo que por su concentración y riqueza en asfalto total, debe despacharse como una pez o bitumen comprendido en la partida número 66 de la Tarifa de Avalúos;

Que la Aduana basada en dicho informe y en el del Tribunal de Vistas, clasifica la mercadería enunciada en la forma que se expresa;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Apruébase la clasificación de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Rosario Aduana. — Modificando fallo apelado por Lépori, Luis J.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2913. — Exp. 2956-R-1931. — R. F. Nº 324. — Vista la apelación deducida por el señor Luis J. Lépori empleado de la Aduana del Rosario, del fallo de la misma, que desestima su denuncia por diferencia de calidad, en mercaderías documentadas por encomienda postal número 45[?]9, del año 1930; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiesta medias de algodón con seda, de la partida número 2[?]55, del Arancel, las que se denuncian de algodón, de las llamadas de hilo con seda, calidad inferior de la número 2160;

Que según lo establecen la Junta del ramo y Tribunal de Clasificaciones de la Capital, se trata de las medias comprendidas en la partida en que se denuncian;

Que, en el presente caso, teniendo en cuenta las dudas que han originado la clasificación de la mercadería como resulta de los pronunciamientos de que habla el considerando anterior y el emitido por unanimidad de votos por el Tribunal de Vistas del Rosario, que consideró bien manifestada la mercadería, no sería equitativo imponer pena,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, debiendo despacharse las medias en cuestión por la Partida número 2160.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

E. Uriburu

Capital. Aduana. — Confirmando pena impuesta a Castellanos y Sosa.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
2914. — Exp. 8031-C-1930. — R. F. Nº 325. — Vista la apelación deducida por los señores Castellanos y Sosa, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso a un cajón con mercaderías, por diferencia de calidad en las mismas (despacho de directo Nº 145.339 del año 1930); atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que se manifiesta impresos sobre papel comunes, para avisos, de la partida número 2522 del Arancel, aforo kilo $ 0,25 más 60 %, al 40 %, lo que se denuncia impresos sobre papel en colores para aviso (afiches);

Que el aforo que corresponde a la mercadería es el de la partida número 2521 de la Tarifa de Avalúos, según lo dispuesto en la resolución de 13 de noviembre de 1919 (R. V. número 981), que no ha sido derogada como se recuerda en la de 29 de abril de 1926 y otras varias;

Que, en consecuencia, correspondiendo el pago de un mayor tributo de acuerdo a normas fijadas con mucha anterioridad a la fecha de declaración, no existe mérito para reducir y menos para eximir de pena;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase la pena impuesta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Bunge y Born Limitada. — Negando franquicia a hilo para coser bolsas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

2915. — Exp. 7716-B-1931. — R. F. N.o 326. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Limitada, en la que reclama de la Aduana de la Capital, que considera excluído de franquicia, un hilo, cuya muestra se acompaña, destinado a coser bolsas; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que se trata de un hilo de cáñamo en madejas, que no se utiliza en la confección de bolsas de arpillera para cereales, sino para cerrar las bocas de dichas bolsas;

Que, en esta virtud, no tratándose del hilo típico para la confección de bolsas, a que se refieren las resoluciones de Enero 13 y Mayo 26 últimos, no es posible acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Bunge y Born Limitada. — Negando franquicia a hilo para coser bolsas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

2916. — Exp. 7715-B-1931. — R. F. No. 327. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Limitada, en la que reclama de la Aduana de la Capital, que considera excluído de franquicia, un hilo, cuya muestra se acompaña, destinado, según los recurrentes, para coser bolsas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un hilo de yute, en madejas, que no se utiliza en las confecciones de bolsas de arpillera para cereales, sino para remendar y cerrar las bocas de las bolsas;

Que, en esta virtud, no tratándose del hilo típico para la confección de bolsas, a que se refieren las resoluciones de Enero 13 y Mayo 26 últimos, no es posible acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Doublet Hnos. — Confirmando liquidación practicada en un sumario.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

2917. — Exp. 7552-D-1929. — R. F. No. 328. — Vista la presentación de los señores Doublet Hnos., en la que reclaman de la liquidación practicada por la Aduana de la Capital, con motivo de lo resuelto por la misma en el sumario número 35-M-928, apelado para ante la Justicia Federal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en primer término, cabe observar que, si bien la Justicia ha sobreseído en cuanto a la pena, ha dejado firme la clasificación arancelaria de la mercadería, cuestión exclusivamente administrativa, como lo ha declarado la reiterada y constante jurisprudencia de los Tribunales Nacionales;

Que, en cuanto al fondo del asunto que promuevan los interesados, en el sentido de que dicha mercadería debe despacharse con el menor derecho de 5 por ciento es de tener en cuenta que, de las constancias que obran en autos, resulta que se trata de lana para hacer alfombras y que también puede utilizarse para tejer en telar;

Que la Ley No. 11.281, beneficia con el menor derecho de 5 por ciento entre otros, al hilo de algodón o de lana para coser o bordar, habiendo este Ministerio por resolución de Diciembre 14 de 1926, declarado involucrado en dicha franquicia menor al hilo de lana que pudiera usarse indistintamente para bordar o tejer;

Que, en consecuencia, siendo distinta la aplicación de la lana de referencia su despacho debe efectuarse por la partida 2542 del Arancel, que la afora a $ 1,40 el kilo, más 60 por ciento, con el derecho de 25 por ciento;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por O. P. Maschwitz

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

2918. — Exp. 4579-C-1929. — R. F. No. 329. — Vista la apelación deducida por el señor Oscar Paul Maschwitz empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que conmuta la pena de comiso que a su juicio corresponde, por la de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó, en mercaderías correspondientes al despacho de directo número 111.432, del año 1929; atento lo actuado y

Considerando:

Que se manifiesta accesorios de hierro para máquinas de lavar platos, de valor declarado, los que se denuncian de metal amarillo niquelado manufacturado en otras formas, cual las para lavatorios, de la partida número 1002 del Arancel;

Que los interesados, a fojas una vuelta, establecieron el conforme y pago con la clasificación hecha por el Vista;

Que, en consecuencia, está debidamente probada la falsa declaración, y la infracción cometida, se rige por el artículo 930, de las Ordenanzas de Aduana, modificado por el 66° de la Ley número 11.281;

Que el criterio de interpretación que menciona el fallo administrativo, es inaplicable al caso y ajeno por completo a la cuestión, pues él se refiere nó al Art. 18 de la Ley No. 10.362 (hoy 66, ya citado), sino al artículo 17 (hoy 64, de la número 11.281), que rige una situación distinta;

Que no concurre en el presente caso ninguna circunstancia atenuante y por tanto, excediendo la diferencia del 50 por ciento, del valor asignado a la mercadería, debe aplicarse la pena de comiso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, imponiéndose el comiso de la mercadería en infracción.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

La Plata, Aduana. — Reformando fallo apelado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

2919. — Exp. 3723-L-1929. — R. F. No. 330. — Vista la apelación deducida por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico del fallo de la Aduana de La Plata, que impone pena de comiso al exceso en aguarrás, denunciado en el permiso de importación número 442 del año 1929; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se declaró un promedio de peso, por cajón, de 31.297 kilos netos y de 32.500 incluso latas, resultando (fojas 4) 31.640 y 34.440, respectivamente;

Que el peso legal para el despacho en el caso, de acuerdo con las disposiciones de la Tarifa de Avalúos, es el de la mercadería con el envase inmediato inclusive, o sea con la a:

Que, en consecuencia, la diferencia resultada de más, que se ha comprobado debidamente y que excede de la tolerancia que acuerda el artículo 128, de las Ordenanzas se rige por las disposiciones que aplica la Aduana en su fallo;

Que ello no obstante es equitativo reducir la pena, teniendo en cuenta la declaración hecha a los efectos de la Contabilidad y la circunstancia de tratarse de mercadería de libre de derechos;

Por lo expuesto.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose una multa igual al 10 por ciento del valor del exceso.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Conmutando pena impuesta por una multa de 5 o/o.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

2920. — Expte. 3716 —C— 929. — R. F. No 331. — Vista la apelación deducida por el señor Juan Zuccoli, contra la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa de $ o/s. 2.090.61, adjudicable al Fisco, equivalente a los derechos de 101.144 litros de nafta que faltaron a las descargas del vapor «Sigstad», atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado la falta del líquido de referencia, que venía a granel, como resulta de la propia solicitud de rebaja de los Agentes;

Que los dos días siguientes a la fecha de terminación de la descarga fueron hábiles, de modo que la solicitud presentada con posterioridad está evidentemente fuera de término, puesto que por expresa disposición de las Ordenanazs (artículo 51), sólo se excluyen los días feriados;

Que la mayor manifestación de mercaderías no corregible en el plazo hábil para la enmienda del manifiesto, es un hecho punible previsto por el artículo 905 de las Ordenanzas y con sanción especial en él cuando se trata de bultos;

Que la distinta forma de conducción de las mercaderías no puede hacer variar, como es lógico, el carácter del hecho; y si este caso por venir aquella a granel, no es el que especialmente reprime esa disposición, calificado como está dentro de la Ley, cae bajo la sanción del artículo 1026;

Que, en consecuencia, no sólo es legal la pena impuesta, sinó que debe considerarse atenuada ya, como lo expresa la Inspección General de Rentas.

Que, esto no obstante, las circunstancias especiales que concurren, entre ellas, la naturaleza de la mercadería, suceptible de volatilización la forma particular de su conducción y descarga, hace improbable un desembarque clandestino así como la de haberse citado la rebaja y cuando se creía estar en tiempo y antes que la Aduana se apercibiera de la diferencia; atenúan considerablemente la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Conmútase la pena impuesta por una multa igual al (5 o/o.), cinco por ciento del importe de los derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Fiorentino y Molins. — Confirmando liquidación practicada por la Aduana en un sumario.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

2921. — Expte. 6849 —F— 1931. — R. F. No 332. — Vista la reclamación que presenta la firma Fiorentino y Molins contra la liquidación que practicó la Aduana en el sumario No 18 —I— 1931, incoado por falta de envolturas en la mercadería perteneciente al desaco No 60.544 del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta 236 kilos de trencilla o cordón elástico, con seda y resulta la mercadería sin envolturas y con peso de 224 kilos;

Que no existe otra mercadería que la denuncia lo que hace procedente la liquidación en la forma que sostiene el interesado, teniendo en cuenta que la pena se funda en el perjuicio que ocasiona la falta de declaración.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda como se deja establecido, y a sus demás efectos.

E. Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

«Compañía de Seguros La Mundial». — Aprobando elementos técnicos para operar en el «Seguro de Capital diferido».

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

M. 37. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1o. — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fojas ciento sesenta y cuatro (164) y bases actuariales de la misma, de fojas ciento setenta y una (171) a ciento setenta y cuatro (174), que presenta la sociedad anónima «Compañía de Seguros La Mundial», para operar en el denominado «Seguro de capital diferido».

Art 2o. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

Rothe

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación privada y contrato entre la Dirección General de Ingenieros y el señor Juan Drisaldi, para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

1309. — Visto este expediente (H. 638 corresponde 3. D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha efectuado el día 22 de Agosto de 1931, para la ejecución de obras de reparo en la azotea del pabellón Laboratorio Bacteriológico y Químico del Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de este Ministerio de fecha 28 de Julio de 1931 (B. M. No. 8836), y eleva conjuntamente el contrato subscripto con el señor Juan Drisaldi, para la ejecución de esas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1o. — Que ofrecieron ejecutar las obras de reparo referidas, los señores Pedro Biasca, por el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 917.47 moneda nacional.

Juan Drisaldi, rebajando un 4 o/o. del importe del presupuesto oficial, o sea, por la suma de $ 909.86 moneda nacional.

2o. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales que sirvió de base a la licitación respectiva, corresponde sean consideradas en forma

3o. — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Juan Drisaldi, y satisfaciendo este empresario las condiciones de competencia y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde le sean adjudicadas esas obras.

4o. — Que la ejecución de dichas obras de reparo, es absolutamente indispensable y urgente para evitar mayores perjuicios al mencionado pabellón y que se disponen de los recursos necesarios para atenderlas.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Apruébase la licitación privada efectuada el día 22 de Agosto de 1931, para la ejecución de obras de reparo en la azotea del Pabellón Laboratorio Bacteriológico y Químico del Hospital Militar Central.

2o. — Adjudícase la ejecución de las obras de referencia, al señor Juan Drisaldi.

3o. — Apruébase el contrato de fecha 21 de Septiembre de 1931, celebrado «ad-referendum» entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Juan Drisaldi para la

ejecución de dichas obras, cuyo monto, asciende a la suma de $ 909.86 m/n., (novecientos nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional).

4o. — Devuélvase al señor Pedro Biasca, la boleta de depósito de garantía, por él efectuada, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4o de las Bases Generales de Licitación.

5o. — La suma de $ 909.86 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas acrecida en $ 45.49 m/n., (cuarenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), (5 o/o) para «imprevistos», en $ 90.98 m/n., (noventa pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), (10 o/o), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros y en $ 45.49 m/n., (cuarenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), (5 o/o), para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en B. M. No. 8609, 1a. Parte, forma la cantidad total de $ 1.091.82 m/n., (un mil noventa y dos centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 16, partida 1, del Presupuesto de 1928.

6o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Renuncia

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1310. — Visto el expediente que antecede, R. No. 21.172/931, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Acéptase la renuncia que del cargo de Capellán Militar Honorario del Regimiento No. 5 de Infantería, formula el Padre doctor Donato A. Pacella, para el que fué designado por Resolución de fecha 28 de Abril de 1930, inserto en el Boletín Militar No. 8480, 1a. Parte.

2o — Dénsele las gracias por los servicios prestados, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1311. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General del Personal, expediente P. 22.991. (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios al Regimiento No. 9 de Caballería el Teniente don Carlos M. Badaró, con anterioridad al 6 de Septiembre ppdo., fecha de la terminación de su comisión en el Paraguay.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese.

F. Medina

Aviso

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1312. — Se hace saber al Ejército, que en las Reparticiones siguientes regirán desde el 19 de Octubre de 1931, hasta el 29 de Febrero de 1932 inclusive, los horarios de oficina que se expresan:

De 7 a 12 y 30 horas, incluso los Sábados

Inspección General del Ejército.
Estado Mayor General del Ejército.
Dirección General de Arsenales de Guerra.
Dirección General de Ingenieros.
Dirección General de Tiro y Gimnasia.
Dirección General de Aeronáutica.
Dirección General de Comunicaciones.
Instituto Geográfico Militar.
Comando de la 1a. División de Ejército.
Dirección de Remonta.
Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

De 12 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas

Secretaría del Ministerio de Guerra.
Dirección General del Personal.
Dirección General de Administración.
Dirección General de Sanidad.
Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa. (Capital.
Auditoría General de Guerra y Marina.

Francisco Medina

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1313. — Visto el presente sumario A. No. 19.644/931. (D. G. P.), (G. No. 1124/931, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la muerte de los Sargentos 1ros. Ascencio Garraza, (C. 1900, D. M. No. 32, M. 2.016.321), y Claudio Vargas, (C. 1905, D. M. No 68, M. 799.868), pertenecientes al Grupo No. 1 de Observación y Escuela Militar de Aviación, respectivamente, en un accidente de aviación, del que resulta:

Que el 22 de Agosto último, en cumplimiento de una orden del servicio, los causantes decolaron en un avión Bristol No. 35.

Que cuando llevaba aproximadamente diez minutos de vuelo, el avión, sin que se haya podido determinar las causas, entró en tirabuzón y desde una altura de 200 metros se desplomó violentamente contra el suelo, inutilizándose totalmente.

Que a raíz del choque, ambos Suboficiales sufrieron lesiones que determinaron su fallecimiento.

Que a pesar de las diligencias efectuadas, no ha podido determinarse en qué forma y porque circunstancia se produjo el accidente en el que perdieron la vida, en actos del servicio, los Sargentos 1ros. Ascencio Garraza y Claudio Vargas, quienes se encontraban en estado normal al emprender el vuelo; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Sobreséese provisionalmente esta causa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 331, inciso 2o. del Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2.)

2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

F. Medina

Aprobando una factura y autorizando su abono por trabajos efectuados en el Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

1314. — Visto este expediente (I. 800/24 corresponde 3292. D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por los señores D'Agostino, Babosi, Stoppello y Cía., por la ejecución de arreglos en las instalaciones eléctricas de alumbrado exterior del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la ciudad de Paraná, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a los mencionados empresarios; atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Apruébase la factura presentada por los señores D'Agostino, Babosi, Stoppello y Cía., por la ejecución de arreglos en las instalaciones eléctricas de alumbrado exterior del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná.

2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a los señores D'Agostino, Babosi, Stoppello y Cía., la suma de $ 320.00 m/n., (trescientos veinte pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3o. — La suma de $ 320.00 m/n. (trescientos veinte pesos mon da nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 32.00 m/n. (treinta y dos pesos moneda nacional) (10 o/o), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 16.00 m/n., (diez y seis pesos moneda nacional), (5 o/o.), para gastos de estudios, oficinas y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar No 8609, 1a. Parte, forma la cantidad de $ 368.00 m/n. (trescientos sesenta y ocho pesos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927.

4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Dejando sin efecto una Resolución

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931

1315. — Visto el presente expediente, letra D, No. 9679/928, Corresponde 4, (M. de G.), iniciado por el señor Comandante de Infantería de la 4a. División de Ejército, y lo informado por el Comando de la misma, e Inspector General del Ejército.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Déjase sin efecto la Resolución del 19 de Noviembre de 1928 inserta en el Boletín Militar No 8089, 1a. Parte, relativa a la dependencia de varias Unidades.

2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

1316. — Visto el expediente que antecede, Reservado M. 1920/931. (D. G. P.), del Comando de la 4a. División del Ejército, y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o — Pasen a continuar sus servicios:

Al Distrito Militar No. 50, (San Luis), como Auxiliar, el Capitán don Guillermo José Maessen, del R. 16.

Al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Teniente don Oscar M. Copello, del D. M. 50.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del Capitán don Guillermo José Maessen.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

1317. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente (Reservado G. 1941, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a prestar sus servicios profesionales, con anterioridad al 8 del corriente, fecha de su alta en el Ejército, (B. M., 8898, 1a. Parte), al Regimiento No. 12 de Caballería el Cirujano de Cuerpo, «en comisión», doctor Pedro Gattino.

2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

F. Medina

Justicia Militar

Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1318. — Visto el presente sumario F. No. 16.474/931, Corr. 1», (D. G. P.), (R. No. 899/931, «Corr. 2», IV División (D. G. P.), instruído a raíz de la muerte de la menor Josefina Ponce, a consecuencia de una herida de bala, producida por un fusil Mauser, recibida en las inmediaciones del polígono de tiro de Concepción del Uruguay y en circunstancias en que efectuaba ejercicios de fuego el Regimiento de Infantería Montada No 10, del que resulta:

Que el día 16 de Junio último, mientras la 5a. y 6a. Compañía de la citada unidad efectuaba ejercicios de tiro, la menor citada cruzó por detrás del paredón de seguridad del Stand, siendo alcanzada por un proyectil, ocasionándole una herida que determinó su fallecimiento.

Que de las diligencias practicadas no ha podido determinarse quién fué el tirador que efectuó el disparo que ocasionó el accidente, presumiéndose que la citada menor fué alcanzada por un proyectil desviado, de su trayectoria, a consecuencia de un rebote, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Sobreséese provisionalmente esta causa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 335, inciso 2o. del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2.)

2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

F. Medina

Justicia Militar

Transferencia de varios soldados

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1319. — Visto el presente expediente, B No. 21.810/931. (D. G. P.), (E. No. 1283/931, IV División, D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica, solicitando la transferencia por inconducta de los soldados Andrés Escolar, (C. 1910, D. M. 4, M. No. 532,216); Vicente A. Orsetti, (C. 1910, D. M. 2, M. 2.0.853); ambos pertenecientes al Grupo No 1 de Observación; Francisco J. Alonso, (C. 1910, D. M. 2, M. 246.227), y Ricardo Cevasco, (C. 1910, D. M. 4, M. No. 532.285), pertenecientes a la Escuela Militar de Aviación, y

Considerando:

Que la conducta observada por los causantes, los revela como elementos perniciosos para la disciplina y buen nombre de la Unidad, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Transfiérase a los soldados Andrés Escolar, Vicente A. Orsetti, Francisco J. Alonso, y Ricardo Cevasco, al Regimiento de Infantería No. 6, por encontrarse comprendidos en lo determinado en el artículo No 312, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar. (R. L. M. 2 a).

2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1320. — Visto el presente expediente, G. No. 2063/931, (D. G. P.), (G. No. 416/931, «Corr. 3», IV División, D. G. P.), iniciado por el Comando de la 2a. División de Ejército solicitando la transferencia por inconducta del soldado Félix González, (C. 1910, D. M. 68, M. 820.983), perteneciente al Regimiento de Infantería Montada No 8, y

Considerando:

Que la conducta observada por el causante, lo revela como un elemento pernicioso para la disciplina y buen nombre de la Unidad, y atento a lo señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Transfiérase al soldado Félix González, al Regimiento de Infantería Montada No. 10, por encontrarse comprendido en lo determinado en el No. 312, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

No haciendo lugar al pedido de transferencia de dos soldados

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1321. — Vista la presente solicitud de transferencia, formulada a favor del soldado Carlos A. Blanco, (C. 1910, D. M. 68, M. 819.611), del Regimiento de Gendarmería, (Exp R. No. 18.411/931, D. G. P.), (B. No. 677/931, «Corr. 1», IV División, D. G. P.),

Atento a los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — No ha lugar a lo solicitado.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

———

Justicia Militar

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1322. — Vista la presente solicitud de transferencia formulada a favor del soldado Esteban Garone, (C. 1906, D. M. 67, M. 2.597:686), del Regimiento de Gendarmería, (Exp. G. Nº 18.207/931, D. G. P.). (G. Nº 12/928. «Cde: 6», IV División, D. G. P.),

Atento a los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — No ha lugar a lo solicitado.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina.

———

Justicia Militar. — No haciendo lugar a un pedido de reincorporación.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1323. — Visto el presente expediente D. Nº 37.825/930, «Cde. 5», (D. G: P). (R. Nº 1003/929, «Cde. 6», IV División, D. G. P.), por el cual el ex Cabo 1º José Corrado de Costa (C 1906, D. M. 59, M. 3.200:389), que perteneció al Regimiento de Caballería Nº 4 «Coraceros General Lavalle», solicita su reincorporación al Ejército, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos por los que fué dado de baja y no aportando en su petición, fundamentos que puedan hacer variar su situación, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — No ha lugar a lo solicitado.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina.

———

Nombrando la comisión encargada de tomar exámenes a los aspirantes para llenar vacantes de Maestros y Segundos Maestros de Bandas Militares.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1324. — Visto lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército, en nota I. 1749, expediente I. 23.055, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — La comisión encargada de tomar exámenes a los aspirantes para llenar vacantes de Maestros y Segundos Maestros de Bandas Militares que se produzcan en el próximo año, estará constituída por el Teniente Coronel D. Felipe Fotheringham, de la Secretaría del señor Inspector General del Ejército, como Presidente: los siguientes profesionales: Maestro de Banda de 2ª D. Carmelo Linarini, del R. 2; Maestro de Banda de 2ª D. Alois Moravec, del R. 1, y por el Maestro de Banda de 3ª (S. R.) D. José Arena, de la Secretaría del señor Inspector General del Ejército, como Vocales, actuando el último como Secretario.

2º. — Los Comandos de Tropas, a los cuales pertenecen los causantes, tomarán las medidas del caso para facilitar la presentación ante la Comisión de Examen designada, del siguiente personal de Bandas Militares, que a su solicitud, ha sido autorizado para optar a los puestos vacantes.

Aspirantes a Maestros de Banda de 4ª en comisión:

Segundo Maestro, Dato Julio, de la Escuela de Suboficiales.

Segundo Maestro, Terán Emilio, del R. 7.

Aspirantes a Segundos Maestros:

M. B. G. 2ª, Matarrese Juan, del R. 1

Músico Solista, Basilino Donato, del R. 1.

Músico Solista, Latorre Francisco, del R. 1.

Músico de 1ª, Cacciola Humberto, del R. 1.

Músico de 1ª, Del Popolo Francisco, del R. 6.

Músico de 1ª, Barrientos Andrés, del R. 6.

Cabo 1º, Forziano Juan, de Comando de la D. 3.

Músico de 1ª, Salinas R s r o, del R. 11.

Músico de 1ª, Hoyo José, del R. 14.

M. B. G. 3ª, Alfonso José, del R. 14

Cabo 1º, Codoni Américo, del A. 1.

M. B. G. 1ª, Velarde Diego, A. 5

3º. — La Comisión Examinadora funcionará en el Cuartel del Regimiento Nº 1 de Infantería, debiendo el Jefe de dicha Unidad, facilitarle a su Presidente, local apropiado, mesas y elementos necesarios indispensables a su desempeño; las Bandas de Música y de Guerra, serán puestas a disposición del Presidente de la Comisión cuando éste así lo solicitara.

4º. — Fíjase el día 26 del corriente mes de Octubre, a las 7.30 horas, para la iniciación de los exámenes a los aspirantes a Maestros de Banda, y a la misma hora del día 2 de Noviembre, a los Aspirantes a Segundos Maestros.

5º. — El día 7 de Noviembre, a las 8 horas, se presentará ante la Comisión Examinadora, el Maestro de Banda de 4ª «en comisión» D. Honorio Rando, del R. 20, para rendir la prueba establecida en el Nº 68 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b).

6º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

F. Medina.

———

Pase

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1325.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar Nº 48, (Cruz del Eje), como Auxiliar, el Capitán D. Roberto J. López, del C. 8.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

F. Medina.

———

Pase

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1326. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. 23.077, (D. G. P). y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar Nº 52, (San Rafael), como Auxiliar, el Teniente 1º D. Carlos S. Toranzo Montero, del Estado Mayor General del Ejército, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

F. Medina.

———

Pases

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1327. — Debiendo darse destino a los Subtenientes recientemente egresados del Colegio Militar, y teniendo en cuenta lo prescripto en el inciso a), del Nº 90 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9675 (R. L. M. 4),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pasen a prestar sus servicios con anterioridad al día 6 del corriente, los Subtenientes que a continuación se mencionan, en las siguientes Unidades:

Al Regimiento Nº 10 de Infantería Montada, D. Fermín O. Calderón y D. José de la Vega.

Al Regimiento Nº 20 de Infantería «Cazadores de los Andes», D. Rodolfo Juan J. Gibert.

Al Regimiento Nº 9 de Caballería, D. José G. Dotti.

Al II Batallón de Zapadores Pontoneros, D. Alberto G. Vidal.

Al III Batallón de Zapadores Pontoneros, D. Milo E. Fernández Barbieri

2º. — Recomiéndose a los Jefes de Unidades y Oficiales de todo grado, el estricto cumplimiento de las directivas insertas en el Boletín Militar Reservado Nº 48, sobre empleo y orientación que debe darse a los Oficiales que egresen del Colegio Militar.

3º. — Estos Oficiales se presentarán a sus destinos el día 1º de Noviembre próximo.

4º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

F. Medina.

———

Pase

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1328. — Visto el presente expediente S. 20.873/931, (D. G. P), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a su anterior situación de revista, el Subteniente (R. A.) D. Alberto V. Sierra, de la Dirección General del Personal.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina.

———

Autorizando el cambio de nombre a un Oficial de Administración.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1329. — Vista la solicitud que antecede, (expediente S. Nº 22.727/931, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorízase al Oficial de Administración de 4º «en comisión», D. Juan Santolini a firmar en lo sucesivo Juan F. Santolini.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

F. Medina.

———

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1330. — Visto el presente sumario R. Nº 16.361/931, «Cde. 1», (D. G: P). (R. Nº 892/931, «Cde. 1», IV División. D. G. P.), instruído con motivo del accidente que ocasionó la muerte del soldado Reimundo Rodríguez, (C. 1910, D. M. 63, M. 3.922:936), perteneciente al II Grupo de Artillería de Montaña, del que resulta:

Que el 18 de Julio último, el causante que viajaba en un carro, en el que debía conducir arena, a causa de que las mulas tomaran desenfrenada carrera, fué despedido del vehículo sufriendo al caer un fuerte golpe que le ocasionó la fractura del cráneo, falleciendo a pesar de los solícitos cuidados médicos que se le prodigaron.

Que el accidente se ha producido en forma casual, en actos del servicio, sin poderse determinar la existencia de impericia, culpa o negligencia imputable a persona alguna, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Sobreséese provisionalmente esta causa en virtud de lo dispuesto en el artículo 335, inciso 2º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

F. Medina.

———

Justicia Militar. — Dejando sin efecto la transferencia de un Suboficial.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1331. — Visto el presente expediente D. Nº 9378, Cde. 1, (D. G. P), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Déjase sin efecto la S. R. inserta en el B. M. Nº 8863, 1ª Parte, por la cual se transfiere al III Batallón de Comunicaciones, al Cabo 1º Pedro Claro Díaz, del II Batallón de Zapadores Pontoneros, por haber el mismo cometido deserción.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina.

———

Justicia Militar. — Confirmando un castigo disciplinario y disponiendo la transferencia de los causantes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1332. — Vista la presente prevención sumaria A. Nº 21.581/931, (D. G. P), (S. Nº 1274/931, IV División, D. G. P) instruída a los soldados Alejandro Miguel Sorribas, (C. 1910, D. M. 33, M. 215.704), perteneciente a la 4ª Compañía del Batallón de Arsenales, y Jorge Pérez, (C. 1910, D. M. 22, M. 1.282:746) perteneciente a la Dirección General de Comunicaciones, por falta a la moral, y

Considerando:

Que la falta cometida por los causantes ha sido reprimida por el Director del Arsenal «José María Rojas», dentro de sus facultades.

Que no obstante la reprensión disciplinaria impuesta a los mismos, se hace necesaria su separación de las Unidades a que pertenecen, en razón de que la permanencia en ellas es perjudicial para la disciplina, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Confírmase el castigo disciplinario de 45 días de calabozo, impuesto a los soldados Alejandro Miguel Sorribas y Jorge Pérez, por el señor Director del Arsenal «José María Rojas».

2º. — Transfiérase a los causantes al I Batallón del Regimiento de Infantería Nº 15.

3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina.

———

Designando la Comisión Examinadora de los aspirantes a ingreso al Cuerpo Jurídico Militar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1333. — Visto el expediente que antecede, de la Auditoría General de Guerra y Marina, Reservado A. 1916/931, (D. G. P.), lo determinado por los números 42 y 45, inciso b) de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Desígnase para constituir la Comisión Examinadora que debe someter a los aspirantes a ingreso al Cuerpo Jurídico Militar, a las pruebas a que hace referencia el Nº 42 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b): como Presidente, al señor Auditor General de Guerra y Marina, doctor Carlos Risso Domínguez, y como Vocales, los señores Auditores de Ejército, doctor Leopoldo Loredo Juárez, de la Auditoría General de Guerra y Marina y doctor Rodrigo Amorortu, del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales y el Auditor de División, doctor Manuel Bonastre, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

2º. — La Comisión Examinadora iniciará sus funciones en la forma prescripta por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b).

3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y pase a la Auditoría General de Guerra y Marina a sus efectos.

F. Medina.

———

Licencia

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1334. — Visto el presente expediente (letra S. Nº 22.894, D. G. P), y encontrándose el causante comprendido en el primer párrafo del Nº 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese 45 días de licencia, con goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Félix Suárez, con anterioridad al 1º de Septiembre del corriente año.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

F. Medina.

———

Licencia

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1335. — Vista la presente solicitud, (Expediente letra E. Nº 22.889, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese 30 días de licencia, sin goce de jornal, al operario del Taller de Mecánica de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Rodolfo Echenique, a partir del 1º de Noviembre del corriente año.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina.

———

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1336. — Visto el presente sumario P. Nº 18.277/931, «Cde. 1», (D. G: P). (P. Nº 1062/931, «Cde 1», IV División, D. G. P.), instruído al Auxiliar

de Aprovisionamiento de 1ª Luis M. Piccaluga, (C. 1894, D. M. 35 M. 2.274.847), perteneciente al Regimiento de Infantería Nº 7, inculpado de delito en el desempeño de cargo, del que resulta:

Que a pesar de las diligencias efectuadas a fin de poder comprobar los cargos imputados al causante, no se ha conseguido, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Sobreséese provisionalmente este sumario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 335, inciso 1º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2º. — La Dirección General de Administración, propondrá un nuevo destino a dar al causante.

3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

F. Medina.

Nombrando Perito Militar

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1337. — Visto el Superior decreto que antecede.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Desígnase Perito Militar, a los efectos indicados en el artículo 1.º del S. D. citado, el Jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra, Teniente Coronel de Estado Mayor D. Enrique I. Rottjer, sin perjuicio de sus funciones.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Aprobando planos, presupuestos, pliego de condiciones, y autorizando la ejecución de obras en el Regimiento Granaderos a Caballo General San Martín.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1338. — Visto este expediente, (G. 2156, corresponde 1. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de las obras sanitarias domiciliarias en la casa de la calle Leones Nº. 2312, de propiedad fiscal, ocupada por dependencias del Regimiento de «Granaderos a Caballo General San Martín», en atención a que las obras propuestas son impostergables a fin de encuadrar la instalación cloacal del citado Cuartel dentro de lo prescripto en la Reglamentación de las Obras Sanitarias de la Nación, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Apruébanse: plano Nº. 6850 presupuesto y pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en la casa de la calle Leones Nº. 2312 de propiedad fiscal, ocupada por dependencias del Regimiento de «Granaderos a Caballo General San Martín».

2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de las referidas obras, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

3.º — La suma de $ 1.658,50 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 82,92 m/n. (5 %) para imprevistos en $ 82,92 m/n. (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudios, anteproyecto etc., y en $ 16,585 m/n., (10 %) para la misma, para pago de personal, inspección contralor, etc. lo que hace un total de $ 1.990,19 m/n., (un mil novecientos noventa pesos con 19/100 m/n), se imputará al Anexo F inciso 1.º, ítem 8 partida 24 (Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Mayo de 1931, inserto en el B. M. Nº. 8801).

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Autorizando la ejecución de obras en el II Batallón de Zapadores Pontoneros en San Nicolás.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1339. — Visto este expediente, (G. 858, corresponde 3 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo que requieren los w. w. c. c. de tropa y veredas internas del Cuartel que ocupa el II Batallón de Zapadores Pontoneros, en San Nicolás, teniendo en cuenta que las obras propuestas, son indispensables, a fin de mejorar las condiciones higiénicas del Cuartel, y atento a lo informado por la expresada Dirección General

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del II Batallón de Zapadores Pontoneros, en San Nicolás, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requieren los w. w. c. c. de tropa y veredas internas del Cuartel que ocupa ese Batallón.

2.º — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de dichas obras.

3.º — La suma de $ 1923,28 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 96 16 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto etc., y en $ 192,32, m/n., (10 %) para la misma, para pago de personal de inspección contralor, etc., lo que hace un total de $ 2.211,76 m/n., (dos mil doscientos once pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. Nº. 8629), (transferido al ejercicio del corriente año por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Marzo de 1931, (B. M. Nº. 8735).

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1340

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento Nº. 7 de Caballería el Teniente 1.º D. César A. Valotta, del Regimiento de «Granaderos a Caballo General San Martín».

Al Regimiento «Granaderos a Caballo General San Martín», el Subteniente D. Héctor R. Lambardi, de C. 7.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buneos Aires, Octubre 21 de 1931.

1341. — Visto el expediente que antecede, de la Dirección General de Sanidad, S. 23.399, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios profesionales, «en comisión», a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, por el tiempo que duren las tareas del reconocimiento que deberá efectuar la referida Junta en cumplimiento del artículo 1.º del Superior Decreto de fecha 6 de Octubre de 1931, inserto en el Boletín Militar Nº. 8896 1.ª Parte, el Cirujano de Brigada doctor Samuel E. Sánchez, 2.º Jefe del Servicio Sanitario de la 1.ª División de Ejército, debiendo mantener su actual situación de revista.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1342. — Visto el expediente que antecede, de la Dirección General de Sanidad, Reservado S. 1953/31, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Comando de la 2.ª División de Ejército, el Cirujano de Regimiento doctor Luis González Lelong, del I/R. 15.

Al I Batallón del Regimiento Nº. 15 de Infantería, el Cirujano de Regimiento Héctor J. Martínez Mitz del Comando de la D. 2.

Al Hospital Militar de la Guarnición de Tucumán, el Dentista de 4.ª D. Luis Antonio Francisco Peluffo, del H. M. C.

Al Grupo Nº. 1 de Artillería de Montaña, el dentista de 4.ª «en comisión», D. Alfredo José Machicote, del H. M. C.

Al Hospital Militar de la 2.ª División de Ejército, el Dentista de 4.ª «en comisión», D. Roberto E. Tadia, de la Disponibilidad, inciso 2.º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº. 9675, (R. L. M. 4), con anterioridad del 16 del corriente.

Al Hospital Militar Central, el Dentista de 4.ª «en comisión», D. Eduardo A. Campos, del Comando de la D. 2.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1343. — Visto el expediente que antecede de la Dirección General de Sanidad, Reservado S. 1951/1931, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Comando de la 4.ª División de Ejército, el Farmacéutico de 3.ª D. Juan Francisco Alzugaray, del H. M. de la D. 4, y el Farmacéutico de 4.ª «en comisión» D. Eduardo R. Lagos, de la D. G. S.

Al Hospital Militar de la 4.ª División de Ejército, el Farmacéutico de 4.ª D. Enrique Decall, del Comando de la D. 4.

Al Servicio Sanitario de la Guarnición de «El Palomar», el Farmacéutico de 4.ª D. Oscar D. E. Carabelli, de la D. G. S.

A la Dirección General de Sanidad, el Farmacéutico de 4.ª «en comisión», D. Manuel Codina Bach, de la Base Aérea Militar «El Palomar».

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Salvando error

1344. — Por S. R. de fecha 26 de Septiembre del corriente año, inserta en el Boletín Militar Nº. 8887, 1.ª Parte fué nombrado por error de nombre 2.º Maestro de Banda del Regimiento «Granaderos a Caballo General San Martín», el músico solista Adolfo Luis Damela; debiendo ser, Adolfo Lusio Damela.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

F. Medina

Justicia Militar. — Transferencia de un soldado

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1345. — Visto el presente expediente V. Nº. 22.072/931 (D. G. P.), (V. Nº. 68/931, «Cde. 1». IV División, D. G. P.), iniciado por el Comandante de la 5.ª División de Ejército, solicitando la transferencia del soldado José Vicitación, (C. 1907, D. M. 55, M. 3.478.969), perteneciente al Regimiento de Infantería Nº. 19, y

Considerando:

Que la conducta observada por el causante, lo revela como un elemento pernicioso para la disciplina y buen nombre de la Unidad, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Transfiérase al soldado José Vicitación, del Regimiento de Infantería Nº. 19, al Regimiento Nº. 18 de la misma arma, por encontrarse comprendido en lo determinado en el inciso a) del Nº. 342 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1346. — Visto el presente sumario D. Nº 35.111/926. (D. G. P.). (D Nº 1324/925, «Corr. 1». IV División, D. G. P.), instruído con motivo del robo de efectos militares encontrado en el local del Distrito Militar Nº 15, hecho del que se tuvo conocimiento en 20 de Septiembre de 1925.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3º y 591, inciso 5, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y artículos 62, inciso 2º y 164 del Código Penal de la Nación Argentina.

En virtud de lo establecido en el artículo 337 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Designando representante a la Tercera Exposición de Ganadería organizada por la Sociedad Rural de Bolivar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

1112. — Vista la precedente comunicación de la Sociedad Rural de Bolivar, invitando al acto inaugural de la Tercera Exposición de Ganadería que realizará en dicha ciudad el día 11 del corriente a las 14 horas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar al doctor Arturo R. Lucas, de la Dirección General de Ganadería para que en representación de este Ministerio concurra al acto de referencia. Comuníquese y publíquese.

D. M. Arias

Designando representante del Ministerio a la 32.ª Exposición de Ganadería General y Granja de la Sociedad Rural del Azul.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

1113. — Vista la nota que antecede, en la que la Sociedad Rural del Azul invita a concurrir al acto inaugural de la 32.ª Exposición de Ganadería General y Granja, que realizará el día 12 del corriente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Designar al Ingeniero Arnaldo M. Lutzeher, de la Secretaría Técnica, para que, en representación del Ministerio, concurra al acto de referencia.

2.º — Comuníquese, etc.

D. M. Arias

No haciendo lugar a la apelación hecha por la Compañía "La Brillante" S. A. de Petróleo de una resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

1114. — Expte. 110365|1929. — Visto este expediente en el que la Compañía "La Brillante" S. A. de Petróleo, apela la Resolución de la Dirección General de Minas, por la que se dispone no hacer lugar al pedido de demasía, solicitada por la recurrente para su mina I, y

Considerando:

Que, como lo establece en forma terminante el Código de Minería, en su artículo 198, la demasía en el sobrante de terreno que se halla cerrado entre minas demarcadas y dentro del cual no es posible la formación de una pertenencia;

Que, en el presente caso, la zona que solicita la Compañía interesada está unida por el Este a la Reserva creada por el Decreto del 10 de Enero de 1924; no existiendo, en consecuencia, demasía alguna, desde que no están llenadas las condiciones exigidas por la Ley para su formación;

Que, por lo demás llegado el caso de formarse una demasía, la recurrente podrá hacer valer los derechos que pudieran corresponderle sobre el terreno en cuestión o parte del mismo,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — No hacer lugar al pedido de revocación, manteniéndose la resolución apelada.

2.° — Vuelva a la Dirección General de Minas para su conocimiento y demás efectos.
3.° — Comuníquese, etc.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Frank E. Baker.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
1115. — Visto este expediente (126831-1931), en el que el señor Frank E. Baker propietario del invento denominado «Prensa Planchadora», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Frank E. Baker la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Prensa Planchadora».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
1116. — Visto este expediente (126832-1931), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft propietaria del invento denominado «Procedimiento para el lavaje de materiales textiles» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento para el lavaje de materiales textiles»
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
1117. — Visto este expediente (126833-1931), en el que la firma The Goodyear Tire y Rubber Company propietaria del invento denominado «Metodo y aparato para fabricar barras o tiras de metal», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patente y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Metodo y aparato para fabricar barras o tiras de metal».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la «Helios» Compañía Argentina Comercial e Industrial.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
1118. — Visto este expediente (126834-1931), en el que la «Helios» S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial propietaria del invento denominado «Nuevo tipo de sandalias y similares» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patente y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la «Helios» S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo tipo de sandalias y similares».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención pod quince años, al señor Jenö Weiss.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
1.119. — Visto este expediente (126.835 — 1931), en el que el señor Jenö Weiss, propietario del invento denominado "Instalación de lluvia", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Jenö Weiss, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Instalación de lluvia".
2°. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Ramponi, Pelucci y Cía.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
1.120. — Visto este expediente (35.211 — 1930), en el que la Dirección General de Ganadería, solicita el retiro de la inspección sanitaria, del establecimiento de los señores Ramponi, Pelucci y Cía,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Ramponi, Pelucci y Cía., acordada por Resolución de fecha 15 de Marzo de 1928 que queda sin efecto.
2°. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.
D. M. Arias

Ampliando la resolución de 15 de Junio próximo pasado, respecto a la confección en los Talleres Gráficos de Copias estereotipadas de clisés.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
1.121. — Expediente 3.085 — 1931. — Atento el inconveniente expresado en el informe de los Talleres Gráficos, respecto de la confección en los mismos de copias estereotipadas de clisés,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Ampliar la Resolución de fecha 15 de Junio último, en el sentido de que las reproducciones de clisés a que se refiere, pueden hacerse también, previo pago del costo, en forma de fotograbado.
2.° — Comuníquese, etc.
D. M. Arias

Designando Jurado para la 70ª. Exposición Feria de Ganadería y Granja que realizará la Sociedad Rural de Olavarría, en los días 18, 19 y 20 del mes en curso.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
1.122. — Visto este expediente (35.580 — 1931), en el que la Sociedad Rural de Olavarría, solicita la designación de Jurado para que actúe en la 70ª. Exposición Feria de Ganadería y Granja, que realizará en los días 18, 19 y 20 del corriente mes, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Designar al Inspector Veterinario de la División de Zootecnia, de la Dirección General de Ganadería, doctor Uvo Vagni, para que actúe como Jurado en el certamen de referencia.
2°. — Comuníquese, etc.
D. M. Arias

Designando representante para el acto inaugural de la 47ª. Exposición Feria Ganadera y Agrícola, que realizará la Sociedad Rural de Juárez el día 18 próximo.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.
1.123. — Visto este expediente (10.182 — 1931), en el que la Sociedad Rural de Juárez, invita a concurrir al acto inaugural de su 47ª. Exposición Feria Ganadera y Agrícola, que celebrará el día 18 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Designar al Veterinario Regional, doctor Mariano O. Rodríguez Aguilar, para que, en representación del Ministerio, concurra al acto de referencia.
2°. — Comuníquese, etc.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Juan Muller.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.
1.124. — Visto este expediente (126.839 — 1931), en el que el señor Juan Muller, propietario del invento denominado "Nivel de dos antcojos y sistema de nivelación", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Juan Muller, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nivel de dos antcojos y sistema de nivelación".
2°. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor José Perillo.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.
1.125. — Visto este expediente (126.837 — 1931), en el que el señor José Perillo, propietario del invento denominado "Mejoras en calzado en general", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor José Perillo, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en calzado en general".
2°. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor J. P. Rodríguez Arias.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.
1.126. — Visto este expediente (126.838 — 1931), en el que el señor J. P. Rodríguez Arias, propietario del invento denominado "Nueva faja modeladora", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor J. P. Rodríguez Arias, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nueva faja modeladora".
2°. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Guillermo Gliwitzki.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.
1.127. — Visto este expediente (122.053 — 1930), en el que el señor Guillermo Gliwitzki, propietario del invento denominado "Herramienta combinación de ensanchador y guía para perforación de pozos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Guillermo Gliwitzki, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Herramienta combinación de ensanchador y guía para perforación pozos".
2°. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Designando representante del Ministerio para la VII Exposición que realizará la Sociedad Rural de Trenque Lauquen.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.
1.128. — Visto este expediente (36.459 — 931), en el que la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, invita a concurrir al acto inaugural de la VII Exposición Ganadera e Industrial y Concurso Especial de Vacas Lecheras, que tendrá lugar el 18 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Designar al doctor Carlos F. Maggio, Jefe de la División de Zootecnia, de la Dirección General de Ganadería, para que, en representación del Ministerio, concurra al acto de referencia.
2°. — Comuníquese, etc.
D. M. Arias

Autorizando arrendamiento
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.
1129. — Expediente 49219 — 127. — Visto este expediente del que resulta:
Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor José Romea Esteban, el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.750 hectáreas, ubicada en la siguiente forma: mitad Sud de la legua C. y ángulo Sud-Este de la legua D. del lote 1, ángulo Nord-Este de la legua A, legua B, y parte Nord-Oeste de la legua C. del lote 5, todos de la Colonia General Guido, en el Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras, mejoras en poblaciones, y haciendas, de su propiedad, y
Considerendo:
Que el interesado ha ajustado su su situación a las disposiciones del del Decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento, en las condiciones vigentes.
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor José Romea Esteban, contrato ad-referéndum a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la siguiente forma: mitad Sud de lalegua C. y ángulo Sud-Este de la legua D. del lote 1, ángulo Nord-Este de la legua A, legua B, y parte Nord-Oeste de la legua C. del lote 5, todos de la Colonia General Guido, en el Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.
2°. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.
D. M. Arias

Autorizando arrendamiento
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.
1130. — Expediente 101780—1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder a don Juan Vera, el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en el paraje conocido por «Las Bayas», dentro de la proyectada Sección IX del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y
Considerendo:
Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del

del Decreto de 27 de Octubre de 1924. no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación. por lo cual. dado el carácter de poblador. es procedente autorizar a la referida Repartición. para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento. en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras. para que celebre con don Juan Vera. contrato ad-referéndum a título precario en los condiciones vigentes para el arrendamiento de la superficie aproximada de mil doscientas cincuenta hectáreas. ubicada en el paraje conocido por «Las Bayas». dentro de la proyectada Sección IX del Territorio del Río Negro. y volver este expediente a la citada Repartición. a sus efectos.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

———

Formalizando caución impuesta al Capitán del vapor «Alsina»

Buenos Aires. Septiembre 21 de 1931.

1131. — Expediente 84034 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración. impuso al Capitán del vapor «Alsina». por resolución de 10 de Diciembre de 1929 (fs. 38). entre otras. una multa de cien pesos oro sellado. por haber transportado al inmigrante don Nagid George Tanner. que estaba atacado de tracoma. y por resolución de 21 de Marzo de 1930 (fs. 43) una caución de un mil pesos. oro sellado. como garantía de la reconducción de la misma persona que se introdujo subrepticiamente en el país;

Que la multa de cien pesos oro sellado ha sido abonada oportunamente. y en cuanto a la caución exigida en efectivo. a fs. 46. se solicitan la aceptación de la misma en forma documentaria. y

Considerando:

Que el inmigrante de referencia se encontraba atacado de tracoma. y habiéndose impedido por esa causa su desembarco. quedó abordo del buque que lo trajo. y debía reconducirlo en calidad de detenido. bajo la custodia de las autoridades de abarco. no obstante lo cual. consiguió bajar a tierra. e internarse subrepticiamente al país. correspondiendo. en consecuencia. aplicar al Capitán la sanción establecida para estos casos por las disposiciones vigentes:

Que si bién la referida caución ha sido aplicada de conformidad con la reglamentación vigente. de acuerdo también con la misma. puede aceptarse. en la forma solicitada: atento los informes producidos.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — La Dirección General de Inmigración. exigirá se formalice en documento la caución de un mil pesos oro sellado. a que se ha hecho referencia.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la citada Repartición. a sus efectos.

D. M. Arias

———

Autorizando arrendamiento

Buenos Aires. Octubre 21 de 1931.

1132. — Expediente 91756—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras. aconseja conceder a don Zoilo Bonifacio. el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas. ubicada en la legua Sud-Oeste del lote Nº 109. de la Zona sin mensurar situada al Norte de las Secciones I y II del Territorio del Río Negro. por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente. se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras. mejoras y haciendas de su propiedad. y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su su situación a las disposiciones del del Decreto de 27 de Octubre de 1924. no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación por lo cual. dado el carácter de poblador. es procedente autorizar a la Repartición referida. para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento. en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras. para que celebre con don Zoilo Bonifacio. contrato ad-referéndum a título precario. en las condiciones vigentes. para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas. ubicada en la legua Sud-Oeste. del lote Nº 109. de la Zona sin mensurar. situada al Norte de las Secciones I y II del Territorio del Río Negro. y volver este expediente a la citada Repartición. a sus efectos.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

———

Autorizando arrendamiento

Buenos Aires. Octubre 21 de 1931

1133. — Expediente 92859—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras. aconseja conceder al señor Sebastián Godoy. el arrendamiento de la superficie aproximada de 625 hectáreas. ubicada en el paraje conocido por «Pilchileofú». lote 27. dentro de la proyectada Sección IX del Territorio del Río Negro. por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente. se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras. haciendas de su propiedad existiendo mejoras de la esposa. y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su su situación a las disposiciones del del Decreto de 27 de Octubre de 1924. no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación. por lo cual. dado el carácter de poblador. es procedente autorizar a la citada Repartición. para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento. en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras. para que celebre con el señor Sebastián Godoy. contrato ad-referéndum. a título precario en las condiciones vigentes. para el arrendamiento de la superficie aproximada de seiscientas veinticinco hectáreas. ubicada en el paraje conocido por «Pilchileofú». lote 27. dentro de la proyectada Sección IX. del Territorio del Río Negro. y volver este expediente a la citada Repartición. a sus efectos.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

———

Aprobando mensura

Buenos Aires. Octubre 21 de 1931.

1134. — Expediente 114077—1931. — Visto este expediente. en el que la Dirección General de Tierras. eleva para su aprobación las diligencias de mensura practicadas por el Ingeniero don Rodolfo del Castillo. de los lotes agrícolas Nros. 63 y 74. de la Colonia Nahuel Huapí. en el Territorio Nacional del Río Negro. concedidos en venta a doña Zulema Jones. por Resolución de fecha 16 de Julio de 1910. de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 4167 y su reglamentación. y

Considerando:

Que según la División de Geodesia. dependiente de la Dirección General de Tierras. no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a estos trabajos. por lo que corresponde su aprobación: atento los informes producidos.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Aprobar las diligencias de mensura practicadas por el Ingeniero don Rodolfo del Castillo. de los lotes agrícolas Nros. 63 y 74. de la Colonia Nahuel Huapí. en el Territorio Nacional del Río Negro concedidos en venta a doña Zulema Jones. por Resolución de 16 de Julio de 1910. y volver este expediente a la Dirección General de Tierras. a sus efectos.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

———

Aprobando mensura

Buenos Aires. Octubre 21 de 1931.

1135. — Expediente 116143—1931. — Visto este expediente. en el que la Dirección General de Tierras. eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor. don Ernesto Arié. del personal técnico de la misma. para sub dividir la Colonia «José Mármol». en el Territorio Nacional del Chaco. y

Considerando:

Que según la División de Geodesia. dependiente de la Dirección General de Tierras. no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a estos trabajos. por lo que corresponde su aprobación: atento los informes producidos.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Aprobar la mensura practicada por el Agrimensor don Ernesto Arié. del personal técnico de la Dirección General de Tierras. para subdividir la Colonia «José Mármol». en el Territorio Nacional del Chaco. y volver este expediente a la citada Repartición. a sus efectos.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — F. C. C. N. A. — Estación La Banda. Se habilita al tráfico de cargas exclusivamente. Condicional.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

42. — Expte. 24313 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para habilitar al tráfico de cargas exclusivamente y con carácter condicional la estación La Banda del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles informa que ha podido constatar que la citada estación está dotada de los elementos necesarios para cumplir dicho servicio por lo cual no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para habilitar al tráfico de cargas exclusivamente y con carácter condicional la estación a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

P. Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Aprobando el Reglamento de Asambleas de la Asociación La Marina

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

Expediente M — 54 — 931. — Vistos: este expediente y el informe favorable del Inspector doctor Van Gelderen, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el artículo 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1º. — Apruébase el "Reglamento de Asambleas" de la Asociación "Club de Regatas La Marina", aprobado en la Asamblea del 27 de Junio de 1921, en la forma corriente de fojas 2 de este expediente, con el agregado, al artículo 2; después de "Toda moción", de lo siguiente: "relacionada con los puntos de la Orden del día".

2º. — Anótese en el Registro de Asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese, agregado al expediente de Estatutos.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

'Yacht Club Argentino" — Apruébase reforma de rebaja de la cuota de entradas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

Expediente Y — 9 — 930. — Vistos: este expediente y el informe favorable del Inspector doctor Hernández, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el artículo 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1º. — Apruébase la reforma sancionada en la Asamblea extraordinaria del 18 de Septiembre de 1931, por la Asociación "Yacht Club Argentino", relativa a la rebaja de la cuota de entradas de los Padres, Hijos y Hermanos de socios, en la forma corriente en la copia de acta de fojas 104 a 106, de este expediente.

2º. — Anótese en el Registro de Asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 124506|1931.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Guillermo Newbery, argentino, de profesión empleado, constituyendo domicilio para este acto en esta Capital, calle Lavalle N.º 1268, escritorio 6, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales y combustibles de primera categoría, excluyendo el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad fué adquirida por el doctor Silvio Pellerano, correspondiendo ahora al señor Diego Neil, de Nahuel Huapí, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que debe ubicarse en la siguiente forma: En el lote 19 de la Sección 38, Neuquén Sud, correspondiendo su línea aproximadamente Nordeste con la línea Sudoeste del cateo solicitado por el señor Rodolfo W. Huntington, bajo el acta N.º 124288|31, siendo su límite Noroeste una prolongación de la de dicha acta, y su límite S. O., una línea paralela con la S. O. del acta mencionada, terminando en el Río Limay, y a la distancia de dicha línea paralela lindera con el cateo de dicha acta, como para dar la superficie total de 2.000 hectáreas. Queda autorizado el señor Rodolfo W. Huntington, para tramitar este asunto. Es justicia. (Fdo.) Guillermo Newbery. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas dos minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 28 de 1931. A sus efectos pase al Servicio Minero, por disposición del señor Director. (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad del señor Diego Neil, domiciliado en Nahuel Huapí. La zona solicitada de 2.000 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 19 de la Sec. XXXVIII del citado Territorio, dentro de los siguientes límites: Al Nordeste, al Sud-

este y Sudoeste, los límites homónimos del lote 19 mencionado; al Noroeste, una recta normal al límite Nordeste definido, trazada por un punto del límite Nordeste mencionado que dista 7.000 metros del esquinero Este del lote 19 citado. El interesado no posee ninguna otra concesión o permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Diego Neil, en su carácter de propietario del terreno. Octubre 13 de 1931. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Diego Neil, en su carácter de propietario del suelo y previa reposición de sellos, al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Guillermo Newbery, bajo el N.° 1922, folio 16 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e30 octubre N.° 12.973 v10 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 124288|1931.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Rodolfo W. Huntington, de profesión Agente de Propiedad Industrial, domiciliado en esta Capital, calle Lavalle N.° 1268, 5.° piso, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales combustibles de primera categoría, excluyendo el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en terrenos no cultivado, ni labrado ni cercado, y cuya propiedad fué adquirida del Fisco por José Courregues y Juan Verges, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: en los lotes 18 y 19 de la Sección 38, Neuquén Sud, sobre la margen izquierda del Río Limay, en aproximadamente latitud Sud 40° 52' 30'' y longitud Oeste 70° 54' de Greenwich. Es justicia. (Fdo.) R. W. Huntington. — Recibido en mi Oficina, hoy primero de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las catorce horas cinco minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Julio 3|931. Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de la sucesión de don José Courregues, con domicilio en Laprida, F. C. Sud. La zona solicitada de 2.000 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en lote 18 de la Sec. XXXVIII, dentro de los siguientes límites: Al N. E. y al S. E., una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Limay; al S. O., el límite homónimo del lote 18 citado y al N. O., una recta de rumbo Sud 45° Oeste, que parte del esquinero Este del lote 18 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar a la sucesión de don José Courregues en su carácter de propietaria del terreno. Agosto 21 de 1931. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, a la sucesión de don José Courregues, en su carácter de propietaria del terreno y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1931. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Rodolfo W. Huntington, bajo el N.° 1917, folio 11 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e30 octubre N.° 12.972 v10 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Instalación letrinas en estación Posadas.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Expte. 034540 —N— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, referente a la instalación de dos letrinas tipo portátil en su estación Posadas para uso de la cuadrilla de Vía y Obras; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 31 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 103.61 m/n.) ciento tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Deficiencias en W. C. Públicos

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Expte. 016333 —N— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, referente a la instalación de caños para la ventilación en las letrinas públicas de las estaciones Santiago Alcorta Pueblo de Julio, Gobernador Mar Inse Santa Lucía, Isabel Victoria Barón de Astrada y Goya del ramal a Goya; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 30 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 336.82 m/n.) trescientos treinta y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Ampliación de viviendas para jefe estación Parada Acuña.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Expte. 025990 —N— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, referente a la ampliación de la vivienda del Jefe de la estación Parada Acuña obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 4 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la summa de ($ 1.772.87 m/n.) un mil setecientos setenta y dos pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Construcción vía 3a. en Parada Labougle.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Expte. 020893 —N— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, referente a la construcción de una vía 3a. en la Parada Labougle; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 31 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital m$n. 3.794.77

Explotación m$n. 116.25

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Instalación Barreras.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Expte. 024854 —P— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, sómete a la aprobación el plano G. 424/X, memoria descriptiva y presupuesto referente al proyecto de protección de los pasos a nivel públicosde Kms. K48 y 49 de la línea principal con señales de alarma a luz intermitente; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 424/X, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón ne Tecnica y Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación vía segunda estación Avena.

Buenos Aires Septiembre 17 de 1931

Expte. 016812 —C— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la prolongación de la vía segunda en su estación Avena; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 31 de 1928 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma;

Capital Débito Neto m$n. 9.686.23

Renovación Débito Neto m$n. 6.412.80

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado Aviso N.° 41

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Expte. 012890 —C— 1931. — Visto de nuevo este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Aviso N.° 41 del Ferrocarril Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá presentado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, referente a la habilitación con carácter condicional para el tráfico de cargas y hacienda del empalme Kilómetro 6 (Concordia), con el Ferrocarril Nord Este Argentino, y a las tarifas a aplicarse a y de dicho empalme; con excepción de la fecha que en el Aviso citado figura, que debe ser la del Decreto de la autorización de la habilitación recaido el 24 de junio último en el expediente 016527 —C— 1929; debiendo en consecuencia la recurrente emitir nuevos ejemplares corregidos en la forma indicada.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Apertura paso a nivel part.

Buenos Aires Septiembre 18 de 1931

Expte. 021022 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano G. 4545, y memoria descriptiva referente a la apertura de un paso a nivel particular en el km. 501/244 del ramal de Barrow a Juan E. Barra; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 4545, y memoria descriptiva de que se trata estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva del interesado.

Comuníquese y previa reposición de sellos tómese razón en Técnica y Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — (F. C. C. N. A.) Agregado a tarifa especial P. 10.

Buenos Aires Septiembre 18 de 1931

Expte. 022114 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa de ida y vuelta presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para emitir boletos entre San Juan y las estaciones comprendidas desde Angaco Norte hasta Jachal; que agregará a su tarifa especial T. 10; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Pasos a nivel en km. 104.470.50 del ramal de Gálvez a La Rubia. — Y en Km. 516.747.40 de la línea a Tucumán.

Buenos Aires Septiembre 18 de 1931

Expte. 036188 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la apertura del paso a nivel en el km. 104.747.50 del ramal de Gálvez a La Rubia; obras ejecutadas de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Abril 29 de 1927; y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 2.014.55 m/n.) dos mil catorce pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, deberá la Empresa imputar a la cuenta Explotación del Central Argentino.

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Boletos semanales para obreros

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Expte. 022507 —C— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone expender, a los precios que indica, boletos semanales para obreros de Rosario a los embarcaderos situados sobre la costa que viajan hasta las estaciones Puerto San Lorenzo y Cullen; lo que agregará a la tarifa especial A. 12; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la expedición de boletos de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino: — Rebaja de flete

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Expte. 016611 —C— 1931. — Visto que la empresa del F. C. Central Argentino, a raíz de un pedido formulado por la Comisión Pro-Monumento a la Conquista del Desierto, de Laboulaye propone conceder una rebaja de 50% en el flete correspondiente al transporte de un cañon antiguo despachado de Córdoba hasta Villa María o Río Cuarto destinado a un monumento inaugurado el 9 de Julio en aquella localidad; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.
Ferrocarril Central Argentino. Rebaja para bolsas vacías nuevas para cemento.

M F. Castello

Ferrocar.il C ntral Argen'i.io. — Rebaja para bolsas vacías nuevas para cemen!o.
Buenos Ai es Septiembre 18 de 1931
Expte. 022247 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino propone acordar el 20 por % de rebaja sobre la clase 8a., con mínimo de 8.000 Kilos, para las bolsas vacías nuevas para cemento de Buenos Aires y Rosario a Dumesnil; y atento el informe que precede;
Se resuelve:
Aprobar la rebaja de que se trata. debi'ndo la Empresa emi ir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y pase a explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mejoras en Es'a:ión Concepción.
Bueros Ai es. Septiembre 18 de 1931
Expte. 05972 —C— 1928. — Visto de nuevo este expediente: y.

Teniendo en cuenta:
Que en cump'imi:n o a lo de'e mi-nado en el apartado 1.º de la resolución de 22 de Agosto de 1928. la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba some'e a la aprobación el el plano N.º C. 3378/0. memoria descrip'i a y presu;u s o. re.e:en.e; al traslado del corral y brete de su estación «Concepción»;
Que con mo i o del traslado acordado a la empresa. teniendo en cuenta las medidas ordenadas en los apartados 2º.. 3º. y 4º. la misma se expide manifestando que ha dado cumplimiento a dos de ellos. el 1º. y el 4º.. habiéndose terminado el arreglo del alambrado;
Que en lo que respecta a las obras exigidas en el apartado 2º.. agrega que e'las e o;arían des mbol os muy elevados. cuya inversión no podría efectuar debido a su ma'a situación financiera;
3º. — Que en lo relativo al apartado mani iesta que se trata de medidas de seguridad a instalarse en el alambrado sobre lo que la Municipalidad destina para calle. estima un gasto inútil toda obra sobre dicha casilla en virtud de lo cual dispone que previamente se llegue a un acuerdo sobre dicho punto. con la Repartición indicada, y

Considerando:
Que si bien la ampliación de vías en la p'aya para que las maniobras se efectúen en la parte norte. tienen por objeto evitar las interrupciones en el paso a nivel de la calle San Martín. teniendo en cuenta que tal estado de cosas no significa un peligro para el tránsito público. y la circunstancia de orden fi a ciera expuestas por la empresa. puede dejarse en suspenso la ejecución de tales mejoras;
Que en cuanto a la ejecución de obras de desagüe puede dejarse en suspenso su consideración teniendo en cuenta que conforme manifiesta la Municipalidad de Concepción no ha llegado a un acuerdo definitivo con la empresa y que por otra parte revisten carácter de urgencia.
Que en lo referente a la adopnoción de un sistema que permita anunciar la proximidad de los trenes desde la casi'la del guarda-barrera dado que se trata de una mejora de imprescindible necesidad. no es posible di'atar por más tiempo su consideración. máx'me si se tiene en en cuenta que el fin que se persigue es sup'ir la mala visibilidad: y
Atento los informes producidos,
Se resuelve:
1º. — Aprobar el plano Nº. C. 3378/0. memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata. debi ndo la emmpresa cumplimentar las dispo iciones de la circular 35 de 1923.
2º. — Fijar a la empresa un plazo de sesenta días para que presente los documen'os referentes a la adopción de un sistema que pe m'ta comunicar al guarda-barreras la proximidad de los trenes al paso a nivel de la calle San Martín.
Comuníquese tómese razón en Comercial. fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Proyecto de suplemento.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931
Expte. 022251 —C— 1931. — Visto este expediente y atento al informe que precede;
Se resuelve:
Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Empresa del F. C. Central de Córdoba por medio del cual se introducen diversas modi icaciones y agregados a las tarifas especiales hojas: C. 103 C. 125 A.. C. C. 13, C. C.23A., C. C. 106 y C. C. 107; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Renova ión tramos a'cantarillas entre Kms. 285/813 y 286/913.
Buenos Ai es Septiembre 18 de 1931
Expte. 0480 —N— 1931. — Visto este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la memoria descriptiva y el presupues o de máxim', documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Es'e Argentino proyecta llevar a cabo la renovación de 18 a'cantari'las abiertas. entre los Kms. 285/813 y 286/913 de la línea a Posadas y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma;
Capital. m$n. 6.953.14
Renovación Ley 5315 m$n. 3.637.77
Renov. no prevista por la Ley 5315 m$n. 661.66
Explotación. m$n. 693.00; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº. 35 de 1923.
Comuníquese. tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Insta'ación vía decauville en Estación Alcaraz a s/ señor Moisés Perelstein
Buenos Aires Septiembre 29 de 1931
Exp. 08723-C-1931. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a consideración el plano número 23545 relativo al arrendamiento de una fracción de terreno en su estación Alcaraz línea de Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá, del Ferrocarril Central Norte Argentino, solicitado por el señor Moisés Perelstein, para instalar una vía decauville conforme a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha Noviembre 26 de 1919, y
Atento los informes producidos,
Se resuelve:
Autorizar con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo al plano N.º 23545 que presenta y se aprueba lleve a cabo el arrendamiento e instalación de que se trata por cuenta exclusiva del interesado y de conformidad al Decreto de referencia.
Comuníquese y previa reposición de sellos tómese razón en Comercial, Técnica. fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 31 de Octubre de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	1.30
„ subscripción	6.—
„ marcas	165.—
„ avisos varios	245.60
„ adicional	51.—
Total	468.90

César Peña
Adm.-Interv.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).
Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.
Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1412-C-1931. — Llámase a 3.ª licitación privada para el día 5 de Noviembre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:
350 kilos aceite de Oliva de 1.ª calidad, peso neto.
1.500 kilos arroz Bremen de 1.ª calidad.
600 kilos azúcar Refinería Argentina.
700 kilos azúcar Tucumana de primera calidad.
1.500 kilos azúcar Tucumana de segunda calidad.
19.000 kilos carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
30 kilos orejones de duraznos extra-finos, peso neto.
6 unidades almohadillas grandes para sellos de goma.
100 pares alpargatas blancas.
144 cajas broches dorados para expedientes número 1.
10 unidades copiadores tamaño oficio.
50 rollos cinta de hilera, de 20 metros cada uno, blanca.
12 unidades cintas copiativas violeta, para máquina Ideal.
12 unidades cintas copiativas para máquina Smith.
12 unidades cintas copiativas para máquina Underwood.
50 cajas chinches doradas.
6 docenas hilo kaki número 50, de 500 yardas cada uno.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices bicolor.
30 cajas plumas Perry 341.
12 unidades plumeros mangos cortos.
24 unidades pinceles para blanqueo tipo Milán.
6 cajones aceite valvoline "V".
2.000 unidades sobres tamaño oficio, formato cartera.
5.000 unidades sobres azules comerciales, buena clase.
6 frascos de medio litro, tinta para copiar.
1 gruesa botones blancos de hueso, de 25 mm.
300 kilos tinta para máquina Dúplex.
Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

El Secretario
v5 novbre.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES
Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 mo- tricidad del Sud Argentino, S. A., de **neda nacional.**

El Administrador.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
Se avisa a los señores Accionistas que, por resolución del Directorio, a partir del día 2 de noviembre de 1931, se abonará, a cuenta del dividendo del corriente ejercicio, $ 3,00 m|n. c|l., por cada acción. El pago se efectuará en su local, calle Tucumán 141, contra entrega del cupón N.º 17 o presentación de los recibos provisorios correspondiente a las nuevas acciones suscriptas en 1930,
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Directorio.
e30 octubre N.º 13.013 v4 novbre.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS
Sociedad Anónima
En liquidación
Aviso
Se hace saber a los señores accionistas, que habiéndose completado la transferencia en adjudicación del negocio de esta Sociedad a la Compañía de Elec-acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 26 de mayo del corriente año, se pagará a los mismos, a partir de la fecha, contra entrega de sus acciones para la cancelación, la cantidad que corresponde en liquidación a tales acciones, según la resolución de la referida Asamblea General Extraordinaria de accionistas.
Tal pago se efectuará en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 680, 8.º piso. Los títulos de acciones deben llevar adheridos los cupones números 13 y siguientes.
Buenos Aires, Octubre de 1931. — La Comisión Liquidadora.
e29 oct. N.º 12.865 v31 oct.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
Concurso para la provisión de tres cargos de Oficiales de 9.ª (Bacteriólogos Generales), vacantes en el instituto Bacteriológico de este Departamento.
AVISO
Llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Oficiales de 9.ª (Bacteriólogos Generales), vacantes en el Instituto Bacteriológico de este Departamento.
La inscripción se hará en la Sección Técnica de este Departamento, calle Piedras N.º 477, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, durante el término de quince (15) días, debiendo los interesados presentar

los correspondientes documentos, títulos, antecedentes, etc.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — El Secretario General.

v12 novbre.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran si de evitar errores; a más, deberá, también indi do publicados (Expte. 1. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de conocerse el cargo social que desempeñen.

16 1457

LA ESTRELLA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Incendios, Fluviales, Marítimas y Vida

Domicilio: SAN MARTIN 471|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha, 24 de Octubre de 1865
inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Noviembre de 1865

Capital autorizado	$ m/n 2.000.000 —
» suscripto	» » 2.000.000 —
» realizado	» » 2.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
Segundo trimestre del 41°. Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos		137924 51
Propiedades inmuebles		1747673 72
Títulos de renta y valores diversos		1350936 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		210000 —
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		24391 03
Mobiliario y material		5000 —
Diversos deudores		181743 66
Comisiones descontadas, Sección Vida		29480 07
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		338989 44
Siniestros		79578 14
Cuentas de orden		2606330 80
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación):		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688): Nominales $ 50.000 m/l — Credito Argentino Interno Ley 4569	$ 42500 —	
Diversos deudores	» 8 —	
Cuentas de orden	» 50000 —	92508
		6855155 87

PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		1358241 90
Siniestros pendientes		46500 —
Beneficios de los asegurados Vida		6050 50
Diversos acreedores		155014 10
Cuentas de explotación		606882 87
Cuentas de orden		2606330 80
Saldo del ejercicio anterior (Utilidad)		6135 20
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación):		
Siniestros pendientes	$ 20000 —	
Cuentas de orden	» 50000 —	70000 —
		6855155 87

Buenos Aires, 30 de Junio de 1931.
Juan Ibarra, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Vo. Bo. Pablo M. Aldazábal síndico

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 octubre N.° 12.872 v3 novbre.

30—1252.

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 29 de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Febrero 5 de 1925
Capital autorizado, suscripto y realizado ...... $m|n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1931

2do. Trimestre — 7°. Ejercicio

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I.— Activo fijo:		
Inmuebles	12350199.71	
Maquinarias	502028.18	
Muebles y útiles	28698.41	
Instalaciones	6063.22	12886989.52
II.— Activo circulante		
Mercaderías en existencia		4058.33
III.— Activo disponible:		
Bancos	522633 15	
Caja	204.80	522837.95
IV.— Activo exigible:		
No existe.		
V.— Activo transitorio:		
Cuentas corrientes	3241.37	
Cuenta en suspenso	476.—	
Alquileres vencidos no pagados	26486.30	
Seguros pagados no vencidos	14239.70	44443.37
VI.— Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención y suministros, intereses y seguros		320897.92
		13779227.09
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000.—
		13829227.09

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6500000.—	
Reserva legal	29303.15	6529303.15
II.— Pasivo exigible:		
Diversos acreedores	163476.80	
Debentures emitidos	6500000.—	6663476.80
III.— Paviso transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Alquileres	570593.01	
Saldo anterior	15854.13	586447.14
		13779227.09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50000.—
		13829227.09

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.

W. F. Benkinser, presidente. — G. A. Lanús, director. — H. J. Wiltshire, síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularois aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 octubre N.° 12.956 v2 novbre.

410—1591.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Sarmiento 385 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 28 de Abril de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 6.159.000.—
» subscripto .... » » 6.159.000.—
» realizado .... » » 6.159.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1931

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de 27 Julio 1931

ACTIVO		$ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos y accesorios		1504353 15		
Edificios	1.546.121.89			
Amortización anterior	4 2.894.29	1083227 60		
Cañaverales	473.220.87			
Amortización anterior	90.204.33	383.016 54		
Ramales férreos	114.475.—			
Amortización anterior	18.052.66	96422 31		
Teléfonos	9.700.—			
Amortización anterior	4.793.31	4906 69		
Asistencia social - Edificios	95.600.—			
Amortización anterior	41.836.48	53763 52	3125689 84	
Construcciones finca Lules			131103 97	
Maquinaria Ingenio	1.190.065.96			
Amortización anterior	1.151.879.28		2638186 68	
Herramientas y útiles				
Máquinas agrícolas y auxiliares	17.119 —			
Amortización anterior	1.724.90	15394 10		
Herramientas	60.515.33			
Amortización anterior	16 517.03	43998 30		
Utiles	180.215.—			
Amortización anterior	25.913.24	154301 76		
Vehículos	33.250.—			
Amortización anterior	2.145.42	31104 58		
Material rodante	51.950.—			
Amortización anterior	4.386 92	47563 05	292361 79	
Mobiliario:				
Ingenio	33.000 —			
Asistencia social	12.280.— 45 280 —			
Amortización anterior	9.046.42		36.233 58	
Asistencia social Inversiones varias			34620 —	6258195 86
II. Activo circulante:				
Mercaderías y repuestos			537314 18	
Leña			300 —	
Maderas			5 34 66	
Haciendas			102965 —	
Materiales F. C.			11908 53	
Productos elaborados			4185 23 69	4836546 09
III. Activo disponible:				
Caja			9260 75	
Bancos			64031 73	73292 48
IV. Activo exigible:				
Deudores:				
Cuentas corrientes			271273 51	
Gobierno Provincia de Tucumán			133634 91	404908 42
V. Activo transitorio:				
Adelantos para el ejercicio 1931/32:				
Preparativos cosecha			795685 60	
Planillas			7140 20	
Intereses a vencer			32827 41	
Anticipos gastos productos en existencia			93525 74	
Cargas operación hipotecaria		53690 28		
Amortización		7003 08	46687 20	975866 15
				12548808 97
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Letras depositadas con Gobierno de Tucumán			1055628 —	
Deudores con letras mancomunadas			100000 —	
Acciones en garantía del Directorio			1250000 —	2405628 —
				14954436 97

PASIVO	$ m/n	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones ordinarias	5387000 —		
» diferidas .... 772.000.—			
» » amortizadas 185 000 —	587000 —		
Amortización acciones diferidas	185000 —	6159000 —	
Reserva legal		218673 50	
Fondo Accionistas:			
Acciones ordinarias	78260 16		
» diferidas	32007 81	110267 97	
Renovación Cañaverales		265491 22	6783435 69
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2722095 74	
Banco Hipotecario Nacional	891192 07		
Acreedores con garantía de azúcar	1137728 66	2028920 73	
Obligaciones a pagar		706877 11	
Fondo amortización acciones diferidas		4 37 04	5458380 62
III. Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar		178365 61	
Honorarios y jornales		29 85 50	
Contribución para Cañeros		29310 92	
Gastos pendientes de pago		65511 04	
Gratificación empleados		4017 99	301591 06
Ganancias y Pérdidas:			
Anterior		145476 42	
Menos: Pérdida de este ejercicio		139824 82	5651 6
Cuentas de orden:			12548808 9
Gobierno de Tucumán — Letras depositadas por impuesto especial a devolver			
Acreedores por letras mancomunadas		1055628 —	
Síndicos: Acciones del Directorio a su orden		100 000 —	
		1250000 —	2405628 —
			14954436 97

Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar

M. M. Nougués, vicepresidente. — Ambrosio Nouguéz, (hijo), director. —

Ernesto E. Padilla, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS,

31 de Marzo de 1931 — 11°. Ejercicio

DEBE	$ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
Amortización cargas operación hipotecaria	7003 08		
Amortización herramientas y útiles, del ejercicio anterior	33320 60	40323 68	
Desvalorizaciones		1 658 69	
Contribución para Cañeros 1929	31469 78		
» » » 1930	12320 70	43790 48	
Gastos generales:		194029 03	
Intereses y comisiones		342648 60	
Asistencia Social		7 115 81	
Explotaciones varias		28108 77	
Pérdida venta producto 1929		272166 69	
Varios		3273 68	
Ganancia anterior	145476 42		
Menos pérdida del ejercicio	139824 82	5651 60	1018767 03
HABER			
Saldo anterior		145476 42	
Explotación 1930/31		814695 43	
Explotaciones varias		58225 48	
Varios		369 70	1018767 03

Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar

M. M. Nougués, vicepresidente. — Ambrosio Nouguéz, (hijo), director. —

Ernesto E. Padilla, síndico

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.° 13.030 v2 novbre.

21/1188

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires, calle Cangallo 315
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1908

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1°. de Septiembre de 1908

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
» suscripto y realizado .... » » 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1931

Ejercicio 23. — 3er. Trimestre

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1463863 83	
b) Edificios y construcciones	722363 35	
c) Acciones de otras sociedades	71000 —	
d) Maquinarias	1091711 84	
e) Enseres y útiles	368674 76	
f) Muebles	8887 85	3726501 63
II Activo circulante:		
a) Mercaderías	885481 53	
b) Hacienda	1324257 20	2159738 73
III. Activo disponible:		
a) Caja	8523 25	
b) Bancos	416024 04	
c) Cheques a cobrar	—	424547 29
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	998958 63	
b) Deudores hipotecarios	163000 —	
c) Letras a cobrar	3899 35	
d) Deudores morosos	42157 98	1208015 96
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos varios		49182 73
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas y cremerías	1831186 89	
Establecimientos ganaderos	418698 35	
Gastos, sueldos e intereses	348645 18	2648530 42
		10216516 76
Cuentas de orden:		
Acciones en custodia		56818 18
		10273334 94

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto, $ 1.787.600,00 o/s a 44	4062727 27	
b) Reserva legal	355542 39	
c) Fondo de previsión	205543 74	
c) Reserva deudores morosos	109746 30	4733559 70
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	2048679 04	
b) Bancos	57 73	
c) Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires	22352 43	
d) Giros a pagar	—	
e) Debentures Libras 30.000, a 5,04 x 44	348636 36	2414725 56
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas y Cremerías	2689237 06	
Establecimientos ganaderos	378994 44	3068231 50
		10216516 76
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía		56818 18
		10273334 94

H. O. Lovell, presidente. — C. M. Rivero Haedo (h.), director. — V.° B.° Iver Thompson, síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 octubre N.° 12.885 v3 novbre.

1558-1013

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

Aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, por Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Abril de 1930

bajo número 69 al folio 345 del Libro 43, Tomo A.

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» subscripto .... » 500.000.—
» realizado .... » 59.400.—

BALANCE GENERAL

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 3 de Marzo de 1931

1er. Ejercicio - 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	5312 67	
Amortizacion 20 %	1062 53	4250 14
II. Activo circulante:		
No existen		
III. Activo disponible:		
Caja		425 89
IV. Activo exigible:		
Crédito para preparación de campos	55000 —	
Accionistas	400600 —	455600 —
V. Activo nominal		
Gastos de constitución	6021 21	
Amortizacion 20 %	1204 24	4816 9
VI. Ganancias y pérdidas		
Pérdida líquida de este ejercicio		38230 0
		503322 5
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital		500000 —
II. Pasivo exigible:		
Banco El Hogar Argentino		322 5
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
		503322

Norberto Piñero, presidente. — Charles Machwitz, director gerente. — Emilio Menéndez Barriola, contador. — José S. Oderigo y Jorge A. Rovirosa, síndicos.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 30 de Marzo de 1931
el 31 de Diciembre de 1930
1er. Ejercicio - 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales	2209 88	
Gastos de constitución	1204 24	
Sueldos y asignaciones	35804 95	
Muebles y útiles	1062 53	
HABER		
Intereses		1551 53
Pérdida líquida		38230 07
	39781 60	39781 60

Norberto Piñero, presidente. — Charles Machwitz, director gerente. — Emilio Menéndez Barriola, contador. — José S. Oderigo y Jorge A. Rovirosa, síndicos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 octubre N.° 12.876 v3 novbre.

—57|1632—

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

SOCIEDAD ANONIMA

Triunvirato 575 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 7 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... $ 500.000.—
„ suscripto .. .. „ 475.000.—
„ realizado .. .. „ 469.619.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas ..	5381 —
Caja:	
En efectivo	22685 71
Depositado en otros Bancos	452 26
Clearing ..	
Descuentos y efectos a cobrar	780666 21
Descuentos de letras de tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	126 53
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles ..	
Títulos en cartera	
Valores diversos	900 —
Muebles y útiles	9460 53
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	6977 05
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	22061 64
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	4012 07
Metalización ..	
Cuentas de orden:	
Deposito de acciones en garantía (Directorio)	6000 —
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de Cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5773 20
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	864496 20

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto ..	475000 —
Fondo de reserva estatutario	11613 79
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilación y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazo	170074 86
Depósitos en Caja de Ahorros	18621 60
Depósitos diversos	54981 35
Bancos ..	9175 25
Redescuentos ..	40000 —
Redescuentos de letras de tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	44742 86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	1000 —
Ganancia líquida del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambio, correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	26187 61
Otras cuentas	1215 68
Metalización ..	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6000 —
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5883 20
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	864496 20

B. Bendersky, presidente. — J. Broitman, secretario. — L. Gercovich, tesorero. — B. Goldenberg, contador. — D. Herrendorf, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el baulance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.° 13.023 v2 novbre.

1208/1683

CIRIACO MOREA

Ganadera e Industrial, Sociedad Anónima

Rivadavia 3000 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 15 de Junio de 1927.

Inscripta en el R. P. de C. el 20 de Julio 1927.

Capital autorizado .. .. $ m/n 5.000.000.—
» suscripto .... » » 5.000.000.—
» realizado .... » » 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 18 de Agosto de 1931.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles	4747952 65	
Participación empresa comercial	866667 —	
Instalaciones rurales (amortizado)	48967 71	
Muebles y útiles (amortizado) ..	2365 84	5665953 20
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	293 80	
Bancos	3761 53	4055 33
IV. Activo exigible:		
Arrendatarios «San Ricardo»	104187 96	
Deudores en cuenta corriente	314642 21	418830 17
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de constitución (amortizado)		18431 11
		6107269 81
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía Directorio		100000 —
		6207269 81

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	5000000 —	
Reserva legal	20611 65	
Fondo de reserva especial	425446 57	
Fondo de renovación	49767 14	5496825 36
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		285657 82
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo que pasa del ejercicio anterior	5671 60	
Utilidad del ejercicio	319115 03	324786 63
		6107.69 81
Cuentas de orden:		
Directorio depósito en garantía		100000 —
		6107269 81

Ricardo Morea, presidente. — Carlos Morea, director - gerente. — Rodolfo C. Delgrosso, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1931.

Ejercicio 1930|1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Gastos de constitución:		
20 % s/89412 55	17882 51	
Instalaciones rurales	16534 84	
Muebles y útiles	591 46	35008 81
Gastos generales:		
Gastos varios, sueldos		7599 09
Descuentos e intereses		1758 46
Quebranto por arrendatarios campo San Ricardo		2277 98
Saldo: Utilidad del año	319115 03	
Más: Ganancia anterior	5671 60	324786 63
		371430 97

HABER	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		5671 60
Arrendamientos, alquileres	282257 30	282257 30
Participación empresa comercial	83502 07	83502 07
		371430 97

Ricardo Morea, presidente. — Carlos Morea, director - gerente. — Rodolfo C. Delgrosso, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.° 13.022 v2 novbre.

163—1228

CIA. AZUCARERA PADILLA HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 235

Inscripción en el Registro Público de Comercio, N.° 65, folio 73, libro 41, tomo A. Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 11 de Diciembre de 1916 y 22 de Mayo de 1921

Capital emitido, suscripto y realizado .... $ 4.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 20 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Extraordinaria el 30|V|31

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles		6500000 —	
Vía decauville		750000 —	
Maquinarias		2519902 —	
Red telefónica		5000 —	
Muebles y útiles		4585 39	
Utiles y herramientas		5559 95	
Particip. edificio Unión Ind. Arg.		1 —	9785018 34
II. Activo circulante:			
Azúcar		2289963 20	
Alcohol		5752 31	
Depósito materiales		383175 78	
Hacienda		63897 —	
Leña		42000 —	
Bolsas vacías		14580 20	
Maderas		5566 23	
Depósito azúcar Retiro Norte		1912 86	2806847 58
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos			56469 73
IV. Activo exigible:			
Documentos a cobrar		54388 50	
Cuentas corrientes		183052 39	
Contratistas		57904 51	
Vendedores		2117 37	
Depósito en garantía		10000 —	161462 83
		307462 83	
Menos: Previsto para posibles quebrantos		146000 —	
V Activo transitorio:			
Cuentas en suspenso		678 71	
Suspenso a liquidar por contribución directa		70000 —	70678 71
			12880507 19
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas			8193841 49
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		1000000 —	
Patente transitoria de caña molida		1628144 76	2628144 76
			23702493 44
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital		4500000 —	
Reserva legal		16782 87	
Reserva especial		2263502 54	6780285 41
II. Pasivo exigible:			
Con hipoteca:			
Banco Hipotecario Nacional	1218767 90		
Garovaglio y Zorraquín Ltda.	819456 44		
Con hipoteca, prenda y preferencia:			
Banco Español del Río de la Plata	4921418 88		
Con hipoteca consig. de azúcar y prenda:			
E. Pallavicini & Cia. S. A. C.	2696198 68		
Con consignación azúcar:			
Refinería Argentina, S. A.	715820 70	10371662 60	
Quirografarios:			
Documentos a pagar	1638291 95		
Cuentas varias	830621 49		
Gobierno de Tucumán - Impuestos sobre azúcar, Ley Reguladora de la Producción	1309791 20	3778704 64	14150367 24
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		76742 45	
Impuestos Provinciales a liquidar		66953 58	143696 03
			21074348 68
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía		1000000 —	
Obligaciones a pagar a Dirección de Rentas de Tucumán, art. 4 y 7, Ley Reg.		168144 76	2628144 76
			23702493 44

José Heriberto Martínez, presidente — Esteban Tissone, contador — Humberto De Nobile, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 20 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n
A Gastos de administración		57082 09	
" Intereses, descuentos y comisiones		588652 25	
" Amortizaciones:			
Sobre edificios	20151 53		
" Maquinarias	76744 37		
" Vía decauville	15906 61		
" Alambrados, caminos, acequias, etc.	1761 88		
" Propiedades urbanas	541 10		
" Inutilización fábrica	20000 —	135105 49	
" Desvalorizaciones:			
Sobre muebles y útiles		9293 71	
" Impuestos pagados Gob. Prov. Tucumán		295421 63	
" Retención jornales trabajos no pag.		5570 —	
" Amortización gastos pag. G. y Z.	3758 98		
" Amortización gastos oper. Bco. Español	6914 20	10673 18	
" Gastos pozo surgente "M. Grande".	3916 25		
" Saldo cuenta ajuste	2726 95		
" Dev. dif. flete Suc. M. Padilla	6647 55	13290 75	1115189 13
" Saldo producción caña 1931	10599 64		
" Gastos administración ingenio 1931.	29870 81	40470 45	
" Saldo deudor C. María Padilla		7500 —	
" Saldo deudor Rafael Padilla		2500 —	
" Deuda Gob. Tucumán falta exportación		1369791 20	
"Gastos ventas azúcar - Seg. s|stock		4587 24	
" Saldo inutilización fábrica		146992 77	
" Saldo Ints. y coms. no vencidos G. y Z.		97443 01	
" Saldo ints. y gastos hipo. a amortizar		13828 41	
" Amort. valor azúcar en existencia		588286 24	
" Castigo sobre maquinarias		939558 98	
" Castigo sobre vía decauville		509723 —	
" Anulación revaluación inmuebles		2263502 54	
" Castigo sobre inmuebles		482542 70	
" Castigo sobre red telefónica		6419 76	
" Reserva sobre deudores posibles quebrantos		146000 —	
" Castigo sobre depósito materiales ingenio		538991 27	
" Castigo sobre bolsas vacías		4556 49	
" Castigo sobre leña		41618 34	
" Castigo sobre maderas		1448 62	
" Castigo sobre hacienda		24770 59	7120531 61
			8235720 74
H A B E R			
Por Explotación de productos			2125 15
" Alquileres		15392 62	
" Ventas varias		1032 62	
" Ventas fábrica de hielo		783 87	
" Saldo ind. azucarera previsión		4425 —	
" Saldo cetro azucarero nacional		4085 —	
" Saldo remate American Park		14033 99	
" Particip. a terrenos en Tucumán		1 —	39754 10
" Saldo			8193841 49
			8235720 74

José Heriberto Martínez, presidente — Esteban R. Tissone, contador —

Humberto De Nobile, síndico

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 novbre. N.° 12.992 v2 novbre.

58—1285

BANCO DI NAPOLI

Casa Matriz en Napoles (Italia)
Sucursal de Buenos Aires — Cangallo 332|336

Autorizada por el Juez de Comercio Dr. J. J. Britos, en 5 de Junio de 1929. Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital y Reservas .... Lit. 1.314.000.000
Capital asignado a la Sucursal .... m$n. 1.000.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1931
(Operaciones practicadas en el País)

ACTIVO	$ mn.
Caja:	
En efectivo	187.600.99
Depositados en otros Bancos	3.445.066.74
Clearing	97.558.86
Descuentos y efectos a cobrar	414.135.49
Adelantos	45.009.27
Deudores en gestión	—
Deudores hipotecarios	—
Corresponsales en la República	72.744.98
Sucursales en el Extranjero	890.617.14
Corresponsales en el Extranjero	749.688.03
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera y depositados al Clearing	464.830.—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	32.954.16
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	104.617.84
Ganancias, Pérdidas y cuentas Tributarias	387.969.30
Otras cuentas del Activo	28.931.19
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.406.136.08
Depósitos de valores recibidos en caución	148.960.71
Emisión de cartas de crédito	51.860.—
Documentos a cobrar por c|. de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	12.991.826.67
	21.520.507.45
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados	1.684.87
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.223.787.79
Depósitos a plazo fijo	3.391.139.03
Depósitos en caja de ahorros	792.209.58
Depósitos diversos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Corresponsales en la República	118.155.83
Susursales en el extranjero	211.47
Corresponsales en el extranjero	2.627.84
Ganancias y Pérdidas	296.041.01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Otras cuentas	95.866.57
Cuentas de orden:	
Depostitantes de títulos en custodia	1.406.136.08
Depositantes de títulos en garantía	148.960.71
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	51.860.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	12.991.826.67
	21.520.507.45

Leonida Bellisario, contador. — Tulio Torelli, p. gerente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. Ejecutivo . — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 novbre. N.° 12.988 v2 novbre.

58—1614

BANCO DI NAPOLI

Casa Matriz en Napoles (Italia)
Sucursal de Buenos Aires — Cangallo 332|336

Autorizada por el Juez de Comercio Dr. J. J. Britos, en 5 de Junio de 1929. Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital y Reservas .... Lit. 1.314.000.000
Capital asignado a la Sucursal .... m$n. 1.000.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1931
(Operaciones practicadas en el País)

ACTIVO	$ mn.
Caja:	
En efectivo	71.257.59
Depositados en otros Bancos	1.469.886.75
Clearing	109.715.93
Descuentos y efectos a cobrar	442.343.65
Adelantos	51.089.02
Deudores en gestión	817.—
Deudores hipotecarios	—
Corresponsales en la República	215.918.54
Sucursales en el Extranjero	861.263.81
Corresponsales en el Extranjero	1.251.526.43
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera y depositados al Clearing	454.869.10
Valores diversos	—
Muebles y útiles	32.954 16
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	104.617.84
Ganancias, Pérdidas y cuentas Tributarias	498.753.16
Otras cuentas del Activo	98.466.63
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.463.960.07
Depósitos de valores recibidos en caución	143.851.62
Emisión de cartas de crédito	56.860.—
Documentos a cobrar por c|. de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	11.596.231.15
	18.924.382.45
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.026.211.46
Depósitos a plazo fijo	2.049.057.37
Depósitos en caja de ahorros	701.665.50
Depósitos diversos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Corresponsales en la República	282.497.83
Susursales en el extranjero	117.277.22
Corresponsales en el extranjero	8.935.25
Ganancias y Pérdidas	431.715.52
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Otras cuentas	47.019.46
Cuentas de orden:	
Depostitantes de títulos en custodia	1.463.960.07
Depositantes de títulos en garantía	143.851.62
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	56.860.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	11.596.231.15
	18.924.382.45

Leonida Bellisario, contador. — Tulio Torelli, p. gerente.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. Ejecutivo . — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 novbre. N.° 12.988 v2 novbre.

58|784

BANCO DI NAPOLI

CASA MATRIZ EN NAPOLES (ITALIA)
Sucursal de Buenos Aires — Cangallo 332|336

Autorizado por el Juez de Comercio doctor J. J. Britos, en 5 de Junio de 1929
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital y Reservas .... Lit. 1.314.000.000.—
Capital asignado a la Sucursal .... $ m|n. 1.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1931
Operaciones practicadas en el País

ACTIVO	$ m|n.
Caja:	
En efectivo	135.645.11
Depositados en otros bancos	4.240.981.99
Clearing	65.028.61
Descuentos y efectos a cobrar	313.401.77
Adelantos	42.635.15
Deudores en gestión	—
Deudores hipotecarios	—
Corresponsales en la República	41.719.90
Sucursales en el extranjero	850.000.—
Corresponsales en el extranjero	888.612.36
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera y depositados al Clearing	534.388.75
Valores diversos	—
Muebles y útiles	41.009.63
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	120.221.89
Ganancias, Pérdidas y cuentas tributarias	112.438.40
Otras cuentas del Activo	20.901.80
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.021.758.86
Depósitos de valores recibidos en caución	128.567.85
Emisión de cartas de crédito	58.729.29
Documentos a cobrar por c|. de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	7.097.653.88
Escribano por efectos del c| depósito en protesto	19.283.26
	15.732.978.50

PASIVO	$ m|n.
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y Auxilios para empleados	1.523.87
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2.098.961.65
Depósitos a plazo fijo	3.259.802.75
Depósitos en caja de ahorros	597.118.82
Depósitos diversos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Corresponsales en la República	120.132.70
Sucursales en el extranjero	140.293.77
Corresponsales en el extranjero	2.573.56
Ganancias y Pérdidas	124.223.16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Otras cuentas	62.355.08
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.021.758.86
Depositantes de títulos en garantía	128.567.85
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	58.729.29
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	7.097.653.88
Efectos del conto depósito en protesto	19.283.26
	15.732.978.50

Banco Di Napoli

Leonida Bellisario, contador. — Tulio Torelli, p. gerente.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del ecreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 novbre. N.° 12.988 v2 novbre.

58|604

BANCO DI NAPOLI

CASA MATRIZ EN NAPOLES (ITALIA)
Sucursal de Buenos Aires — Cangallo 332|336

Autorizado por el Juez de Comercio doctor J. J. Britos, en 5 de Junio de 1929

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital y Reservas .... Lit. 1.314.000.000.—
Capital asignado a la Sucursal .... $ m|n. 1.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931
Operaciones practicadas en el País

ACTIVO	$ m|n.
Caja:	
En efectivo	157.791.83
Depositados en otros bancos	2.948.187.91
Clearing	89.431.40
Descuentos y efectos a cobrar	404.463.78
Adelantos	29.376.64
Deudores en gestión	—
Deudores hipotecarios	—
Corresponsales en la República	63.642.53
Sucursales en el extranjero	813.507.33
Corresponsales en el extranjero	865.790.38
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera y depositados al Clearing	685.510.—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	41.009.63
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	120.221.89
Ganancias, Pérdidas y cuentas tributarias	73.030.16
Otras cuentas del Activo	23.027.32
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.092.292.28
Depósitos de valores recibidos en caución	164.423.56
Emisión de cartas de crédito	58.729.29
Documentos a cobrar por c|. de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	4.952.237.50
	12.582.673.43

PASIVO	$ m|n.
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y Auxilios para empleados	1.869.24
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.231.303.65
Depósitos a plazo fijo	1.193.098.85
Depósitos en caja de ahorros	543.003.30
Depósitos diversos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Corresponsales en la República	153.268.16
Sucursales en el extranjero	125.269.35
Corresponsales en el extranjero	2.262.08
Ganancias y Pérdidas	11.352.46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Otras cuentas	53.563.71
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.092.292.28
Depositantes de títulos en garantía	164.423.56
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	58.729.29
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	4.952.237.50
	12.582.673.43

Banco Di Napoli

Leonida Bellisario, contador. — Tulio Torelli, p. gerente.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del ecreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 novbre. N.° 12.988 v2 novbre.

61/1061

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO N.º 145

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 9 de Noviembre de 1915

Capital:

Autorizado	$ m|n. 25.000.000.—
Suscripto y realizado	" " 15.000.000.—
Obligaciones 7 %	" " 7. 00.000.

Balance General al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 30 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		5248464 91	
Minas en el Neuquén		1214 5 5 55	
Acciones de otras sociedades		5138680 —	
Máquinas	4100035 25		
Amortización ejercicios: Anteriores y actual	1452638 85	2647396 40	
Materiales	601946 33		
Amortización ejercicios: Anteriores y actual	347884 76	254061 57	
Tanques y cañerías	2520251 74		
Amortización ejercicios: Anteriores y actual	1005437 24	1514814 50	
Inmuebles y accesorios	1938223 —		
Amortización ejercicios: Anteriores y actual	243869 69	1694353 31	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3075283 55		
Amortización ejercicios: Anteriores y actual	818523 58	2256759 97	
Ferrocarril Astra		295341 74	
Vapores y chatas petroleras	4073941 —		
Amortización ejercicios: Anteriores y actual	1592919 46	2481021 54	
Existencia de: Maquinarias, tubos, materiales, envases, etc....................	2647082 70		
Amortización ejercicios: Anteriores y actual	181662 08	2465420 62	
Muebles, útiles y rodados	344517 27		
Amortización ejercicios: Anteriores y actual	290047 47	54469 80	
Obras en curso (Incluyendo materiales por $ 772.5.9.01)		1498447 98	26763737 89
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			453023 26
III. Activo disponible:			
Caja		19234 89	
Bancos		144011 53	163246 42
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		1624571 83	
Letras a cobrar		32407 87	1656979 70
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			736566 94
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Materiales en consignación....................		234688 13	
Depósito de acciones en garantía....................		35000 —	
Envases recibidos préstamo....................		11765 —	
Deudores de envases....................		1830 —	283283 13
			30056837 34

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		15000000 —	
Reserva legal	286067 57		
Fondo de seguros	458726 81		
Fondo de cateos	205000 —		
Reservas varias....................	3531116 —	4480910 38	19480910 38
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		1110869 46	
Letras a pagar		100000 —	
Sueldos y jornales a pagar		65753 26	
Obligaciones 7 o|o		7500000 —	8776622 72
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos y honorarios a pagar		840639 25	
Intereses de obligaciones		128408 —	
Cuentas varias		61078 57	1030125 82
Ganancias:			
Ejercicio anterior, saldo....................		2665 63	
» actual....................		483229 66	485895 29
Cuentas de orden:			
Consignación de materiales....................		234688 13	
Depositantes de acciones en garantía....................		35000 —	
Envases facilitados en préstamo....................		11765 —	
» remitidos en préstamo		1830 —	283283 13
			30056837 34

Carlos Agote, presidente.— F. Amstein, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Sobre Máquinas....................	17[illegible]881 8[illegible]	
» Materiales	30097 3[illegible]	
» Tanques y cañerías....................	107573 39	
» Inmuebles y accesorios....................	57243 6[illegible]	
» Vapores y chatas petroleras....................	141346 [illegible]0	
» Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba....................	129232 58	
» Existencia en almacenes....................	7699 27	
» Muebles, útiles y rodados....................	34451 7[illegible]	681532 16
Gastos generales, perforación de pozos, entubaciones desentubaciones, relleno de pozos, conservación general, etc....................		1417186 91
Intereses, intereses de obligaciones y comisiones......		684012 89
Impuestos y patentes....................		8547 13
Saldo:		
Ejercicio anterior, saldo....................	2665 63	
» actual	483229 66	485895 29
		3277174 38
HABER		
Saldo del ejercicio anterior....................		2665 63
Ventas de petróleo, subproductos, transporte, etc		3274508 75
		3277174 38

Carlos Agote, presidente.— F. Amstein, síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.º 12.892 v2 novbre.

—128\|1043—

"LA REPUBLICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio: San Martín 121 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Agosto de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Noviembre de 1928

RAMOS EN QUE OPERA
INCENDIO - AUTOMOVILES - MARITIMA - CRISTALES - ACCIDENTES DEL TRABAJO

Balance General - Tercer Ejercicio: Terminado el 31 de Diciembre de 1930

Capital:

Autorizado....................	$ m/n 1000.000—
Subscripto....................	» » 800.000—
Realizado	» » 400.000—

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 28 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		400.000.—
Caja y Bancos:		
Caja:		
Banco Anglo-Sudamericano Ltdo., Cta. Crte.	53.732.36	
The Royal Bank of Canadá, Cta. Crte.	61.282.25	
Banco de la Nación Argentina, Cta. Crte.	2.758.41	117.773.02
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos a precio de costo:		
Crédito Argentino Interno 1910, 5 por ciento	201.613.65	
"City of Buenos Aires External", 6 o|o	116.460.32	
Crédito Argentino Interno 1917, 5 o|o	51.838.97	
Cédula Hipotecaria Argentina, Serie 7a., 6 o|o	29.747.14	
Cédula Hipotecaria Angentina, Serie 8a., 6 o|o	19.816.38	419.476.46
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Sucursales y Agencias		7.969.—
Deudores por premios		71.977.48
Gastos iniciales y de organización		—
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en depósito	12.000.—	
Siniestros pendientes a cargo de compañías reaseguradoras	147.954.85	159.954.85
Intereses devengados a cobrar (deudores varios)		9.359.63
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9688		
Títulos de renta a precio de costo:		
Crédito Argentino Interno, 6 o|o, 1923	49.974.59	
Sucursales y Agencias	615.10	
Deudores por premios	1.000.70	51.590.39
		1.238.100.83

PASIVO		
Capital subscripto		800.000.—
Reserva legal		195.48
Reservas para flutuación de valores		3.000.—
Reservas técnicas:		
Riesgos en curso:		
Incendio	59.782.57	
Automóviles	22.597.16	
Marítima	7.420.21	
Cristales	533.69	90.333.63
Sinietsros pendientes:		
Incendio	24.691.33	
Automóviles	9.574.90	
Marítima	1.096.16	
Cristales		35.362.39
Compañías reaseguradoras		38.560.28
Acreedores varios		21.735.28
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en depósito	12.000.—	
Siniestros pendientes a cargo de compañías reaseguradoras	147.954.85	159.954.85
Cuentas de Administración:		
Beneficio según cuenta		78.743.53
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688		
Reservas técnicas:		
Riesgos en curso	7.459.16	
Siniestros pendientes	690.07	
Acreedores varios	2.066.16	10.215.39
		1.238.100.83

Buenos Aires, Abril 6 de 1931

M. C. Mattinson, presidente. — H. Truzzell, gerente. — W. Snelson, Bell, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS - EJERCICIO 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados	18.128.59	
Siniestros pendientes	24.691.33	
Reaseguros cedidos	340.322.45	
Resera para riesgos en curso	59.782.57	
Gastos de explotación	45.379.73	
Impuestos y contribuciones	5.462.89	
Saldo que pasa en cuenta administración	38.158.33	531.925.80
Sección Marítima:		
Siniestros pagados	14.464.85	
Siniestros pendientes	1.096.16	
Reaseguros cedidos	33.477.99	
Reserva para riesgos en curso	7.420.21	
Gastos de explotación	26.262.46	
Impuestos y contribuciones	4.344.15	87.065.82
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	26.214.32	
Siniestros pendientes	9.574.90	
Reaseguros cedidos	7.259.40	
Reservas para riesgos en curso	22.597.16	
Gastos de explotación	21.328.06	
Impuestos y contribuciones	1.575.74	
Saldo que pasa a cuenta administración	1.319.17	89.868.75
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados	1.432.58	
Siniestros pendientes	690.07	
Reserva para riesgos en curso	7.459.16	
Gastos de explotación	6.555.45	
Impuestos y contribuciones	1.120.32	
Saldo que pasa a cuenta administración	2.369.83	19.627.41
Sección Cristales:		
Siniestros pagados	473.30	
Siniestros pendientes	—	
Reserva para riesgos en curso	533.69	
Gastos de explotación	478.47	
Impuestos y contribuciones	26.18	
Saldo que pasa a cuenta administración	593.52	2.105.16
Cuenta de administración:		
Saldo transferido de la Sección Marítima	3.921.62	
Saldo de utilidades	78.743.53	82.665.15
		813.258.18

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Primas	489.778.87	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	13.798.68	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	28.348.34	531.925.89
Primas	79.545.19	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	967.15	
Reservas en riesgos en curso del ejercicio anterior	2.631.86	
Saldo que pasa a cuenta administración	3.921.62	87.065.82
Primas	63.752.30	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	2.204.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	23.912.45	89.868.75
Primas	18.647.91	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	15.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	964.50	19.627.41
Primas	1.334.23	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	15.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	755.93	2.105.16
Saldo del ejercicio anterior	5.112.53	
Saldo transferido de la Sección Incendio	38.158.33	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	1.319.17	
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo	2.369.83	
Saldo transferido de la Sección Cristales	593.52	
Intereses	35.111.77	82.665.15
		813.258.18

M. C. Mattinson, presidente. — H. Truzzell, gerente. — W. Snelson, Bell, síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la

e2 novbre. N.º 13.011 v2 novbre.

1187/1.75

CASA LEON WEIL S. A. C.

La Rural 142 Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 27 4 1927.
Inscripta en e. R. P. de C. 25 7 1927.

Capital:
Autorizado .... $ 25.000.—
Subscripto .... » 25.000.—
Realizado .... » 5.000.—

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE MARZO DE 1931.
Aprobado sin modificación por la IV Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 1931.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles (Casa Matriz)	1 —	
Muebles y útiles (Sucursal)	625 72	
Instalaciones (Casa Matriz)	1 —	
Instalaciones (Sucursal)	968 09	1595 81
II. Activo circulante:		
Existencia de mercaderías (Casa Matriz)	21333 72	
» » » (Sucursal)	7854 25	29187 97
III. Activo disponible:		
Caja (Casa Matriz)	250 —	
Caja (Sucursal)	57 27	
Bancos (Casa Matriz)	5696 48	
Bancos (Sucursal)	1378 08	7381 83
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes clientes (Casa Matriz)	19322 56	
Deudores en cuentas corrientes clientes (Sucursal)	3713 85	
Deudores en cuentas corrientes proveedores (Casa Matriz)	513 32	
Deudores en cuentas corrientes particular (Casa Matriz)	15499 65	
Efectos a cobrar (Casa Matriz)	2391 20	
Efectos a cobrar (Sucursal)	611 11	
Accionistas varios (Casa Matriz)	20000 —	
Depósitos en garantía (Casa Matriz)	1020 31	
Depósitos en garantía (Sucursal)	266 67	63338 67
V. Activo transitorio:		
Impuestos (Sucursal)		976 80
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Déficit del ejercicio		9403 58
		111884 66

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto (Casa Matriz)	25000 —	
Reserva legal (Casa Matriz)	1686 88	
Reservas facultativas (Casa Matriz)	1085 68	
Reserva facultativas (Sucursal)	185 69	
Fondo de previsión (Casa Matriz)	50468 37	78426 62
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes particular (Sucursal)	10499 65	
Acreedores en cuentas corrientes proveedores (Sucursal)	22958 39	33458 04
		111884 66

M. Pirolli, director. — M. Haarscher, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Aprobada sin modificación por la IV Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 1931.

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles (Casa Matriz) su saldo	575 48	
Muebles y útiles (Sucursal) 20 % s/$ 782 15	156 43	
b) Instalaciones (Casa Matriz) su saldo	283 45	
Instalaciones (Sucursal) 20 % s/$ 1210 10	242 02	1257 38
Gastos generales (Casa Matriz):		
Cuentas corrientes, cables y telegramas, gastos de escritorio, alquileres, gastos de viaje, gastos de propaganda, sueldos, gastos generales y gastos de ventas		52441 42
Gastos generales (Sucursal):		
Gastos generales, sueldos, cables y telegramas, gastos de escritorio, alquileres, gastos de viaje		7559 55
Intereses y descuentos:		
Comisiones y cambios (Casa Matriz)	379 49	
Comisiones y cambios (Sucursal)	13284 40	13663 89
Patentes e impuestos:		
Sucursal		932 93
Reserva legal:		
Casa Matriz		316 75
Reservas facultativas:		
Casa Matriz	1085 68	
Sucursal	185 69	1271 37
		77443 29

HABER	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior. No existe.		
Mercaderías:		
Casa Matriz	47624 80	
Sucursal	5169 13	52793 93
Intereses y descuentos:		
Cambios (Casa Matriz)		14226 55
Reservas facultativas:		
Casa Matriz		1019 23
Arrendamientos:		
No existe.		
Déficit del ejercicio		9403 58
		77443 29

M. Pirolli, director. — M. Haarscher, síndico

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.º 12.975 v2 novbre.

39|1426

BANCO ITALO - BELGA

229 San Martín — Buenos Aires
Casa Central: Amberes
Autorizado por Decreto del P. E. del 24 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914
Capital autorizado .... Francos Belgas 100.000.000
" suscripto .... " " 100.000.000
" realizado .... " " 100.000.000
Capital de la Sucursal .... $ o|s. 2.000.000
BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	$ o|s.	$ c|l.
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	1.744.34	248.458.20
Depositado en otros Bancos	—	—
Clearing	2.633.26	9.210.189.87
Descuentos y efectos a cobrar	—	1.463.057.39
Adelantos	787.980.95	6.122.528.34
Deudores en gestión	—	—
Deudores hipotecarios	—	2.283.850.46
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	47.953.11
Sucursales en el Extranjero	1.238.303.79	3.278.037.47
Corresponsales en el Extranjero	2.810.736.43	767.419.77
Letras de Tesorería	—	10.700.000.—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	—	1.058.000.—
Títulos en cartera	—	248.705.94
Valores diversos	—	—
Muebles y Utiles	—	—
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	—	—
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	—	—
Metalización	2.289.940.53	—
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
Depósito de títulos en custodia	397.568.—	32.245.715.16
Depósito de valores recibidos en caución	70.951.80	7.290.359.55
Emisión de cartas de crédito	—	577.675.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	8.632.445.02
Documentos en garantía	—	1.213.666.12
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	—	19.302.696.32
	7.599.859.10	104.690.757.72

PASIVO	$ o|s.	$ c|l.
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	2.000.000.—	—
Fondo de reserva estatutario	—	—
Fondo de reservas facultativas	—	—
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.763.18	9.136.501.43
Depósitos a plazo	—	1.542.496.56
Depósitos en Caja de Ahorro	—	2.700.223.64
Depósitos diversos	1.927.786.57	—
Redescuentos: Letras de Tesorería	—	10.700.000.—
Letras y Obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	92.852.76
Sucursales en el Extranjero	3.185.929.80	5.416.081.59
Corresponsales en el Extranjero	13.859.75	533.144.06
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	86.104.30
Otras cuentas	—	16.385.92
Metalización	—	5.204.410.29
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
Depositantes de títulos en custodia	397.568.—	32.245.715.16
Depositantes de títulos en garantía	70.951.80	7.290.359.55
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito	—	577.675.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	8.632.445.02
Documentos en garantía	—	1.213.666.12
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	—	19.302.696.32
	7.599.859.10	104.690.757.72

Buenos Aires, 18 de julio de 1931.

Banco Italo-Belga
Gaston Bastin — Willy Burbans

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c|l.
Saldo anterior	—
Amortizaciones	—
Sobre deudores en gestión y morosos	—
Muebles y Utiles	—
Gastos de iniciación	—
Otras amortizaciones	—
Gastos Generales, judiciales, sueldos y alquileres	492.893.46
Intereses, comisiones y cambios	887.126.19
Patentes e Impuestos	58.045.40
Metalización	—
Utilidad del año (transferida a Casa Matriz)	167.803.70
	1.605.868.75

HABER	$ c|l.
Saldo anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	1.593.077.84
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	84.104.30
	1.508.973.54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	65.025.21
	1.573.998.75
Alquileres	31.870.—
Beneficios diversos	—
	1.605.868.75

Buenos Aires, junio 30 de 1931.

Banco Italo-Belga
Gaston Bastin — Willy Burbans

Buenos Aires, agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 novbre. N.º 12.978 v2 novbre.

15-1022

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Local provisorio: San Martín 70-84 — Buenos Aires

Autorizado con decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... $ 10.000.000.— m|l.

" suscripto .... " 10.000.000.— "

" realizado .... " 6.000.000.— "

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1931

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	Oro sellado	Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
Accionistas				4.000.000.—
Caja:				
En efectivo	18.801.15	5.810.801.55		
Depositado en otros Bancos		4.353.181.25		
Clearing		18.825.847.41	18.801.15	28.989.830.21
Descuentos y efectos a cobrar				51.531.060.85
Letras Tesorería Gral. de la Nación				16.750.000.—
Adelantos				49.994.814.86
Deudores en gestión				1.—
Deudores hipotecarios				19.681.64
Sucursales en la República				872.854.34
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			452.548.08	
Corresponsales en el extranjero			896.180.84	20.843.52
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				356.944.72
Inmuebles				5.647.255.16
Títulos en cartera				4.730.743.59
Valores diversos				103.302.78
Muebles y útiles				1.—
Cartas decrédito				
Ganancias y Pérdidas			18.189.61	3.926.735.67
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos				1.350.000.—
Otras cuentas				
Metalización			162.960.60	
			1.548.680.28	168.294.069.34
Cuentas de orden:	Oro sellado	Moneda legal		
Depósito de monedas. extranjeras	883.087.82			
Depósito de acciones en garantía Direct.		225.000.—		
Depósito de títulos en custodia	17.358.768.38	159.990.519.25		
Depósito de valores recibidos en caución	1.528.093.32	27.586.802.10		
Emisión de cartas de crédito	796.575.18			
Docum. a cobrar por cuenta de terceros	743.274.08	10.726.687.38		
Documentos en garantía		1.108.770.—		
Préstamos hipotecarios por cta. de terc.		1.412.728.64		
Otras cuentas de orden		—	21.309.798.78	201.050.507.37
			22.858.479.06	369.344.576.71

PASIVO	Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
Capital suscripto			10.000.000.—
Fondos de reserva:			
Estatutario	5.000.000.—		
Futuros dividendos	2.000.000.—		
Pensiones y jubilaciones	1.000.000.—		
Auxilio para los empleados	151.296.89		8.151.296.89
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		562.66	37.578.097.81
Depósitos a plazo		1.815.67	33.173.458.12
Depósitos en Caja de Ahorros			51.462.092.55
Depósitos diversos		2.734.76	2.796.800.17
Redescuentos			
Letras Tesorería Gral. de la Nación			14.173.001.70
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			80.496.26
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		1.539.692.41	2.627.977.84
Ganancias y Pérdidas		3.874.78	7.307.095.50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			561.850.41
Dividendos a pagar			11.537.10
Otras cuentas			
Metalización			370.364.99
		1.548.680.28	168.294.069.34

PASIVO	Oro sellado	Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
Cuentas de orden:	Oro sellado	Moneda legal		
Depositantes de monedas extranjeras	883.087.82			
Depositantes acciones en garantía Direct.		225.000.—		
Depositantes títulos en custodia	17.358.768.38	159.990.519.25		
Depositantes títulos en garantía	1.528.093.32	27.586.802.10		
Sucursales y corresp. cuentas cartas de créd.	796.575.18			
Documentos a cobrar por cta. de terceros	743.274.08	10.726.687.38		
Docum. en garantía		1.108.770.—		
Créd. hipot. a cobrar por cta. de terceros		1.412.728.64		
Otras cuentas de orden		—	21.309.798.78	201.050.507.37
			22.858.479.06	369.344.576.71

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — José A. Podestá, síndico

Buenos Aires, Junio 17 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 octubre N.° 12.965 v3 novbre.

15-1268

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Local provisorio: San Martín 70-84 — Buenos Aires

Autorizado con decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... $ 10.000.000.— m|l.

" suscripto .... " 10.000.000.— "

" realizado .... " 6.000.000.— "

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1931

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	Oro sellado	Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
Accionistas				4.000.000.—
Caja:				
En efectivo	18.397.95	6.344.860.58		
Depositado en otros Bancos		4.030.797.93		
Clearing		18.351.748.45	18.397.95	28.727.406.96
Descuentos y efectos a cobrar				52.449.622.47
Letras Tesorería Gral. de la Nación				16.750.000.—
Adelantos				48.377.385.38
Deudores en gestión				1.—
Deudores hipotecarios				19.481.64
Sucursales en la República				710.835.92
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			388.856.22	
Corresponsales en el extranjero			837.277.21	
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				431.702.08
Inmuebles				5.647.255.16
Títulos en cartera				4.729.354.34
Valores diversos				47.988.44
Muebles y útiles				1.—
Cartas decrédito				
Ganancias y Pérdidas			20.132.13	4.299.362.32
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos				1.350.000.—
Otras cuentas				
Metalización			336.551.47	
			1.601.214.98	167.540.396.7[illegible]
Cuentas de orden:	Oro sellado	Moneda legal		
Depósito de monedas extranjeras	819.426.65			
Depósito de acciones en garantía Direct.		225.000.—		
Depósito de títulos en custodia	17.207.926.78	158.777.628.51		
Depósito de valores recibidos				

ACTIVO			Oro sellado	Moneda legal
en caución . .	1.534.743.32	25.488.980.10		
Emisión de cartas de créd. .	784.794.38			
Docum. a cobrar por cuenta de terceros . . .	709.644.54	10.500.624.99		
Documentos en garantía . . .		1.108.600.—		
Préstamos hipotecarios por cta. de terc. .		1.056.061.47		
Otras cuentas de orden. . .		—	21.056.535.67	197.156.895.07
			22.657.750.65	364.697.291.78

PASIVO

			Oro sellado	Moneda legal
Capital suscripto				10.000.000.—
Fondos de reserva:		Moneda legal		
Estatutario		5.000.000.—		
Futuros dividendos		2.000.000.—		
Pensiones y jubilaciones		1.000.000.—		
Auxilio para los empleados		151.096.89		8.151.096.89
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			562.66	37.130.722.77
Depósitos a plazo			1.815.67	33.218.810.18
Depósitos en Caja de Ahorros				51.427.605.41
Depósitos diversos			2.903.81	2.826.514.85
Redescuentos				
Letras Tesorería Gral. de la Nación				13.004.169.68
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				136.822.74
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero			1.591.313.32	2.657.900.71
Ganancias y Pérdidas			4.619.52	7.650.216.27
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				561.850.41
Dividendos a pagar				9.797.10
Otras cuentas				
Metalización				764.889.70
			1.601.214.98	167.540.396.71

Cuentas de orden:

	Oro sellado	Moneda legal		
Depositantes de monedas extranjeras . .	819.426.65			
Depositantes acciones en garantía Direct.		225.000.—		
Depositantes títulos en custodia	17.207.926.78	158.777.628.51		
Depositantes títulos en garantía	1.534.743.32	25.488.980.10		
Sucursales y corresp. cuentas cartas de créd.	784.794.38			
Documentos a cobrar por cta. de terceros .	709.644.54	10.500.624.99		
Docum. en garantía		1.108.600.—		
Créd. hipot. a cobrar por cta. de terceros . .		1.056.061.47		
Otras cuentas de orden . . .		—	21.056.535.67	197.156.895.07
			22.657.750.65	364.697.291.78

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — José A. Podestá, síndico

Buenos Aires, Julio 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 octubre N.° 12.965 v3 novbre.

51/842

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

AVD. ROQUE SAENZ PEÑA No. 671

BUENOS AIRES.

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 15 de Octubre de 1925
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925

Aumento de Capital autorizado el 7 de Agosto de 1928, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el 14 de Septiembre de 1928.

Nuevos Debentures emitidos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado, suscripto e integrado:
Acciones Preferidas .... $ o/s 2.475.000 —
» Ordinarias................ » » 25.000 —
$ o/s 2.500.000 —
Equivalente a $ c/l 5.681.818 18

Debentures emitidos:
$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.18
» » 1.000.000 — » a » » 2.272.727.27

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931

1.o Trimestre del 7o Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	977659 29	
Maquinarias, herramientas y enseres	1029.4 56	
Instalación taller	6010. 32	
Rodados	15515 —	
Muebles y útiles	1.498 12	1169722 09
Activo circulante:		
Mercaderías	3168603 34	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	3646003 84	6814607 18
Activo disponible		
Caja	149393 86	
Bancos	3284121 95	3433515 81
Activo exigible:		
Cuentas corrientes, deudores	2258315 27	
Obligaciones a cobrar	1.8919 02	2377234 29
Activo transitorio:		
Seguros		21476 07
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios telegramas, gastos de barraca, etc.		871200 86
		14687756 30
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	5681818.18	
Fondo de reserva	70 037 83	
Fondo de reserva legal	89877 25	6474733 26
Pasivo exigible:		
Debentures 5 %	5681818 18	
Id. 4 %	2272727 27	
Cuentas corrientes—Acreedores	134688 72	8089234 17
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		98 57
Cuentas de explotación.		
Intereses, almacenaje, etc.		123690 30
		14687756 30

G H. Billson, director secretario. — Tomás R. Ainscough, **síndico**

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 octubre N.° 12.870 v3 novbre.

61/1217.

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA
25 DE MAYO N.° 145

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 9 de Noviembre de 1915

Capital:

Autorizado .... $ m|n. 25.000.000.—
Suscripto y realizado .... " " 15.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1931

(Primer trimestre)

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		5248464 91	
Minas en el Neuquén		1250534 16	
Acciones y títulos de otras sociedades		6638680 —	
Máquinas	4163399 79		
Menos amortización	1464738 81	2698660 95	
Materiales	599350 21		
Menos amortización	347884 76	251465 45	
Tanques y cañerías	2526332 62		
Menos amortización	1005584 34	1520748 28	
Inmuebles y accesorios	1946754 39		
Menos amortización	243869 69	1702884 70	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3074717 06		
Menos amortización	818523 58	2256193 48	
Ferrocarril Astra		295341 74	
Vapores y chatas petroleras	4073941 —		
Menos amortización	1592919 46	2481021 51	
Existencia de:			
Maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	2794924 64		
Menos amortización	181662 08	2613262 56	
Muebles, útiles y rodados	348603 25		
Menos amortización	290047 47	58555 78	27015813 55
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			323339 39
III. Activo disponible:			
Caja		12222 16	
Bancos		20689 90	32912 06
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			1862164 57
V. Activo transitorio:			
Obras en curso, perforaciones, entubaciones y adelantos			2451341 11
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			1422722 17
Cuentas de orden:			
Materiales en consignación		234688 13	
Garantía de Directores		35000 —	
Deudores por envases prestados		16415 —	286103 13
			33394395 98

PASIVO

PASIVO		$ m/n	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		15000000 —	
Reserva legal	286067 57		
Fondo de seguros	463566 83		
Fondo de cateos	205000 —		
Reservas varias	3531116 —	4485750 40	19485750 40
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		2576296 5[illegible]	
Sueldos y jornales a pagar		74[illegible]4 87	
Obligaciones 7 o|o		7500000 —	10150[illegible]90 87
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos y honorarios de Directores a pagar		840237 25	
Intereses de obligaciones		139804 —	
Cuentas varias		76[illegible]24 4[illegible]	1053965 68
Ganancias:			
Saldo del ejercicio 1930			485395 29
Cuentas de explotación:			
Varias			1929050 61
Cuentas de orden:			
Consignación de materiales		234688 13	
Garantía de Directores		35000 —	
Envases recibidos en préstamo, a devolver		16415 —	286103 13
			33394395 98

Carlos Agote, presidente. — F. Amsteim, síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.° 12.991 v4 novbre.

8|750

BOSTON

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
(Domicilio)

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 19 de 1925
Ramos en que opera: INCENDIOS Y AUTOMOVILES

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
((Primer trimestre del 7.° ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	1.600.000.—
Caja y Bancos	7.669.72
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	848.627.71
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	58.710.89
Deudores por premios	62.248.57
Comisiones descontadas sección "Vida"	—
Gastos de organización a amortizar	—
Cuenta de explotación	197.199.24
Siniestros	69.061.96
Cuentas de orden	42.600.—
Siniestros en liquidación	50.679.48
Reservas en Cías. reaseguradoras activas	8.463.08
	2.945.261.65

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto	2.000.000.—
Reservas	447.965.49
Reservas para gastos de explotación	13.972.77
Reservas de compañías reaseguradoras	72.897.91
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	50.679.48
Diversos acreedores	54.999.69
Cuentas de orden	42.600.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	261.471.24
Ganancias y Pérdidas (saldo de ganancias 1930)	675.07
	2.945.261.65

G. A. Lanús, vicepresidente. — Mauricio Herrold, gerente
Henry J. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.° 12.890 v4 novbre.

1185/989

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, calle Corrientes N°. 651
Autorizada por Decreto del S. G. de fechas 30 de Marzo de 1925 y 25 de Septiembre de 1929.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 7 de Junio y 10 Abril de 1930

Capital autorizado........................ $ c/l 10.000.000 —
» emitido................................ » » 5.000.000 —
» subscrito............................ » » 5.000.000.—
» integrado............................ » 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Abril de 1931 en primera convocatoria

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Bienes raíces (a precio de adquisición)	3604608 62	
Muebles y enseres varios........ $ 436 90		
Menos: Amortización........ » 43 69	393 21	3605001 83
II Activo circulante:		
Acciones de otras Sociedades		2467095 07
III Activo disponible:		
Caja	84 08	
Bancos	1342 22	1426 30
IV Activo exigible:		
Obligaciones a cobar	5000 —	
Deudores varios	165404 78	
Dividendos declarados a cobrar	45565 68	215970 46
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		208011 77
VI. Activo nominal:		
Gastos de Constitución	19538 08	
Menos: Amortización	5805 62	13732 46
Pérdidas:		
No existen		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depósitos de garantías	88380 74	
Acciones-Cuotas no exigidas	241926 40	400307 14
		6906575 03
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital Subscripto	5000000 —	
Reserva legal	1849 68	
Fondo de amortización Bienes raíces	42476 45	
Fondo de reserva especial, deudores por alquileres	575 —	5044901 13
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y varios		1082962 52
III. Pasivo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		9425 02
Ganancias:		
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas		368979 22
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	70000 —	
Depositantes de garantía	88380 74	
Sociedades Anónimas por cuotas de acciones no exigidas	241926 40	400307 14
		6906575 03

Federico Devoto. vicepresidente — Esteban Gras. síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Sobre los Edificios	27964 13	
Del 20 % sobre los gastos de constitución	5805 62	
Del 10 % sobre muebles y enseres	43 69	33813 44
Gastos generales		10933 34
Gastos de administración propiedades, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios		50315 12
Patentes e impuestos		33270 85
Saldo:		
Utilidad del año	363055 98	
Más ganancia anterior	5923 24	368979 22
		497311 97
HABER		
Saldo anterior		5923 24
Alquileres activos, dividendos activos y varios productos		491388 73
		497311 97

Federico Devoto. vicepresidente — Esteban Gras. síndico

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.° 12.984 v2 novbre.

470/1671

RHODIUS

Comercial y Financiera, Sociedad Anónima

Cangallo 318 Escritorios 14 y 19.
COMERCIO EN GENERAL
Autorizada por decreto del S. G. de fecha 11 de Septiembre de 1922
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 22 de Noviembre de 1922.

Capital: autorizado.................. $ c/l 5.000.000.—
» suscripto.......................... » » 4.000.000.—
» realizado.......................... » » 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1931
Aprobado por unanimidad de votos y sin modificación, en la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de Agosto de 1931.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Propiedades	250000 —	
Participación comanditaria	681818 18	
Activo circulante:		
Acciones de otras sociedades	3467691 —	
Activo disponible:		
Caja	2021 49	
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	5602608 02	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	5000 —	
	10009138 69	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado:		
Acciones ordinarias........ $ 500000 —		
» preferidas........ » 3500000 —		4000000 —
Reservas:		
Reserva legal		262715 91
Fondo de previsión		2500000 —
Especial por cambio		2336383 16
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		873519 92
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —
Ganancia líquida		31519 70
		10009138 69

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos generales	56829 15	
Pérdidas s/lanas	506679 17	
Ganancia anterior........ $ 262654 23		
Menos pérdida........ » 231134 53		
Saldo de utilidad	31519 70	
	595028 02	
HABER		
Saldo anterior		262654 23
Intereses, dividendos y beneficios		332373 79
		595028 02

Certifico que este balance general de la Sociedad Anónima Comercial y Financiera "Rhodius" el día 31 de Marzo de 1931 y firmado por mí, concuerda con los libros de dicha Sociedad.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.
Humberto Tiscornia, síndico.

Walther Kallee, presidente. — Humberto Tiscornia, síndico titular.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.° 12.983 v2 novbre.

523/951

DIADEMA ARGENTINA S. A. DE PETROLEO

Avenida Roque Sáenz Peña N°. 615 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 9 de Noviembre 1922, — 11 Marzo 1926 y 25 de Noviembre 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 23 Mayo 1923, 25 Octubre 1926 y 13 de Febrero 1928

Capital:

Autorizado.............................. $ m/n 34 000.000.—
Subscripto.............................. » » 34.000.000.—
Realizado............................... » » 34.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Concesiones y derechos mineros	667444 99		
Menos: Amortizaciones	76672 19	590772 80	
Inmuebles:			
Comodoro Rivadavia	1140116 38		
Avellaneda	6708435 32	7818551 70	
Caminos		28627 15	
Edificios y construcciones		1401305 28	
Pozos		9095414 19	
Maquinaria y equipo de perf. y extracción	2999569 60		
Menos: Amortizaciones	395764 94	2603804 66	
Tanques y cañerías	2696452 84		
Menos: Amortizaciones	210864 19	2185588 65	
Red luz eléctrica y telefónica	85018 98		
Menos: Amortizaciones	10974 84	74044 14	
Herramientas en uso general	63224 64		
Menos: Amortizaciones	40936 91	22237 73	
Material rodante	569617 58		
Menos: Amortizaciones	327724 55	241893 03	
Material flotante	51572 20		
Menos: Amortizaciones	5474 86	46097 34	
Muebles y útiles	124945 06		
Menos: Amortizaciones	37045 48	87899 58	
Desvío y decauville	32776 31		
Menos: Amortizaciones	4916 46	27859 85	
Materiales en almacén y tránsito		5594719 87	
Trabajos en curso		2385598 67	
Refinería en construcción		9745965 64	42280380 23
Activo circulante:			
Existencia de petróleo y productos			305430 —
Activo disponible:			
Caja en manos		7384 48	
» » Bancos		40919 73	48304 21
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			4157850 25
Activo transitorio:			
Reclmos			4409 30
Activo nominal:			
Gastos de organización		7456 20	
Menos: Amortizaciones		4473 72	2982 48
Pérdidas:			
Pérdidas anteriores		2632104 97	
» del año 1930		6970811 66	9602916 63
			56402273 10
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			5000 —
			56407273 10
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			34000000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		20758090 81	
Banco Anglo Sud Americano		1558421 92	22316512 73
Pasivo transitorio:			
Jornales a pagar		85339 63	
Cuentas a pagar		420 74	85760 37
			56402273 10
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			5000 —
			56407273 10

J. Ph. Van Goethem.— J. O. Van Lynden, directores.
J. Howie Brown, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el jercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m/n
Saldo anterior		2632104 97
Amortizaciones:		
Concesiones y derechos mineros 4 %	26697 80	
Maquinaria y equipo de perforación y extracción 5 %	149978 48	
Tanques y cañerías 3 %	80893 59	
Red luz eléctrica y telefónica 5 %	4250 95	
Herramientas en uso general 20 %	12644 93	
Material rodante 20 %	113923 52	
» flotante 5 %	2578 61	
Muebles y útiles 10 %	12494 51	
Desvío y decauville 5%	1638 82	
Gastos de organización 20 %	1491 24	406592 45
Gastos de administración		356843 47
Intereses y cambios		5505012 31
Cuenta explotación		700363 43
Patentes		2000 —
		9602916 63
HABER		
Pèrdida anterior	2632104 97	
» del año 1930	6970811 66	9602916 63
		9602916 63

J. Ph. Van Goethem.— J. O. Van Lynden, directores.
J. Howie Brown, síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.

Nota. — Sin perjuicio de lo que se resuelva en el Expediente P. 35|927, sobre la aplicación de las bases y fórmulas para la formación de balances aprobada por resolución Ministerial el 5 de Febrero de 1925. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c2 novbre. N.° 12.994 v2 novbre.

1524/912

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: calle Cangallo 439 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E.: 26 de Noviembre de 1929
Inscripción en el R. P. de C. 13 de Marzo de 1930

Capital:

Autorizado.............................. m$n 3.000.000.—
Subscripto.............................. » 2.000 000.—
Realizado............................... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1931

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Propiedades mineras	2457423 46	
Edificios y construcciones	685215 48	
Equipo varios	441899 74	
Construcción ferrocarril	50795 45	6335334 13
Activo circulante:		
Mercaderías y materiales		331880 01
Activo disponible:		
Caja	17186 66	
Bancos	92798 45	
Remesas en tránsito	57700 —	167035 11
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar		12851 06
Activo transitorio:		
Cuentas en suspenso		38465 09
Activo nominal:		
No existe		
		4186465 40
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —
		4191465 40
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		2000000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		2149096 20
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio		37369 20
		4186465 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —
		4191465 40

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Estando las minas en estado de exploración no se ha preparado un estado de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

A. F. J. Bennett, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Buenos Aires.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.° 12.877 v2 novbre.

76—1142.

The Equitable Life Assurance Society of The United States

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio social: Broadway 120, New York
Representación en Buenos Aires: Bartolomé Mitre 519
Fecha de autorización: 23 de Junio de 1890
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Junio de 1890
Ramos que explota: VIDA

Capital autorizado	$ o|a.	100.000.—
" suscripto	" "	100.000.—
" realizado	" "	100.000.—

Capital asignado a esta Agencia: $ m|n. de c|l. 150.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931

DEBE	$ m|n.
Casa Matriz	
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	145634.12
Caja y Bancos	
Propiedades e inmuebles	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	722852.14
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	
Deudores diversos	
Gastos de organización	
	868486.26

HABER	
Casa Matriz	576262.57
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito	145634.12
Reservas	
Siniestros pendientes	25194.—
Diversos acreedores	121395.57
	868486.26

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|n.
Corretaje y comisiones	
Gastos generales	
Impuestos y patentes	100.74
Pólizas vencidas y|o liquidadas	682.22
Siniestros	5970.—
Rentas vitalicias	102136.45
Dividendos a los asegurados	181.60
	8569.36
	117640.37

HABER	$ m|n.
Primas	27875.64
Intereses varios	6869.33
Suspenso	
Patentes y sellos	
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos	
Saldo	82895.40
	117640.37

p.p. Sun Life Assurance Company of Canadá
actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society of The United States
F. Morgan
Gerente General para la República Argentina

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.° 12.891 v4 novbre.

—7|1458—

LA RURAL

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

OPERA EN: SEGUROS SOBRE VIDA Y CRISTALES, CONTRA ACCIDENTES E INCENDIO Y EN REASEGUROS (INCENDIOS Y MARITIMOS)

Domiciliada en Buenos Aires, Av. Roque Sáenz Peña 615

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894

Inscripta en el Registro Público de Comercio, del 19 de Septiembre de 1894

Capital autorizado	$ m|l.	2.500.000.—
" suscripto	" "	2.500.000.—
" realizado	" "	2.500.000.—

en 5000 acciones, Series "A" "B" "C" "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
(Cuarto trimestre del 37.° ejercicio social)

ACTIVO	moneda legal
Accionistas	
Caja y Bancos	141339 68
Propiedades e inmuebles	6815922 50
Títulos de renta y valores diversos	2076797 42
Préstamos hipotecarios	3151951 —
Préstamos sobre pólizas vida	736245 37
Obligaciones a cobrar	7963 28
Mobiliario y material	53514 58
Comisiones descontadas vida	253809 —
Gastos de organización a amortizar	
Varios deudores	1004611 13
Gastos explotación	1897404 35
Siniestros	441147 57
Cuentas de orden	279400 —
SECCION ACCIDENTES	
Seguros colectivos Ley N.° 9688:	
Títulos de renta (Ley N.° 9688)	44511 —
Obligaciones a cobrar	14095 73
Varios deudores	160353 38
Gastos explotación	306929 80
Siniestros	465695 43
Cuentas de orden	50000 —
Seguros individuales y Resp. civil y automóviles:	
Varios deudores	14586 30
Gastos explotación	113458 61
Siniestros	42716 44
	18072452 57

PASIVO	
Capital suscripto	2500000 —
Reservas	6232509 13
Beneficios asegurados vida	600697 84
Siniestros pendientes	196251 —
Diversos acreedores	3270087 34
Cuentas explotación	3271312 61
Cuentas de orden	279400 —
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio)	
SECCION ACCIDENTES	
Seguros colectivos Ley N.° 9688:	
Reserva de riesgos en curso	256622 —
Siniestros pendientes	126285 —
Varios acreedores	44077 05
Cuentas explotación	778886 05
Cuentas de orden	50000 —
Seguros individuales y Resp. civil y automóviles:	
Reservas de riesgos en curso	146180 —
Siniestros pendientes	14715 —
Varios acreedores	73970 47
Cuentas explotación	231459 08
	18072452 57

Buenos Aires, 20 de Julio de 1931

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — James Begg, gerente. — Tomás Boyd Lister, contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931

S. E. u O.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcional y que esa visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.° 13.029 v2 novbre.

21/1324

New Zealand Insurance C.º Ltd.

País de origen: Nueva Zelandia

DOMICILIO: 25 DE MAYO 214 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo y Accidentes Personales

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—

" realizado .... " 1.500.000.—

Esta sucursal no tiene capital asignado

PRIMER BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL

Desde el 1.º de Marzo de 1931 al 31 de Mayo de 1931

de esta Sucursal

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	501709 09
Caja de conversión (cuenta de títulos en depósito)	28480 30
Caja y Bancos	—
Propiedades inmuebles	636000 —
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	91889 75
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	99794 29
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	
	1357773 43
HABER	
Casa Matriz	109863 54
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	501709 09
Reservas	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	636000 —
Siniestros pendientes Incendio	99954 29
» » Marítimo	8720 —
» Acc. Personales	120 —
Diversos acreedores	10406 51
Cuentas de orden	—
Reserva para gastos de explotación	—
	1357773 43

ACCIDENTES	$ c/l
DEBE	
Casa Matriz	—
Caja de conversión (cuenta de títulos en depósito)	—
Caja y Bancos	62439 60
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores varios (depositados en el Banco de la Nación)	50000 —
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	77750 16
Gastos de organización	—
Cuentas de Orden	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	222380 —
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)	357203 31
	769773 07
HABER	
Casa Matriz	136511 88
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	--
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	50000 —
Reserva Ley 9688	357203 31
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo	222380 —
Diversos acreedores	3677 88
Cuentas de orden	—
Reserva para gastos de explotación	—
	769773 07

Buenos Aires, 26 de Junio de 1931.

New Zealand Insurance Company Limited.

J. Russell Baker, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Desde el 1.º de Marzo de 1931 al 31 de Mayo de 1931

DEBE	$ c/l.	HABER	$
INCENDIO			
Corretajes y comisiones	13986 67	Primas	62975 32
Gastos generales	19460 22	Patentes y sellos	1747 15
Reaseguros locales	9934 12	Comisión s/ reaseguros locales	2159 88
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	40544 27		
	83925 28		66882 35
MARITIMO			
Corretajes y comisiones	7387 56	Primas	45776 55
Gastos generales	19460 22	Patentes y sellos	4520 45
Reaseguros locales	1512 —	Comisión s/ reaseguros locales	75 60
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	74934 04		
	103293 82		50372 60
ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Corretajes y comisiones	40611 12	Primas	186039 7
Gastos generales	38920 43	Patentes y sellos	5922 80
Reaseguros locales	—	Comisión s/ reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	184353 28		
	263884 83		191962 51
ACCIDENTES PERSONALES			
Corretajes y comisiones	179 32	Primas	815 77
Gastos generales	81 58	Patentes y sellos	47 50
Reaseguros locales	—	Comisión s/ reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	25 —		
	285 90		863 27

Buenos Aires, 26 de Junio de 1931

New Zealand Insurance Company Limited

J. Russell Baker, gerente

Buenos Aires, Julio 17 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 novbre. N.º 12.986 v2 novbre.

1333/1151

REFINERIAS DE MAIZ
Sociedad Anónima

Tucumán 2334 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 25 de Abril de 1928
Inscripta en el R. P. de Comercio el 11 de Julio de 1928

Capital:
Autorizado .... $ o/s 1.250.000.—
Suscripto .... » » 1.250.000.—
Realizado .... » » 1.250.000.—

BALANCE GENERAL

Por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 30 de Abril de 1930

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles	25000 —	
Edificios	347372 64	
Maquinaria	459300 21	
Muebles y útiles	15894 66	
Caballos y rodados	4566 67	
	852134 18	
Amortizaciones por un año	77168 86	774965 32
II. Activo circulante:		
Materias primas	195910 77	
Productos terminados	47562 99	
Artículos de propaganda	10971 81	254445 57
III. Activo disponible:		
Caja	5605 46	
Bancos	126224 40	131829 86
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		971278 95
V. Activo transitorio:		
Construcciones en curso		240544 15
VI. Activo nominal:		
Llave del negocio	1113334 46	
Amortización por un año	50000	
	1063334 46	
Gastos de organización	11828 72	1075163 18
		3448227 03
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	4545 46	
Mercaderías en consignación	21465 54	
Deudores en consignación	30062 67	56073 67
		3504300 70

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto o$s 1.250.000.— a 44 cts.	2840909 09	
Cuenta reserva legal	10158 45	
Reservas facultativas:		
Reserva para descuentos	8519 14	
» » deudores morosos	20933 10	
» » pérdida de peso del maíz en existencia	1075 80	2881595 58
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	315971 97	
Saldo. Ganancia año 1929	15363 16	331335 13
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		5285 46
Ganancias		230010 86
		3448227 03
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	4545 46	
Acreedores en consignación	51528 21	56073 67
		3504300 70

Frank T. Salzer, presidente.—Laurids Pedersen, secretario.—
V.° B.°. Enrique de Marval, síndico

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Ejercicio 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios 5 % p. a.	19052 48	
Plantel y maquinar a 10 % p. a.	55510 64	
Caballos y rodados 20 % p. a.	1095 42	
Muebles y útiles 10 % p. a.	1510 32	
Llave del negocio	50000 —	
Gastos de organización	5915 64	133084 50
Gastos generales:		
Sueldos de administración, alquiler, gastos de viaje, seguros, donaciones, gastos legales, flete y acarreo, intereses y gastos bancarios y gastos generales de oficina		177978 67
Patentes e impuestos		9588 60
Utilidad del año		230010 86
		550662 63
HABER		
Ganancia bruta del ejercicio		491985 76
Intereses recibidos		35874 69
Comisiones recibidas		22802 68
		550662 63

Frank T. Salzer, presidente. — Laurids Pedersen secretario. —
V.° B.°: Enrique de Marval, síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.° 12.995 v2 novbre.

38-690

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO
BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA LIMITED

DOMICILIO: CALLE BARTOLOME MITRE 399 -- BUENOS AIRES
Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 22 de Diciembre 1862
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado .... £ 4.000.000
„ suscripto .... „ 3.540.000
„ realizado .... „ 3.540.000
Fondo de Reserva .... „ 3.000.000.
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ 18.859.813.45 m|l.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1931

ACTIVO	$ o|s.	$ m|n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	179.511.99	41.386.724.09
Depositado en otros bancos		2.526.153.85
Clearing		6.852.563.04
Descuentos y efectos a cobrar		80.335.619.08
Adelantos	14.599.30	119.978.870.02
Deudores en gestión		5.817.212.51
Deudores hipotecarios		112.735.84
Sucursales en la República		27.233.333.66
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250.000.—	16.594.715.13
Corresponsales en el extranjero		411.132.22
Letras a recibir		47.630.76
Operaciones en suspenso		1.379.588.77
Inmuebles		4.679.061.15
Títulos en cartera		31.816.36
Valores diversos		
Muebles y útiles		780.439.17
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1.924.193.74
Metalización		105.165.02
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		534.842.822.89
Depósito de valores recibidos en caución		49.008.962.56
Emisión de cartas de crédito		4.805.655.97
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		21.378.660.99
Documentos en garantía		3.927.899.86
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		13.900.248.79
	444.111.29	938.061.205.47
P A S I V O		
Capital corresp. a la Rep. Argentina		18.859.813.45
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	145.838.68	86.481.078.74
Depósitos a plazo		111.344.112.27
Depósitos en Caja de Ahorros		57.568.240.16
Depósitos diversos		57.113.08
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		1.183.103.12
Sucursales en la República		23.987.651.81
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250.000.—	4.794.121.28
Corresponsales en el extranjero		396.478.58
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		1.215.710.85
Dividendo a pagar		
Otras cuentas	2.000.—	1.414.773.03
Metalización	46.272.61	
Créditos en suspenso		2.894.758.04
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		534.842.822.89
Depositantes de títulos en garantía		49.008.962.56
Sucursales y clientes cuentas cartas de crédito		4.805.655.97
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		21.378.660.99
Documentos en garantía		3.927.899.86
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		13.900.248.79
	444.111.29	938.061.205.47

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

S. C. Simmons, gerente. — J. A. Wilson, contador

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Anexa al Balance General del Semestre 1.° de Octubre de 1930 al 31 de Marzo de 1931

D E B E		$ m/n.
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		2.189.234.02
Muebles y útiles		39.659.43
Gastos de iniciación		—
Otras amortizaciones		100.235.66
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		2.399.202.38
Intereses, comisiones y cambios		3.915.741.62
Patentes e impuestos		158.190.02
Metalización		—
Utilidad del semestre		—
		8.802.263.13
H A B E R		
Saldo anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	$ 8.036.606.01	
A deducir	$ 1.215.710.85	
Correspondiente al próximo semestre. Neto		6.820.895.16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1.212.255.14
Dividendos e intereses sobre títulos		—
Alquileres		—
Beneficios diversos		—
Metalización		—
Pérdida del semestre		769.112.83
		8.802.263.13

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

G. E. Gillies, gerente. — J. A. Wilson, contador

Buenos Aires, Junio 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 novbre. N.° 12.867 v2 novbre.

562/914

COOPER, CLAY AND MONNIER LTDA.

Importación y Exportación, Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Calle Avenida de Mayo 1370 — BUENOS AIRES.

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Mayo de 1926.
Inscripción en el R. P. de C.: 10 de Agosto de 1926.

Capital:

» Autorizado	c$l 12[illegible].000. —
» Subscripto	» 66.000. —
» Realizado	» 66.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1931.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1468 44	
Menos: Amortizaciones	734 20	734 24
Activo circulante:		
Muestras		1073 07
Activo disponible:		
Bancos		4336 99
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	41607 20	
Depósitos en garantía	900 —	
Documentos a cobrar	2000 —	44507 20
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida al 31 de Diciembre de 1929	22426 14	
Más: Pérdida del año	6230 16	28656 30
		79307 80
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)	1000 —	
Consignaciones (recibidas)	36234 56	37234 56
		116542 36
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		66000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	6181 84	
Prestamos	6000 —	12181 84
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1125 97
		79307 80
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	1000 —	
Comitentes de efectos en consignación	36234 56	37234 56
		116542 36

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		22426 14
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	146 84	
Gastos de organización	1930 79	2077 63
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, derechos, etc.		37029 98
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		1450 52
Patente e impuestos		500 —
		63484 27
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		34827 97
Saldo: Pérdida del año	6230 16	
Más: Pérdida anterior	22426 14	28656 30
		63484 27

Ami Monnier, director. — R. Sneath, síndico.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 novbre. N.° 12.894 v2 novbre.

24|582

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 - CANGALLO - 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927
Inscripto en el R. P. de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... $ m|n. 20.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931

ACTIVO	Totales oro sellado	Totales moneda legal
Caja		
En efectivo		4.854.777.67
Depósitos en otros Bancos		1.659.526.35
Clearing		507.917.64
Descuentos y efectos a cobrar		34.110.098 25
Letras de Tesorería		10.700.000.—
Adelantos		10.758.569.33
Deudores en gestión		2.479.057.60
Deudores hipotecarios		6.158.597.80
Sucursales en la República		13.112.277.58
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	394.054.73	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		6.105.429.13
Títulos en cartera		743.962.63
Valores diversos		
Muebles y útiles		463.431.49
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1.859.528.45
Dividendo provisorio		247.560.—
Otras cuentas		49.037.—
Metalización		895.578.95
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depósito de títulos en custodia	321.880.06	31.943.821.96
Depósito de valores recibidos en caución ...	84.000.—	3.781.660.81
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3.316.094.08
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	799.934.79	133.836.926.72

PASIVO	Totales oro sellado	Totales moneda legal
Capital realizado		10.287.600.—
Fondo de reservas estatutario		701.343.24
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista ...		21.564.819.37
Depósitos a plazo		4.501.507.25
Depósitos en Caja de Ahorros		34.064.658.40
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras de Tesorería		2.425.000.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		12.798.976.02
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2.659.361.14
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior ...		417.558.01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		13.285.—
Otras cuentas		5.271.241.44
Metalización	394.054.73	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depositantes de títulos en custodia	321.880.06	31.943.821.96
Depositantes de títulos en garantía	84.000.—	3.781.660.81
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de créditos		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3.316.094.08
Documentos en garantía a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	799.934.79	133.836.926.72

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.

Manuel Escasany, presidente. — Ricardo Conde Diana, gerente. — Jorge Migone, contador. — Enrique Pereira, síndico.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 novbre. N.° 12.884 v2 novbre.

24|1153

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 - CANGALLO - 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927
Inscripto en el R. P. de Comercio, el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... $ m|n. 20.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1931 ..

ACTIVO	Totales oro sellado	Totales moneda legal
Caja		
En efectivo		6.524.521.48
Depósitos en otros Bancos		198.817.01
Clearing		550.477.12
Descuentos y efectos a cobrar		32.889.041.05
Letras de Tesorería		9.275.000.—
Adelantos		11.332.954.56
Deudores en gestión		2.653.060.70
Deudores hipotecarios		6.500.723.11
Sucursales en la República		13.166.585.63
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	345.792.92	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		6.104.801.83
Títulos en cartera		949.995.92
Valores diversos		
Muebles y útiles		471.272.44
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2.060.737.96
Dividendo provisorio		251.620.—
Otras cuentas		78.183.37
Metalización		785.893.02
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depósito de títulos en custodia	327.240.06	32.208.349.25
Depósito de valores recibidos en caución ...	114.300.—	3.826.507.55
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.817.786.56
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	787.332.98	132.736.268.56

PASIVO	Totales oro sellado	Totales moneda legal
Capital realizado		10.287.600.—
Fondo de reservas estatutario		701.343.24
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista ...		21.349.474.58
Depósitos a plazo		4.123.806.59
Depósitos en Caja de Ahorros		33.791.891.48
Depósitos diversos		
Redescuentos		1.660.000.—
Letras de Tesorería		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		13.040.289.13
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		3.244.540.10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior ...		417.558.01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		11.293.—
Otras cuentas		5.165.829.07
Metalización	345.792.92	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depositantes de títulos en custodia	327.240.06	32.208.349.25
Depositantes de títulos en garantía	114.300.—	3.826.507.55
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de créditos		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.817.786.56
Documentos en garantía a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	787.332.98	132.736.268.56

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

Manuel Escasany, presidente. — Ricardo Conde Diana, gerente. — Jorge Migone, contador. — Enrique Pereira, síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 novbre. N.° 12.884 v2 novbre.

5?|1287

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

PERU 155 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del 17 de Enero de 1928
Inscripto en el Registro P. de Comercio, el 22 de Mayo de 1928

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000 —
" subscripto............................. " » 306.500. —
" realizado............................. " » 291.340. —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE MAYO DE 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	15180 —	
Caja:		
En efectivo	5478 90	
Depósitos en otros Bancos	1215 4	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	379841 25	
Adelantos		
Deudores en gestión	4280 60	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	15159 30	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	1 182 86	
Ganancias y Pérdidas y Cuentas (Gastos generales, Sueldos, Alquileres, Patentes, Propaganda, Intereses y Comisiones Pasivos, Cambios, etc.)	45722 04	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	16318 20	
Gastos de instalación	9075 38	
Stock de libros e impresos	2891 70	
	509525 65	
Cuentas de Orden —		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	17500 —	
Depósito de títulos en custodia	156780 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	683[illegible]5 6	
PASIVO		
Capital suscripto		
Fondo de Reserva Estatutario		3[illegible]6500 —
Fondo de Reservas Facultativas		1957 97
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		
Depósitos en Caja de Ahorros		100[illegible]2 6[illegible]
Depósitos diversos		38397 5
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		77166 05
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas. (Descuentos, Intereses y Comisiones activos, Cambios y Beneficios diversos)		5 806 76
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		1285 90
Otras cuentas		
Fondo para futuros dividendos		16146 73
		5[illegible]9[illegible]25 68
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		17500 —
Depositantes de títulos en custodia		156780 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		6 3[illegible]03 63

Buenos Aires, Junio 19 de 1931

Isidoro Ruiz Moreno, presidente. — Constante Sestel gerente. — J. Fernández Vila, contador. — José Padilla, síndico

Buenos Aires, Julio 17 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.º 13.025 v2 novbre.

951/1138

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.

S. A. DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Maipú N.º 255
Autorizada por el P. E. en Abril 18 de 1923
Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Julio de 1923

Capital autorizado.............................. $ c/l 4 000.000 —
» suscripto y realizado.......................... » » 2.000.000 —

Balance General

Al 31 de Diciembre de 1930

8.º Ejercicio

Aprobado sin modificación y por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 18 de Mayo de 1931

ACTIVO		$ m/n.	$ o/s	$ m/n.
Activo fijo				
Inmuebles		347085 66		
Muebles y útiles	$ 9.943.90			
Amortizado anteriormente	» 8.966.—			
	$ 967.90			
Nuevas adquisiciones	» 2.209.05			
	$ 3.176.95			
Amortizado en este ejercicio	» 1.000.—	2176 95		
Acciones de otras sociedades		60.060 26	1044363 79	
Diversos títulos		1873120 —		2323542 87
Activo circulante.				
Mercaderías				23961 17
Activo disponible				
Caja		2532 83		
Bancos		303 68 44		305901 27
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		2305780 28		
Documentos a cobrar		6020625 —		
Deudores en gestión		3059 55		6329464 83
Activo transitorio.				
Cuentas a liquidar				107.99 80
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Conversión			991165 04	
			2035528 83	11690169 94
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto 2.000 acciones de pesos 1.000 c/u.		2000000 —		
Fondo de reserva legal		170081 01		
Fondo de reserva extraordinario		200000 —		2370081 01
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			2035528 83	6210398 21
Pasivo transitorio:				
Bonificaciones		299825 08		
Intereses a vencer		96886 83		
Consignaciones		55987 20		452699 21
Ganancias:				
De este ejercicio				404343 69
Cuentas de orden:				
Conversión				2252647 82
			2035528 83	11690169 94

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización: Muebles y útiles	1000 —	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos judiciales, propaganda, honorarios, gratificaciones, seguros y quitas	1667072 63	
Patentes e impuestos	26560 40	
Saldo: Utilidad del año	404343 69	
	2098976 72	
HABER		
Mercaderías y consignaciones		480281 67
Dividendos, comisiones Intereses y bonificaciones y cambios		1583895 05
Alquileres		34800 —
		2098976 72

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Ricardo Mendes Gonçalves, presidente.—Carlos M. Videla, síndico.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.º 13.027 v2 novbre.

125/1652

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros

Domicilio social: Maipú 71 Buenos Aires
Autorizada por decretos del P. E. N. de fechas 12 de Mayo de 1926
Inscripta en el R. P. de C el 26 de Julio de 1929

Capital:
Autorizado .... $ m/l 2.000.000.—
Suscripto .... » » 2.000.000.—
Realizado .... » » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1931, CORRESPONDIENTE AL Ejercicio quinto

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 30 de Julio de 1931.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Bancos:		
Banco Supervielle y Cía.	197700 70	
» Español del Río de la Plata	10005 05	
» de Italia y Río de la Plata	1347 03	
» Español del Río de la Plata	3787 05	
» Francés e Italiano para la América del Sud	15175 14	
Exprinter	15223 55	
Banco de Chile	623 43	
Caisse Génèrale de Reports	1319 84	
Banque Francaise des Pays d'Orient	1285 80	
Banco Español de Credito	1384 11	
Banque Rod	6889 99	254742 99
Títulos de renta y valores diversos		2443450 —
Mobiliario y material		1 —
Deudores diversos		12592 76
Títulos en garantía		45000 —
		2755786 75
PASIVO		
Capital		2000000 —
Reserva legal	74120 76	
Reserva de previsión	150000 —	
Reserva de flutuación de títulos	96768 77	320890 53
Acreedores varios		163120 86
Títulos en depósito		45000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de beneficios		226750 36
		2755786 75

Manuel Augusto Montes de Oca, presidente. — Rufino Hernández, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Marzo de 1931 (5.° Ejercicio)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Comisiones pasivas		106133 18
Diferencia por valuación de títulos		348010 31
Pérdida proveniente de la liquidación de los contratos rescindidos al haber cesado los negocios de reaseguro		142801 91
Gastos generales		82425 55
Reserva para cambios y flutuación de valores		96768 77
Saldo		226757 33
		10 2897 08
HABER		
Comisiones activas		413675 53
Entrada de la reserva para flutuación de títulos		250000 —
Entrada de las reservas siguientes:		
Especial de reaseguros	93293 87	
Fondo de reaseguros	75000 —	
Especial de granizo	20000 —	188293 87
Intereses y dividendos	82888 22	
Cambios	68039 46	150927 68
		1002897 08

Manuel Augusto Montes de Oca, presidente. — Rufino Hernández, síndico.

Buenos Aires, Sepiembre 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e2 novbre. N.° 12.987 v2 novbre.

43/85

SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Defensa 188
Autorizada por Decreto del S. G. Nacional del 7 de Noviembre de 1912.
Inscripta en R. P. de Comercio el 27 de Noviembre de 1912.

Capital:
Autorizado .... $ m/n 4.325 000
Suscripto y integrado .... » » 4.211.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 1931.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Inmuebles	3339690 81	
Muebles y útiles	1 —	3339691 81
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
No existe.		
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		43893 73
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	828436 59	
Ganancia del presente ejercicio	1022 13	827414 46
		4211000 —
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado		4211000 —
II Pasivo exigible:		
No existe.		
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
		4211000 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembse de 1930.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		828436 59
Gastos generales:		
Gastos generales sueldos	3835 10	
Patentes e impuestos:		
Contribuciones e impuestos	4058 —	7893 10
		836329 69
HABER		
Arrendamientos y alquileres	8511 —	
Intereses	404 23	8915 23
Pérdida anterior	828436 59	
Menos ganancia del ejercicio	1022 13	827414 46
		836329 69

Pedro Bercetche, presidente — J. García Míguez, contador — Tomás Shaw, síndico

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e2 novbre. N.° 13.024 v2 novbre.

1073-1223

S. A. COMERCIAL DE EXPORTACION E IMPORTACION

LOUIS DREYFUS Y CIA. LTDA.

25 de Mayo 401

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, con fecha 11 de Septiembre 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de Noviembre 1925

Capital:

Autorizado . . . $ 20.000.000.— m|n.

Suscripto . . . „ 10.000.000.— „

Realizado . . . „ 10.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 20 de Mayo de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:			
Propiedades	2430141 45		
Amortización	476087 76	1955053 69	
Muebles y útiles	540250 24		
Amortización	199187 57	341062 67	
Constr. e instal. varias	2573281 34		
Amortización	585833 66	1987447 68	
Maquinarias	613729 26		
Amortización	171925 62	441783 64	
Materiales y rodados	1177316 68		
Amortización	826380 15	650936 53	
Flotilla	211062 10		
Amortización	50602 94	160459 16	5536693 37
Activo circulante:			
Stock mercaderías y v. existencia		18923044 92	
Acciones y títulos	428385645		
Previsión	29000 —	4254856 45	23177901 37
Activo disponible:			
Caja		30445 40	
Bancos		943095 86	973541 26
Activo exigible:			
Ctas. cts. y varias c/deudoras		15528873 29	
Hipotecas y prendas agrarias	1253916 49		
Previsión	89394 08	1164522 41	
Deudores dudosos	410640 08		
Previsión	410640 08	—	16693395 70
Activo transitorio:			
Pagos adelantados y suspenso			38769 28
Activo nominal:			
No existe			
			46420300 98
Cuentas de orden:			
Depósito garantía Directorio		10000 —	
Títulos en custodia		166906 67	
Depósito documentos al cobro c/ terceros		186205 55	363112 22
			46783413 20

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		10000000 —	
Reserva legal		190321 31	
Reserva especial		2400000 —	
Fondo de previsión		4800000 —	17390321 31
Pasivo exigible:			
Louis Dreyfus y Cie. (París)		9420088 48	
Acreedores en c/ corrientes		3191825 92	
Varias cuentas acreedoras		13576168 67	26188083 07
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar ejercicio 1930		1851036 05	1851036 05
Ganancias:			
Ganancia del año 1930			990860 55
			46420300 98
Cuentas de orden:			
Depósito garantía Directorio		10000 —	
Títulos en custodia		166906 67	
Depósito documentos al cobro c/ ters.		186205 55	363112 22
			46783413 20

p. p. Luis Louis Dreyfus
Jacobo Saslavsky, director. — Carlos M. Mayer, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Propiedades	36452 12	
Muebles y útiles	26540 17	
Construcciones e instalaciones varias	137497 87	
Maquinarias	28333 01	
Materiales y rodados	130753 13	
Flotilla	8442 49	
Previsión s/ deudores dudosos	107383 89	
» » hipotecas	78921 71	
» » prendas agrarias	9589 22	558863 61
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, conservac.		4160827 68
Intereses y descuentos, comisiones		726413 99
Patentes e impuestos		368863 04
Inutilizaciones materiales y varios		37696 59
Saldo: Ganancia del año		990860 55
		6843525 46
HABER		
Mercaderías y varias explotaciones		6843525 46
		6843525 46

p. p. Luis Louis Dreyfus
Jacobo Saslavsky, director. — Carlos M. Mayer, síndico

Buenos Aires, Junio 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c2 novbre. N.° 12.889 v2 novbre.

20—1308.

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616 — Buenos Aires

Ramos: **INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES, MARITIMOS Y VIDA**

Capital autorizado . . . $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto . . . " " 1.000.000.—
" realizado . . . " " 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1931

Cuarto Trimestre del 13°. Ejercicio

DEBE	$ m|n.
Accionistas	500000.—
Caja y Bancos	419480.49
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	1769251.84
Préstamos hipotecarios y sobre valores	647000.—
Préstamos sobre pólizas Vida	28982.—
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1.—
Deudores diversos	370696.14
Agencias del exterior	37368.21
Comisiones descontadas. Sección Vida	150961.79
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	1688710.94
Siniestros	876817.74
Cuentas de orden	10000.—
	6499270.15

HABER	$ m|n.
Capital suscripto	1000000.—
Reservas	2240601.78
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	318941.99
Cuenta explotación	2920624.01
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)	6323.95
Redescuento de intereses	2778.42
Cuentas de orden	10000.—
	6499270.15

Hermenegildo Pini, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Pedro Giudice, síndico

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c2 novbre. N.° 13.026 v4 novbre.

928-1013

MINERA INCA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Diagonal Norte 547

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 14 de Agosto de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 11 de Octubre de 1923

Capital:

Autorizado . . .. $ 1.200.000.— c|l.

Suscripto . . .. „ 1.200.000.— „

Realizado . . .. „ 1.174.825.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Propiedades mineras en Colquiri		1272997 22	
Máquinas en Colquiri	15984 81		
Amortización	896 40	15088 41	
Edificios en Colquiri........	26643 45		
Amortización	1469 31	25174 14	
Muebles y útiles en Colquiri........	3509 20		
Amortización	445 53	3063 67	
Utiles escritorio en Bs. Aires........	120 80		
Amortización	15 10	105 70	
Ingenio en Colquiri........	210320 04		
Amortización	11454 61	198865 43	
Animales........		551 80	1515846 37
II. Activo circulante:			
Materiales........	18522 88		
Amortización	6786 —	11736 88	
Minerales en depósito........	15539 40		
Amortización	5539 40	10000 —	
Pulpería en Colquiri			
Costo mercadería según inventario ..		[illegible]7?6 23	25533 11
III. Activo disponible:			
Caja en Colquiri		358 51	
Bancos »		50 28	
» en Bs. Aires........		34	409 13
IV. Activo exigible:			
Accionistas........		25175 —	
Deudores en cuenta corriente		1112 38	26287 38
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización........		4617 32	
Amortización		2308 65	2308 67
Pérdidas:			
Saldo anterior		189676 80	
Pérdida del ejercicio		122427 44	312104 21
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			8000 —
			1890488 90

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1200000 —	
Fondo de reserva legal........		556 31	1200556 31
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		669451 53	
Bancos » » »		7971 77	697423 30
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			4509 29
Ganancias:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			8000 —
			1890488 90

Bernardo Espil, presidente. — Carlos Holler, secretario. — Carlos A. A. Ferzenaar, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

DEBE	$ m|n	$ m|n	$ m|n
Saldo anterior........			189676 80
Amortizaciones.			
Gastos de formación, Bs. Aires, 20 % s/ $ 11513 27		2308 65	
Utiles de escritorio, Bs. Aires, 10 % s/ $ 151 —		15 10	
Maquinarias en Colquiri, 5 % sobre $ 17928 56		896 40	
Materiales en Colquiri, 20 % s/ pesos 32886 71	6577 34		
20 % s/ $ 1043 28, nuevas compras en 1930	208 66	6786 —	
Muebles y útiles en Colquiri, 10 % s/ $ 3906 36	390 64		
10 % s/ $ 548 89, nuevas compras 1930	54 89	445 53	
Edificios en Colquiri:			
5 % s/ $ 27341 22	1367 06		
5 % s/ $ 2045 17, mejoras en 1930....	102 25	1469 31	
Ingenio en Colquiri:			
5 % s/ $ 224780 24	11239 01		
5 % s/ $ 4312 05, mejoras en 1930	215 60	11454 61	
Minerales en depósito:			
Depreciación en minerales de plomo no concentrados........		5539 40	28915 —
Gastos generales, sueldos, jornales....			34531 76
Intereses........			44203 25
Cambios			15934 24
			313261 05

HABER	$ m|n	$ m|n	$ m|n
Saldo anterior........			
Explotación plomo			251 70
» estaño			905 11
Pérdida del ejercicio		122427 44	
Saldo pérdidas anteriores........		189676 80	312104 24
			313261 05

Bernardo Espil, presidente. — Carlos Holler, secretario. — Carlos A. A. Ferzenaar, síndico

Buenos Aires, Junio 30 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.° 12.981 v2 novbre.

10|1082

BANCO SIRIO - LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335 - 339 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, o por el Juez de Comercio: 26 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital asignado correspondiente a la República Argentina (Tratándose de Sucursales Extranjeras)

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
„ suscripto .... „ 2.148.600.—
„ realizado .... „ 1.253.090.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1931

ACTIVO		$ m|l.
Accionistas:		
40 o|o del capital suscripto no exigido	859.440.—	
Por cuotas atrasadas	36.070.—	895.510.—
Caja:		
En efectivo y cheques		137.182.07
Depositados en otros Bancos		14.522.56
Clearing		300.376.91
Descuentos y efectos a cobrar		3.359.928.99
Adelantos		272.791.44
Deudores en gestión		185.064.74
Deudores hipotecarios		609.434.26
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		40.778.28
Letras a recibir		51.044.55
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		—
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Muebles y útiles		77.220.48
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.		86.144.94

ACTIVO	$ m|l.
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	83.760.67
Metalización	—
Letras de tesorería en garantía cuenta especial Banco de la Nación Argentina	1.000.000.—
Títulos en garantía al Clearing	264.074.—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	210.000.—
Depósitos de títulos en custodia	131.404.57
Depósito de valores recibidos en caución	386.404.97
Emisión de cartas de créditos	2.100.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	519.601.40
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	8.627.344.83

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	2.148.600.—
Fondo de reserva estatutario	4.449.13
Fondos de reserva facultativas	—
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.863.599.59
Depósitos a plazo	783.784.85
Depósitos en Caja de Ahorros	1.263.835.12
Depósitos diversos	13.123.87
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	119.904.21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	58.910.76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	3.726.—
Otras cuentas	44.733.46
Metalización	—
Banco de la Nación Argentina. Cuentas Especial	980.314.86
Ganancias y Pérdidas. Saldo 31|12|1930	30.337.07
Provisión para deudores en gestión	32.514.97
Dividendos para el año 1931 (reserva)	30.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	210.000.—
Depositantes de títulos en custodia	131.404.57
Depositantes de títulos en garantía	386.404.97
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito	2.100.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	519.601.40
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	8.627.344.83

Ernesto Jorge, presidente. — Williams B. Jones, gerente

Alberto A. Baldini, contador

Deloitte, Plender, Griffiths y C.°, revisadores de contabilidad

Valentín A. Sánchez, síndico

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 novbre. N.° 12.868 v2 novbre.

751/665

"RUBI" SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

Avenida Roque Saenz Peña 615 Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E. 11 de Agosto de 1926
Incripción en el R. P. de J. el 27 de Noviembre de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo 1931.

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Concesiones y derechos mineros	181543 18	
Pozos	514634 98	696178 16
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
No existe:		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de organización	1250 —	
Menos amortización	500 —	750 —
Pérdidas		65209 51
		762137 67
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		5000 —
		767137 67

PASIVO	
Pasivo no exigible:	
Capital subscripto y realizado	500000 —
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	262137 67
Pasivo transitorio:	
No existe.	
	762137 67
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones	5000 —
	767137 67

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Saldo anterior	32071 87	
Amortizaciones:		
Gastos de organización 20 %	250 —	
Gastos de administración	5271 —	
Cuenta explotación	13672 90	
Intereses, descuentos, etc.	13443 74	
Patentes	500 —	
	65209 51	

HABER			
Pérdida anterior	$ 32071 87		
Pérdida del año 1930	» 33137 64		65209 51
			65209 51

L. J. Glastra, A. Didden, directores. — J. Bowie Brown, síndico suplente
Buenos Aires, Julio 1°. de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.

Nota: Sin perjuicio de lo que se resuelva en Exp. P. 35/1927, sobre la aplicación de las bases y fórmulas para la formación de balances, aprobada por resolución Ministerial el 5 de Febrero de 1925

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 novbre. N.° 12.893 v2 novbre.

1262-810

SOCIEDAD ANONIMA "LA TEXTIL SUD AMERICANA"

Alsina 1246 — Buenos Aires.

Casa Matriz en Renaix (Belgica)

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 25 de Noviembre de 1927.

Inscripción en el R. P. de C., el 18 de Enero de 1928

Capital autorizado, suscripto y realizado ....Francos Belgas 6.000.000.—

Sucursal sin capital asignado.

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1930, de esta Sucursal.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Terrenos e inmuebles	1670214 06	
Mobiliario	15458 32	
Material Fábrica	775826 16	2461508 54
Activo circulante:		
Mercaderías en existencia	459502 85	
Materias primas	181408 91	
Combustibles y suministros varios	5077 21	645983 97
Activo disponible:		
Caja	3830 54	
Bancos	20068 62	23899 16
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	103843 25	
Obligaciones a cobrar	10845 91	114689 16
Activo transitorio:		
Depósitos en garantía		540 —
Activo nominal:		
Gastos de instalación Fábrica		187792 50
Pérdidas:		
Al 31 de Diciembre de 1930		81972 28
Cuentas de orden:		
No existen.		
		3516385 61
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		3390717 07
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		125668 54
		3516385 61

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior	110128 53	
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, transportes, impuestos, patentes, seguros, etc.	87277 90	
HABER		
Casa Matriz:		
Trasferencia del saldo anterior		110128 53
Mercaderías generales:		
Utilidades del ejercicio		4389 41
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		916 21
Saldo		81972 28
	197406 43	197406 43

R. Teirlinck director. — F. Fockenier, subdirector

Buenos Aires, Junio 17 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c2 novbre. N.° 12.985 v2 novbre.

56/1509

Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda.

CANGALLO No. 439

Fecha de la autorización del P. E: 5 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Junio de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 12.000.000.—

en 12.000 acciones de $ 1.000 c|u.

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1931

1er. Balance Trimestral del 9° ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional		4967637 46	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures		5914932 63	
Edificios	2612264 96		
Menos: Amortización	592890 34	2019374 62	
Maquinarias	5852452 20		
Menos: Amortización	2048768 23	3803683 97	
Vías férreas y decauville	599876 98		
Menos: Amortización	96816 67	503060 31	
Muebles y Utiles	416741 93		
Menos: Amortización	236140 51	180601 42	17449290 41
II. Activo circulante.			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		1780315 08	
» materiales, alcohol y productos varios		569697 17	
Hacienda en el Ingenio y Estancias		255421 39	
Acciones Unión Industrial Argentina		3000 —	2608433 64
III. Activo disponible:			
Caja		9479 77	
Bancos		125798 65	135278 42
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		599794 52	
Deudores hipotecarios		33207 71	
Documentos a cobrar		—	633002 23
V. Activo transitorio:			
Desembolsos y gastos para zafra 1931			634355 46
VI. Activo nominal:			
Gastos emisión debentures			36391 10
Pérdida:			
Saldo según cuenta			28 2206 74
			2429698 —
Cuentas de orden:			
Gobierno de la Prov. de Tucumán		1515585 67	
Acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	1585585 67
			2588454 3 67
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		12000000 —	
Fondo de reserva legal		25735 78	
Fondo de previsión		1182445 80	
Reserva especial para renovación de cañaverales		407984 81	13616166 39
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1365321 37	
» garantizados con prenda de azúcar		1246401 42	
Acreedores hipotecarios:			
Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional		2053112 08	
Bancos en descubierto		—	
Documentos a pagar		545316 81	
Debentures emitidos		5468490 —	10678641 68
III. Pasivo transitorio:			
Edificio para sala maternidad a donarse			4149 93
			24298958 —
Cuentas de orden:			
Obligaciones a pagar. (Ley 21 de Junio 1928)		1515585 67	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		70000 —	1585585 67
			25884543 67

Felipe Abribat, presidente provisional.—C. Santamblús, director.

José Norberto Bengolea, síndico

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c2 novbre. N.° 12.982 v2 novbre.

37/1u2)

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — BARTOLOME MITRE N.° 434 - 64

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.° de Agosto de 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital:

Autorizado .... $ oro 20.000.000
Subscripto y realizado .... " " 10.000.000
A emitirse .... " " 10.000.000

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES
AL 30 DE ABRIL DE 1931

ACTIVO	Totales $ o/s.	$ m/n.
Caja:		
En efectivo .... $ o/s 114821 22 — $ m/n 11499833 51		
Depósitos en otros Bancos... » » 9311168 48		
Clearing ...... » 11717 41 — » » 1605062 91	15654[illegible] 63	22116[illegible]04 [illegible]0
Descuentos y efectos a cobrar		1[illegible]0[illegible]826 37
Adelantos	61 5	66008354 94
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		3[illegible]8[illegible]405 77
Corresponsales en el extranjero		[illegible]2 30 [illegible]2
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		16892746 23
Títulos en cartera		577 4068 84
Valores diversos		
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		4[illegible]21510 98
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		17271621 46
Préstamos al Superior Gobierno Nacional		30000000 —
Metalización	1160476[illegible] 09	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	110000 —	
Depósitos de títulos en custodia	29038134 13	220[illegible]861 9 87
Depósites de valores recibidos en caución	2[illegible]093 40	258[illegible]77 50
Emisión cartas de crédito		8223191 7[illegible]
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1993776 91	35081128 08
Documentos depositados en garantía	25322 40	50188909 91
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía		
	45580808 44	695[illegible]8[illegible]028 5

PASIVO	$ o/s.	$ m/n.
Capital suscripto y realizado	10000000 —	
Fondos de reserva estatutario	1714414 07	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	11518 16	53839917 41
Depósitos a plazo	34640 85	104357623 05
Depósitos en Caja de Ahorros	6227 14	71084869 37
Depósitos diversos		13612643 29
Letras de Tesorería de la Nación		30000000 -
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		2778096 91
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		38825000 83
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)		49733[illegible]5 69
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior R: 31 - 12. - 1929		1526103 53
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		53129 47
Otras cuentas	677 —	3085340 73
Metalización		26374471 21
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	110000 —	
Depositantes de títulos en custodia	29038134 13	23[illegible]6[illegible]6169 85
Depositantes de títulos en garantía	2615093 40	25889[illegible]77 50
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		8223191 73
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1[illegible]93776 31	35081128 08
Depositantes de documentos en garantía	26322 40	50189909 91
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	45580803 44	69[illegible]028 58

Juan Balbi, presidente. — **Antonio C. Alemanni**, director gerente. — **Rodolfo** Gigliani, contador. — Dio nisio Armari, síndico

Buenos Aires Junio 17 d[illegible] 1[illegible]3

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 novbre. N.° 12.874 v2 novbre.

24|772

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 - CANGALLO - 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927

Inscripto en el R. P. de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... $ m/n. 20.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1931

ACTIVO	Totales oro sellado	moneda legal
Caja		
En efectivo		5.591.418.93
Depósitos en otros Bancos		269.871.14
Clearing		1.011.848.81
Descuentos y efectos a cobrar		33.897.990.62
Letras de Tesorería		9.275.090.—
Adelantos		10.494.285.11
Deudores en gestión		2.568.874.[illegible]8
Deudores hipotecarios		6.222.023.—
Sucursales en la República		13.985.264.37
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	451.262.54	
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		6.195.012.73
Títulos en cartera		949.995.92
Valores diversos		
Muebles y útiles		470.672.44
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1.894.626.65
Dividendo provisorio		249.940.—
Otras cuentas		65.940.46
Metalización		1.025.596.75
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depósito de títulos en custodia	321.880.06	31.971.221.96
Depósito de valores recibidos en caución	114.300.—	3.834.833.55
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	3.273.427.10
Otras cuentas de orden		
	887.442.60	133.247.842.72

PASIVO	oro sellado	moneda legal
Capital realizado		10.287.600.—
Fondo de reservas estatutario		701.343.24
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		21.096.972.41
Depósitos a plazo		4.443.654.90
Depósitos en Caja de Ahorros		33.942.833.31
Depósitos diversos		
Redescuentos		2.000.000.—
Letras de Tesorería		1.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		13.479.022.62
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2.938.288.25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		417.558.91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		12.853.—
Dividendos a pagar		3.758.234.37
Otras cuentas	451.262.54	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depositantes de títulos en custodia	321.880.06	31.971.221.96
Depositantes de títulos en garantía	114.300.—	3.834.833.55
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de créditos		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3.273.427.10
Documentos en garantía a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	887.442.60	133.247.842.72

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

Manuel Escasany, presidente. — Ricardo Conde Diana, gerente. — Jorge Migone, contador. — Enrique Pereira, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 novbre. N.° 12.884 v2 novbre.

58—1440

BANCO DI NAPOLI

Casa Matriz en Napoles (Italia)
Sucursal de Buenos Aires — Cangallo 332|336

Autorizada por el Juez de Comercio Dr. J. J. Britos, en 5 de Junio de 1929. Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital y Reservas .... Lit. 1.314.000.000
Capital asignado a la Sucursal .... m$n. 1.000.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
(Operaciones practicadas en el País)

ACTIVO	$ mn.
Caja:	
En efectivo	140.902.47
Depositados en otros Bancos	1.175.058.35
Clearing	27.307.16
Descuentos y efectos a cobrar	431.074.26
Adelantos	50.742.15
Deudores en gestión	—
Deudores hipotecarios	—
Corresponsales en la República	86.053.97
Sucursales en el Extranjero	884.505.28
Corresponsales en el Extranjero	1.171.006.50
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera y depositados al Clearing	464.830.—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	32.954.16
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	104.617.84
Ganancias, Pérdidas y cuentas Tributarías	477.210.95
Otras cuentas del Activo	42.590.34
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.430.824.60
Depósitos de valores recibidos en caución	144.690.71
Emisión de cartas de crédito	56.860.—
Documentos a cobrar por c|. de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	10.079.993.06
	16.801.221.80

PASIVO	$ mn.
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	835.181.05
Depósitos a plazo fijo	1.976.320.74
Depósitos en caja de ahorros	645.419.07
Depósitos diversos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Corresponsales en la República	164.762.—
Susursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	1.957.74
Ganancias y Pérdidas	405.847.89
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Otras cuentas	59.365.03
Cuentas de orden:	
Depostitantes de títulos en custodia	1.430.824.60
Depositantes de títulos en garantía	144.690.71
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	56.860.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	10.079.993.06
	16.801.221.80

Leonida Bellisario, contador. — Tulio Torelli, p. gerente.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. Ejecutivo . — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 novbre. N.° 12.988 v2 novbre.

58—1167

BANCO DI NAPOLI

Casa Matriz en Napoles (Italia)
Sucursal de Buenos Aires — Cangallo 332|336

Autorizada por el Juez de Comercio Dr. J. J. Britos, en 5 de Junio de 1929. Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital y Reservas .... Lit. 1.314.000.000
Capital asignado a la Sucursal .... m$n. 1.000.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1931
(Operaciones practicadas en el País)

ACTIVO	$ mn.
Caja:	
En efectivo	84.153.16
Depositados en otros Bancos	3.136.780.21
Clearing	39.802.99
Descuentos y efectos a cobrar	411.581.36
Adelantos	52.530.88
Deudores en gestión	—
Deudores hipotecarios	—
Corresponsales en la República	55.458.93
Sucursales en el Extranjero	1.435.596.61
Corresponsales en el Extranjero	810.511.39
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera y depositados al Clearing	528.024.82
Valores diversos	—
Muebles y útiles	32.954.16
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	104.617.84
Ganancias, Pérdidas y cuentas Tributarias	241.156.44
Otras cuentas del Activo	26.430.06
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.034.428.60
Depósitos de valores recibidos en caución	152.512.38
Emisión de cartas de crédito	48.157.86
Documentos a cobrar por c|. de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	7.397.429.70
	15.592.136.39

PASIVO	$ mn.
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados	1.523.87
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.669.786.76
Depósitos a plazo fijo	3.362.080.81
Depósitos en caja de ahorros	601.130.65
Depósitos diversos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Corresponsales en la República	132.495.95
Susursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	5.079.26
Ganancias y Pérdidas	138.549.03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Otras cuentas	48.961.52
Cuentas de orden:	
Depostitantes de títulos en custodia	1.034.428.60
Depositantes de títulos en garantía	152.512.38
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	48.157.86
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	7.397.429.70
	15.592.136.39

Leonida Bellisario, contador. — Tulio Torelli, p. gerente.
Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. Ejecutivo . — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 novbre. N.° 12.988 v2 novbre.

89/294

Banco Italo-Belga

Casa Central Amberes

San Martín 229 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E., del 24 de Junio de 1914

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... Frcs. Belgas 100.000.000 —
» subscripto .... » » 100.000.000 —
» realizado .... » » 100.000.000 —
» de la Sucursal .... $ oro 2.000.000 —

BALANCE MENSUAL

AL 31 DE ENERO DE 1931

ACTIVO	Totales $ o/s	Totales $ %
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1744 34	6280418 40
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2633 26	846315 15
Descuentos y efectos a cobrar		1686727 84
Adelantos	1527926 20	8724292 95
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		3158148 07
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		334228 38
Sucursales en el extranjero	850497 69	9 52?6 43
Corresponsales en el extranjero	191893 92	153971 14
Letras de Tesorería		12700000 —
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058000 —
Títulos en cartera		358215 55
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		661132 27
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1412410 02
Metalización	2384540 74	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	422948 —	32225260 33
Depósito de valores recibidos en caución	92416 40	13494131 16
Emisión de cartas de crédito		178500 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8502892 92
Documentos en garantía		744951 06
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		29215071 30
	5474600 55	122709872 97

PASIVO	$ o/s	$ %
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3763 18	6900736 01
Depósitos a plazo		2065180 83
Depósitos en Caja de Ahorro		2541836 18
Depósitos diversos	1786852 99	
Redescuentos; Letras de Tesorería		12700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		10214 48
Sucursales en el extranjero	1089843 94	6156812 62
Corresponsales en el extranjero	78176 04	1374597 44
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		667101 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		65025 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		145150 94
Metalización		5419410 77
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	422948 —	32225260 33
Depositantes de títulos en garantía	92416 40	13494131 16
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		178500 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8502892 92
Documentos en garantía		744951 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden		29215071 30
	5474600 55	122709872 97

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931

Banco Italo-Belga

Gastón Bastin, — Willy Burhaus.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 octubre N.º 12.879 v3 novbre.

15/681

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

Local provisorio: San Martín 70|84 — Buenos Aires

Autorizado por decreto del 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado . . . . $ m|l. 10.000.000.—
" suscripto . . . . " " 10.000.000.—
" realizado . . . . " " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1931

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ o/s	$ m|n.
Accionistas		4000000 —
Caja:		
En efectivo ...... $ o/s 19204 35 $ m/n 6932395 88		
Depositado en otros Bancos .... » 3077093 24		
Clearing .... » 12138414 11	19204 35	22147903 23
Descuentos y efectos a cobrar		51502924 20
Letras Tesorería Gral. de la Nación		1675000 —
Adelantos		51042948 85
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		166 30
Sucursales en la República		1068339 79
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	491540 41	
Corresponsales en el extranjero	776158 72	53103 88
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		344702 29
Inmuebles		5647255 16
Títulos en cartera		5638110 13
Valores diversos		380082 40
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Ganancias y Pérdidas	17175 65	3321611 38
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos		900000 —
Otras cuentas		
Metalización		297336 89
	1304079 13	163394486 50

Cuentas de orden:

	$ o/s	$ m/n		
Depósito de monedas extranjeras	895308 27			
Depósito de acciones en garantía Direct.		225000 —		
Depósito de títulos en custodia	17240183 38	158921126 89		
Depósito de valores recibidos en caución	1594668 32	28123127 —		
Emisión de cartas de crédito	601718 48			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	632280 46	10334649 50		
Documentos en garantía		1108940 —		
Préstamos hipotecarios p. cta. de ter.		1401591 21		
Otras cuentas de orden			20964158 91	200714434 40
			22268238 04	364108920 90

PASIVO	$ %	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto ...			10000000 —
Fondo de reserva estatutario	5000000 —		
Fondo de reservas facultativas:			
Para futuros dividendos..................	2000000 —		
Fondo de pensiones y jubilac....	1000000 —		
Fondo de auxilio para empleados	152916 89		8152916 89
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		562 66	38511710 17
Depósitos a plazo		1815 67	5453213 79
Depósitos en Caja de Ahorros			51713808 94
Depósitos diversos		2539 96	2921560 77
Redescuentos.....................................			
Letras de Tesorería Gral. de la Nación			7115445 51
Letras y obligaciones en circulación			147718 83
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		1164478 59	2837891 52
Ganancias y pérdidas..............................		3359 02	6841244 17
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior........................			561850 41
Dividendos a pagar			8467 50
Otras cuentas		130828 23	
Metalización			
		1801079 13	165594486 50

Cuentas de orden:	$ o/s	$ m/n.	$ o/s	$ m/n
Depositantes de monedas extranjeras...............	895808 27			
Depositantes de acciones en garantía Directorio.....		225000.—		
Depositantes títulos en custodia..........	17240183 58	158921126 89		
Depositantes títulos en garantía.	1594608 32	28123127 —		
Sucur. y corresp. cuenta cartas de crédito	601718 48			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros......	632280 46	10931649 80		
Documentos en garantía...		1109940 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros......		1401591 21		
Otras cuentas de orden....			20964158 91	200714131 40
			22268238 04	364108920 90

Antonio Meneghini, presidente — **Pedro Giudice** y **Luis J. Rissotto**, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — José A. Podestá, síndico

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e30 octubre N.° 12.953 v2 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletin Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Buenos Aires, Noviembre de 1931.

Señor Consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Sarmiento 1011, 2.° piso, el día 17 del corriente, a las 18 horas, en primera convocatoria, y en caso de no haber quórum en segunda convocatoria después de transcurrida una hora, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de autoridades.

Se deben elegir:

a) Presidente y Vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Ernesto Baldrich y Mario Máspero, que terminan en su mandato.

b) Seis titulares de la C. D.; cuatro por dos años, en reemplazo de los señores Celestino Criscuolo, Darío Futten, Gotardo C. Pedemonte y Amadeo A. Aubes, que terminan en su mandato, y dos por un año en reemplazo de los señores Santiago Donato y Christian Barra, que reemplazaron a los señores Antonio Arcuri y Juan Cordón, renunciantes.

c) Seis suplentes de la C. D. por un año.

d) Tres titulares y tres suplentes por un año, para la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto Baldrich, presidente. — Narciso Bruzzi, secretario.

e-2 noviembre N.° 12993 v-4 novbre.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas en su sede local, calle San Martín 235, 5.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Elección del Síndico Titular y suplente.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Nombramiento de tres directores.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-31 octubre N.° 12.882-v-18 nov.

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

De acuerdo por lo dispuesto en sus estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en su local Junín 959.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior con o sin observaciones:

2.° Lectura de la Memoria del señor Presidente.

3.° Informe de la Comisión Revisora de cuentas.

4.° Balance General de Caja.

5.° Elección por un período de dos años de Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y dos Suplentes, en reemplazo de los Dres. Ciro Durantet Avellanal, David M. Cohen, Julián Saint Martín, Guillermo A. Ries Centeno, Luis M. Tettamanti, Atilio E. Viale y Galileo Lerici, respectivamente, que terminan su mandato.

6.° Elección, por un período de dos años, de Presidente, Secretario, tres Vocales y tres Suplentes que formarán el Tribunal de Honor, de acuerdo a lo resuelto en la asamblea Extraordinaria de socios, el 6 de Julio del corriente año.— David M. Cohen, Secretario.

e-31 octubre N.° 12.888-v-3 nov.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9.° de nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931 a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Asamblea 1176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores: Augusto Lacaze, doctor Adolfo A. Spiller, Alberto Tomaszewski, doctor Gastón J. Lacaze y señora Carmen G. de Cuadrado.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en custodia Bancaria en la Caja Social, hasta con dos días de anticipación por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Augusto Lacaze, presidente.

e17 octubre N.° 12656 v3 novbre.

"LA OXIGENA", S. A.

Industria Argentina de Gases Comprimidos

335 Boulogne Sur Mer 363, Buenos Aires, Asamblea General del 14 de Noviembre de 1931

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 14 de Noviembre de 1931, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictamen del Síndico.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por tres años.

4.° Elección de un Síndico Titular y de un Suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

e-24 octubre N.° 12.814-v-14 nov.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1931. — Alberto Casado, Director.

e-17 octubre N.° 12.660-v-3 nov.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 9 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Avda. Montes de Oca número 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avda. Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.— El Secretario.

e-19 octubre N.° 12.672-v-4 nov.

"LATINO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

370 Cangallo 376

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Noviembre de 1931, a las 14 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 370|76, para considerar y votar la reforma al Estatuto Social.

Asimismo se deberá proceder a la designación de dos accionistas presentes, para que aprueben el acta y la firmen.

conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— A. Gerónimo Morixe, presidente.

e16 octubre N.° 12.753 v2 novbre.

ROBERTO BERLINGIERI LTDA.
Cía. Argentina de Representaciones y Agencias (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Noviembre a las 15 horas, en el local Victoria 1602 para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1.° Resolver sobre la disolución de la Sociedad Anónima.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.— El Directorio.

e-21 octubre N.° 12.688-v-6 noviembre

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y Cía. LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoctavo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1931, a las 16 horas en su local social, Cangallo N.° 456 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre los puntos contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio.

2.° Resolver sobre lo dispuesto en el artículo 1385 del mismo código.

3.° Pronunciarse sobre la situación que esas resoluciones traigan frente al contrato de Debentures.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo N.° 456, piso tercero) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Directorio.

e26 oct. N.° 12.819 v16 nov.

S. A. CANTERAS EL SAUCE

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de noviembre próximo, a las once horas, en las oficinas de la misma, Galería Güemes, escritorio 609, para tratar la Memoria y Balance anual del ejercicio terminado el 30 de junio último, de acuerdo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Lucas Allende Posse y Santiago Allende Posse y dos suplentes en reemplazo de los señores F. Espinosa Arrespil y F. de Oliveira Cézar que han terminado su mandato.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco con tres días por lo menos de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — El Presidente.

e28 oct. N.° 12.941 v14 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 25 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores, por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores Dr. Luis C. Saavedra, señores Samuel Wilson, Enrique H. Woodgate y Capitán de Navío don Guillermo Jones Brown. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos, titular y suplente, para el 26 Ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, hasta el 2 de Noviembre de 1931, a las 16 horas.

Pablo M. Ramos, Secretario.

e15 octubre N.° 12638 v2 novbre.
e3 novbre. N.° 12.638 v3 novbre.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A.
Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, y de conformidad a lo establecido en el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca (2.ª convocatoria) a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones, calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Liquidación de la misma por la Comisión Directiva por virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos y el artículo 371 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de diez accionistas para poder constituir el tribunal de árbitros del modo establecido en el artículo 33 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 559, escritorio 714, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14,30 hasta las 16,30 horas. Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. (Art. 351 del Código de Comercio).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — El Secretario.

e22 octubre N.° 12.799 v2 nov.

CLUB DE POLO "LOS INDIOS"
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Polo "Los Indios", de acuerdo con lo que disponen los artículos 6.°, inciso C, y 8.° de los Estatutos, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría del Club, Sarmiento 212, el día 4 de Noviembre de 1931, a las 18 horas, para tratar la siguiente y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Designación de Secretario en reemplazo del señor Juan José Vila, que termina su mandato.

3.° Designación de Tesorero en reemplazo del señor doctor Juan José Poggio, que termina su mandato.

4.° Elección de dos vocales en reemplazo de los señores Miguel Pando Carabassa y Rafael de Oliveira Cézar, que terminan su mandato.

5.° Elección de dos vocales suplentes.

6.° Aprobación del nombramiento de Socio Honorario al señor Juan Adolfo Figueroa, conferido por la Comisión Directiva.

7.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Juan José Vila, Secretario Honorario.

e28 octubre N.° 12852 v2 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"
Reconquista 387 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracin de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto Ejercicio de la Sociedad, que terminó el día 31 de Julio de 1931.

2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las Utilidades.

3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el período de un año.

4.° Consideración y aprobación de la resolución del Directorio de fecha 18 de Diciembre de 1930 según folio 229 al 234 del Libro de Actas.

5.° Denominación de dos accionistas para que junto con el Director Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 387, Buenos Aires. — El Directorio.

e-24 octubre N.° 12.913-v-13 nov.

"AEROLUZ"
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Noviembre, a las 11 horas, en el local Reconquista número 46, Oficina 433, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Confirmación o modificación del Directorio que fué nombrado al constituirse la Sociedad, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, no menos de tres días antes del señalado para la Asamblea sus acciones o un certificado de las mismas, de algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.— El Directorio.

e17 octubre N.° 12761 v3 novbre.

"ATENEA"
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de noviembre de 1931, en el local social, calle Triunvirato N.° 2141, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del ejercicio 1930 y 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Angel Spirito, presidente

e26 oct. N.° 12.919 v12 nov.

S. A. TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 10 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo., y ratificación de las operaciones realizadas desde la constitución de la Sociedad hasta la fecha.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Consideración del estado de los negocios y del futuro de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al art. 22 de los Estatutos.

El Directorio

e24 octubre N.° 12.809 v10 novbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE CHOEL CHICA Ltda.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los artículos 27, inciso f), 28 y 32 de los Estatutos Sociales y artículo 3.° de la Ley N.° 11.388, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día siete de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local calle Arenales número 2776, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por terminación del mandato porque fueron electos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Consideración y resolución sobre las Reformas Estatutarias que propicia el Directorio de la Sociedad y autorización al Presidente para aceptar las modificaciones que propicien las reparticiones del Estado.

5.° Lectura del informe de la "Administración Choele Choel Chica" y consideración del mismo.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario "ad hoc" firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e28 octubre N.° 12847 v5 novbre.

R. & N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1931 a as 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Artículo 9); Síndico y Síndico suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel Vergara, secretario.

e17 octubre N.° 12658 v3 novbre.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de octubre, por no haberse inscripto la cantidad de acciones que determinan los Estatutos y de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de los mismos, se convoca por 2.ª vez a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local, calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1931, y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Reparto de utilidades.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — E. B. Eliçabe, secretario.

c30 octubre N.° 13.016 v10 novbre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 29 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local social, calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 27.° terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradin, Ricardo F. Rigoli y doctor Horacio Becear Varela (h.), que terminan su mandato y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Lavialle D'Anglards, que renunció.
Elección de tres Directores suplentes por un año.
Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los Señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieren concurrir a la Asamblea deberán dentro del mismo plazo canjer el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Carlos Gradin, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

c30 octubre N.° 13.017 v12 novbre.

"LA MARIETTA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a las siguientes Asambleas de la misma, a celebrarse el día 16 de Noviembre de 1931, en el local social, calle Florida 824, en la hora que en cada caso se expresa:

Asamblea General Ordinaria etaoi5 t9

Asamblea General Ordinaria

A las 11 horas, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria y del mandato del Síndico.
2.° Aprobación del Inventario de la Sociedad.
3.° Determinar el número de Directores y Síndico a elegirse, su retribución y quórum.
4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

A las 11,30 horas, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la iniciación de las operaciones.
2.° Modificación de los artículos primero, cuarto y quinto del Estatuto Social.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e29 octubre N.° 12853 v16 novbre.

LA REASEGURADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en nuestra Sala de Sesiones. 25 de Mayo N.° 145, 4.° piso. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de la Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Directorio. — Edmundo Hermann, vicepresidente.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 22 de los Estatutos).

e29 octubre N.° 12.962 v16 novbre.

ADHEMAR Lda.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de noviembre de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, **para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 4.° ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1931.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e28 oct. N.° 12.939 v14 nov.

"MATA GRANDE"
Sociedad Anónima Ganadera Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé Mitre 427, para tratar la siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

c29 octubre N.° 13.004 v16 novbre.

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS LIMITADA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estautos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en su domicilio Social, calle 25 de Mayo N.° 158, con la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio.
2.° Aplicación de las uitilidades.
3.° Elección de nueve Directores.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estautos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en un Banco de esta Capital Federal con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Eduardo Casado, Vocal.

e22 octubre N.° 12.796 v7 nov.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Nombramiento de Directores de la Sociedad.
3.° — Designación de Síndico de la Sociedad.
4.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— El Directorio.

e16 octubre N.° 12.653 v2 novbre.

ZINGONI Y CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial (Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931 e informe del Síndico.
2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.
3.° Elección de dos Directores titulares que terminan su mandato.
4.° Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firma el Acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 13 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Fernando Zingoni, presidente.

e-27 octubre N.° 12.823 v-13 novbre.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Asamblea General Ordinaria
2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 del mes de Noviembre de 1931, a las 13 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324, para tratar en segunda convocatoria la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio 1931 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Presidente, cuatro Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General.

Los Accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Directorio.

e24 octubre N.° 12.911 v4 novbre.

"LA PRIMITIVA"
Buenos Aires, Rivadavia 986
Sociedad Anónima para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 9 de Noviembre de 1931, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 986, a las 14 1|2 horas, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Consideración del estado de la Sociedad y marcha futura de la misma.
3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años; dos Directores suplentes, por dos años; Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen, con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1931. — Pedro Corral, Secretario.

e-21 octubre N.° 12.789-v-6 noviembre

T. LECLERC
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Cerrito número 388, 4.° piso, el día 16 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Blanco, Gaston Mallet, Robert J. Debieve, Marcos Debieve y José M. Sorkin, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea General Ordinaria, los Accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, pudiendo ser reemplazados por certificados bancarios de depósito. — Antonio Blanco, Presidente.

e22 octubre N.° 12.696 v 7nov.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el doctor Julio Fernández Mouján, delegado especial designado por la Asamblea Constitutiva de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 7 de Noviembre de 1931, a la hora 11.30, en el local calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 823, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a la Asamblea de la constitución definitiva de la Sociedad.
2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que desempeñarán los respectivos cargos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el Libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar los certificados representativos de sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en las Oficinas de la Sociedad, calle Venezuela 663, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Dr. Julio Fernández Mouján, delegado especial por la Asamblea Constitutiva.

e-20 octubre N.° 12.773 v-7 novbre.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
Cangallo 328 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo número 328 (segundo piso), para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Directorio.

e-29 octubre N.° 12.674 v-9 novbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 18 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente.
3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas par la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e29 octubre N.° 12.860 v16 novbre.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES Lda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° — Nombramiento de Síndico de la Sociedad.
3.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre... de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.652 v2 novbre.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De de acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Nombramiento de Directores de la Sociedad.
3.° — Designación de Síndico de la misma.
4.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— El Directorio.

e16 octubre N.° 12.752 v2 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Convocada para el día 14 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Calle Reconquista N.° 144

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo que dispone el Artículo 11 de los Estatutos sociales, el Directorio se permite someter a vuestra consideración la siguiente,

Orden del Día:

1.° Tratar y aprobar el Contrato de Venta firmado "ad-referéndum", con la Compañía Elaboradora de Extractos Curtientes, de los campos, ferrocarril Decauville, vías, material rodante, etc.
2.° Autorizar al Directorio la venta paulatina de los terrenos en el ejido de Resistencia.
3.° Remuneración al Directorio.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en el local de la Secretaría, calle Reconquista N.° 144, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los Estatutos. — El Directorio.

e-27 octubre N.° 12.830 v-14 novbre.

CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone los Estatutos Sociales, en el artículo 37, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre 476, Capital Federal, el día 14 de Noviembre de 1931, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad y su correspondiente liquidación.
2.° Nombramiento de tres liquidadores y otros tantos suplentes, quienes con la concurrencia del Síndico, con las funciones que a éste acuerda el artículo 340, inciso 6.° del Código de Comercio, se constituirán en comisión.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad —Bartolomé Mitre 519— sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

e28 octubre N.° 12840 v14 novbre.

CENTRO NUMANCIA
Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos en vigencia, cítase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de nuestra institución, calle Rodríguez Peña 30, el domingo 15 de Noviembre, a las 16 y 20 hs. a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al XXI ejercicio, años 1930-1931.
3.° Elección de cinco titulares y cuatro suplentes para integrar la C. D. por terminación de mandato. Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la C. de Hacienda, por terminación de mandato.

A los efectos oportunos se transcribe el artículo 30 de los estatutos, que dice: "Las Asambleas se constituirán con cualquier número de socios que concurran a su primera y única convocatoria; serán presididas por el Presidente, salvo el artículo 52 y sus sesiones comenzarán media hora en punto más tarde de las señaladas en las citaciones". — Aniceto Delgado, presidente. — Higinio A. Hernando, secretario.

e28 octubre N.° 12844 v7 novbre.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 5.° piso, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos y elección de los mismos.
3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Fijar la remuneración del Directorio y Síndicos que terminan su mandato.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre... de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.649 v2 novbre.

ATLAS ADVERTISING AGENCY
Sociedad Anónima de Publicidad
Segunda convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 12 de noviembre de 1931, a las 14 horas, en nuestro local, Maipú 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración del estado de los negocios sociales y ratificación de la convocación de acreedores.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta, en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, o un establecimiento comercial, hasta 3 días antes de la reunión, en la Administración de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Vicente J. Reisse, presidente.

e30 octubre N.° 13.018 v10 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del 26 del corriente mes, para la provisión de:
3.474 uniformes de paño;
6.032 uniformes de brin y
3.016 gorras de brin,
con destino al personal subalterno de policía de los territorios nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67, donde se presentarán y abrirán las propuestas, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Territorios Nacionales, Octubre de 1931.

v24 novbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Dolores y San Martín (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito. San Luis. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores. Quinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, (Salta). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Quequén (Distrito 27),

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27 Distrito Mar del Plata.. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción de Correos.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las ciudades de Santa Fe y Paraná, Distritos 5.° y 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Expte. 25.605 D. 33°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Tucumán (Dto. 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito. Tucuman. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Expediente 1318-D-19.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito, Catamarca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Comodoro Rivadavia (Dto. 23.°) y Yacimientos Petrolíferos, estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.° Distrito. Comodoro Rivadavia. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública para el 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de Uniformes de Paño para la estación de invierno, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el Despacho de la Comisión de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 5.° piso, Sarmiento y Avenida Bouchard.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1931. —Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-3 noviembre.

Expte. 3624-D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín (B.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito (Mercedes) B.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victorica (Distrito 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito, Paraná.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v24 novbre.

Expediente 1285 -|9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar (Distrito 9.°) y un corro adicional desde este punto a Huaco (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Expte. 1089 D. 24°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Puerto Deseado (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24° Distrito (Río Gallegos).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras, miendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito, Resistencia (Chaco). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción de Correos.

v-10 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Nueve de Julio (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes (B).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 984-D'9.°

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Expediente 924 D-11.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, recolección de la que se deposita en los buzones, atención de las estafetas Río Cuarto Norte y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Dto. 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito (Río Cuarto).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 1627 D-10.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Santiago del Estero (Distrito 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Francisco y la estación ferroviaria local y a Plaza San Francisco (Dto. 29), y distribución de encomiendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 29.° Distrito, San Francisco (CBA). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción. de Correos.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén, Escuela 58 y Colonia Emilio Mitre (Distrito 25°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito (Santa Rosa, P. Central).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 16 para la provisión de drogas, productos químicos, películas radiográficas, instrumental y útiles de farmacia. Informes: Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 14 para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O., Buenos Aires) por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en el mismo Establecimiento.

Las Inspectoras

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15.30 para la provisión e instalación de un ascensor y un montaplatos en el Pabellón Consultorios Externos del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1932.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del mencionado Establecimiento, Luján, F. C. Oeste.

Las Inspectoras.

v3 dicbre.

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de (400.000) cuatrocientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se llama a concurso privado de precios para la provisión de (100.000) cien mil litros de metileno con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente 1483-I-1931, que puede consultarse por los interesados en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las ofertas deberán ser entregadas en el sellado correspondiente el día 4 de Noviembre próximo, a las 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de útiles de escritorios, libros, formularios y demás impresos que requieren las Oficinas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en esa Administración.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. —

v-17 noviembre

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones, que se entregará en la Oficina de Economato, de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, y serán abiertas el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en el local indicado, en presencia de los

interesados que deseen concurrir, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los señores Secretarios de la Contaduría General de la Nación.

Los secretarios

v-6 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 3 de Noviembre 1931 - a las 14 y 30 horas tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Noviembre 1931, del siguiente empréstito:

Bonos de Obras Sanitarias - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 - Ley 11.333, m$n 32.451.02.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario Gerente.

v3 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Santa Fe 4130

Llámase a segunda licitación privada para la proveeduría de los siguientes artículos durante el mes de Noviembre próximo:

Comestibles y artículos de almacén—

5 kilos galletitas "Bagley".
10 kilos harina de maíz de 1.ª
1 kilo hongos secos, italianos, de primera.
10 cajas jalea membrillo "Noel".
25 kilos maíz pisado, de 1.ª
5 kilos maíz amarillo.
25 cajas mondadientes "Marquesinos".
5 kilos nueces chilenas.
5 kilos orejones "Medallones".
1 frasco pimienta blanca "G y Blachwel".
3 cajones pimientos morrones.
3 kilos pimentón dulce.
30 kilos porotos de manteca.
5 kilos pasas de higo "Dos Lechos".
3 cajas polvo "Royal".
6 kilos puré italiano "Raggio".
25 kilos sémola de 1.ª
3 cajas sardinas "Jockey Club".
50 kilos sal gruesa "Cádiz".
15 kilos sal fina en bolsitas.
25 kilos trigo de 1.ª
5 kilos té "Néctar".
10 litros alcohol de quemar.
5 litros alcohol puro "Mattaldi".
100 kilos azúcar R. A. en terrones.
5 kilos azúcar molida.
5 cajas azúcar en panes (Rosario).
15 kilos arroz "Carolina Diamante".
100 kilos arroz "Glacé Gallo".
1 kilo achicoria "Debussy Bulión".
3 kilos almidón "Tigre".
3 kilos almidón "Remy".
3 frascos aceitunas "Manzanilla".
1 caja azafrán "Monte Cudine".
1 cajón aceite extra "Ottone".
10 kilos arvejas.
5 kilos bacalao S/E.
3 kilos conserva tomate "La Campagnola".
1 kilo canela molida "Ceylán".
3 paquetes chuño "Brown".
15 kilos dulce membrillo "Noel".
3 frascos dulces surtidos "Tigre".
15 kilos fariña de 1.ª
1 gruesa fósforos "Victoria".
25 kilos garbanzos "Saúco".
3 kilos té "Quáker".
1 barril vino "Tomba".
3 tubos vainillas.
5 litros vinagre vino "Louit".
10 paquetes velas grandes "Victoria".
3 docenas cajas velitas "Le Petit".

Artículos de limpieza—

3 docenas agua de "Jane".
1 docena bufach.
1 docena "Braso".
10 cajas brillantina "Royal".
2 cajas cera "Comercio".
2 docenas cepillos para piso.
2 docenas escobas de 5 kilos.
2 docenas estropajos.
1 docena franela para muebles.
3 gamuzas.
100 kilos jabón amarillo estacionado.
20 kilos jabón "Marsella".
10 panes ladrillo.
10 tarros "Puloil".
6 docenas sapolios (faja azul).
20 kilos soda cristal.
6 docenas trapos de piso 0,60 x 0,50.
50 kilos papel blanco.
50 kilos papel madera.

Artículos de mercado—

Carne de vaquillona o de novillo de 1.ª especial, en la siguientes proporción:
500 kilos nalga del medio.
100 kilos costillar y tira asado.
100 kilos falda y cuadril.
50 kilos lomo.
150 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
8 kilos grasa pella.
30 docenas huevos frescos.
30 pollos vivos.
10 kilos pescado fresco.
8 kilos panceta de 1.ª clase.

Combustible—

5.000 kilos carbón de cocina "Glasgow (en bolsas).
500 kilos carbón de leña, fuerte (en bolsas).
500 kilos carbón de "Coke" (en bolsas).
1.000 kilos astillas de sauce, enteras.

Leche y manteca—

1.000 litros leche pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
15 kilos manteca fresca.

Pan, factura y harina—

500 kilos pan de 1.ª calidad, en panes de 100 gramos cada uno.
50 kilos factura surtida.
25 kilos harina de 1.ª

Verduras y frutas—

500 kilos verduras frescas y surtidas, de la estación.
250 docenas frutas surtidas, de la estación y de buena calidad.

Las propuestas serán abiertas el día lunes 2 de noviembre, a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., diríjase al Instituto en día hábil, de 14 a 17 horas. — La Dirección.

v-2 novbre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 20 de noviembre próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, telas y confecciones, harinas y fideos, aves y huevos, alcohol, gasa y vendas, del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 16, en la Administración del Hospital.

La Dirección.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. —

v-20 nov.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada la 2.° concurso, para el día 5 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión al Establecimiento de los artículos de consumo, que a continuación se detallan: para el mes de Noviembre próximo.

40 kilos de café caracolillo de 1a. en grano tostado.
100 kilos de café brasil de 1a. en grano tostado.
30 pollos sanos y gordos.
115 docenas de huevos frescos.
3.000 kilos de papas grandes sin brotes.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1.° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones, remitiendo las muestras previamente a esta Dirección.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — La Dirección.

v-5 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de un edificio escolar, en la calle Lafuente, esquina Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura. Rod. Peña 935, 2do. piso.

El Secretario General

v-10 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela número 1 de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e-24 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en las calles Artigas y Sin Nombre, entre las de Larrazábal y Fonrouge, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. 2.° piso.

El Secretario General

e-27 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del Mercado "Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela número 1538,50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-23 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela N.° 10 de Catriló (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa). — El Secretario General.

v-4 noviembre.

Expediente N.° 37061-C-37061-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros en blanco, informes de contabilidad, de recibos y copiadores, necesarios para el servicio de las oficinas e inspecciones generales, y de sección, durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario General.

v20 noviembre

Expediente N.° 11722-D-25186-931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las fechas y horas que se indica, para contratar las reparaciones y ampliaciones a ejecutarse durante el próximo período de vaciones, en los edificios escolares fiscales de la Capital, de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado:

Día 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas—

Primer Grupo:
Alvarez 240.
Lambaré 967.
Acuña de Figueroa 850.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas—

Segundo Grupo:
Alvarez 2849.
Malabia 2148.
Malabia 2252.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas—

Tercer Grupo:
Mercedes 4002.
Cabildo 3625.
J. Azurduy 2541.
N. Oroño 1431.
Tres Cruces 4548.
Jujuy 1471.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 14 horas—

Cuarto Grupo:
Australia 1071.
Plaza Ejercicio, Méjico 1629.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas—

Quinto Grupo:
Rioja 850.
Sáenz Peña 463.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas—

Sexto Grupo:
Defensa 1427.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 14 horas—

Séptimo Grupo:
Sarmiento 2802.
Lavalle 2366.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas—

Octavo Grupo:
Roseti 1450.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas—

Noveno Grupo:
Formosa 136.
Caracas 10.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas—

Décimo Grupo:
Anchorena 855.
Fonrouge 370.
Carhué 2157.
Larrazábal 420.

Bueno Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario General.

v10 noviembre

Expediente N.° 11777-T-13124-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contrar la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela N.° 259 de "La Ciudadela" (Tucumán). (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.— El Secretario General.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo ubicado en Estación Pichí-Mahuída (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Oficina Judicial (Administración de Propiedades), calle Lavalle 1556.

El Secretario General
v6 novbre.

Ministerio de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA - DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Horas 15. — "Obras de terminación de la cuadra B, para tropa", de los cuarteles de Infantería en Mardonado. de la cuadra B, para tropa".
(P. Oficial $ 716.846,48 m|n.).

Horas 15,15. — "Construcción de un pabellón para w. c. de tropa", en la Escuela Superior de Guerra. (Presupuesto Oficial $ 6.398,60 m|n.).

El Palomar

Horas 15,30. — "Pavimentación de hormigón armado de la primera sección de calles interiores y canalización para desagües pluviales", en la Base Aérea. (Presupuesto Oficial $ 141.876,90 m|n.).

Corrientes

Horas 15.45. — "Ampliaciones y mejoras para el cuartel ocupado por el IIIer. Grupo de Artillería a Caballo, en Goya". (Presupuesto Oficial $ 30.041,06 moneda nacional).

Córdoba

Horas 16. — "Reparos y mejoras que requiere el cuartel ocupado por el Regimiento N.° 13 de Infantería". (Presupuesto Oficial $ 90.206,35 m|n.).

San Luis

Horas 16,15. — "Reparaciones de varios locales en el Regimiento N.° 4 de Caballería, en Villa Mercedes". (Presupuesto Oficial $ 24.735,22 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 7 de noviembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires,, Octubre de 1931. — Luis E. Schulze Teniente Coronel-Secretario.

v-12 nov.

Ministerio de Agricultura

Expedientes: CR. 115 510, AD. 118.053, CR. 117.389, CR. 118.775, CR. 118.231. CR. 118 776.

Llámase a licitación pública para 2 diciembre próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión cañería entubación y accesorios, pliego 1603; hojalata para envases nafta y kerosene, pliego 1605; lámparas eléctricas, 1606; poste pino abeto para línea alta tensión, 1607; teléfonos y materiales para su instalación, 1608; escobillas para motores eléctricos, 1609. Retirarlos Posco Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-2 diciembre

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.

v15 enero

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires.

v15 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil tablestacas onduladas de hierro acerado.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 23 de noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

v23 novbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 21.005. DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento que se ejecutan en la ciudad de Avellaneda, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincia, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v9 novbre.

Expediente 20.820. DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fuel-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 noviembre

Expte. 18874-DT-931—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 nov.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, necesarios para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. J. Ivaldi, Secretario.

v-2 noviembre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 10 de noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la concesión del servicio de trasbordo de mercaderías generales y carga a granel, carga y descarga, etc., en estación Añatuya, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, y en la estación Santiago del Estero de estos Ferrocarriles.

La apertura de ofertas se verificará en la mencionada Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de algodón, gasas y vendas.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 24 de noviembre de 1931, a las 15 horas.

El pliego respectivo N.° 717|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación del vapor Patagonia, propiedad de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 25 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos que lleven el número 3115|23, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v25 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, perfiles y chapas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos N.° 688|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v23 novbre.

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:

Día 30|11|31. Aceites y grasas.
Día 1|12|31. Vidrios y espejos.
Día 2|12|31. Metales en lingotes y material refractario.

Las propuestas serán abiertas a las 15 horas de los días indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, con excepción del de vidrios, que es gratis, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v2 diciembre

Llámase a licitación para la concesión del servicio de limpieza de las Obras Sanitarias, de los edificios que ocupan las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Noviembre de 1931, a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v12 noviembre

Llámase a licitación pública para la concesión del Servicio de Buffet para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso, el día 9 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la respectiva oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v9 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de estopas.

La apertura de ofertas se realizará el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-23 noviembre

Llámae a licitación pública para la provisión de **gorras de paño, blusas y gorras de brin azul.**

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 3 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la citada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración. v-3 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de cobre y latón en barras y chapas.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 4 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v4 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

La Administración
v5 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 metros cuadrados de tejido de alambre número 10, de hierro galvanizado.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v27 novbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de discos para rueda de vagones.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, piso cuarto, el día 6 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v6 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, el día 2 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-2 noviembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Angel Delfino**, ex contador **tesorero** de la Gobernación del Neuquén, para que dentro del término de nueve días, a contar de la publicación de este edicto, comparezca a notificarse de la resolución N.° 3621, dictada el 15 de junio ppdo., por la cual se le acuerda un plazo de veinte días, para contestar el cargo de veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 24.884,35 m|n.), que se le formalizó por resolución N.° 5429, de octubre 13 de 1930, con motivo del déficit hallado en la citada Gobernación durante su actuación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.
e31 oct. s|p.p. N.° 1853 v10 nov.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **María Springolo**, para que comparezca a prestar declaración en el expediente N.° 403, letra G, de 1931.

Aduana de la Capital, Octubre 26 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, subasesor letrado, 2.° jefe de sumarios.

v3 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 882, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.9 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 882

Vapor Pahkhaven, paquete 3685, fecha de entrada al puerto, Julio 15 de 19.0, marca J. B. C. F., número s/n. 2 cajones.

El Jefe
v-2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 879, que deb n presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente avi o.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.9 de las Ordenanzas.

Legajo de Rèzagos N. 879

Vapor Al ena, paquete 627., fecha de entrada al puer o. Setiembre 2. de 1929, marca A. J. C., número s/n. 50 piezas.

El Jefe
v-2 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Stéfani**, que deben apersonarse a la Secciócide tAnnesdis-zpAEe-).' ETAOIN ción Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese bieren lugarzciónetaoni et oiacaotn derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Chantre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles,, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Iñarra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. - El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Vargas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Tobar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, **Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.**

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Ranken o Leo Heinrich. Reinecke**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Santiago Machuca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Sheridan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. - El secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verónico Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que humieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), á justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren lugar.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan T. Morales**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Oneglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — El Secretario.

v3 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Senobio Aldao**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Carrano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — E. Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Di Filippo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Dzieszuk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Altavilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Avila**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Mascaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Viscaglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Crdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto A. Moro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo P. Cuesta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Américo Tinino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9473-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio V. Billegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e31 octubre N.° 9474-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gorsac**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9472-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Kucin**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9476-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Capdet**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9497-s|p.p.-v5 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 15, de esta ciudad, don Cipriano L. Quesada, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Lucía Carmen Tomasini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Cipriano L. Quesada, Juez de Paz.

e31 oct. s|p.p. N.° 9469 v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. s|p.p. N.° 9470 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Malatto** (a) Potranca, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9471 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminar, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Alonso Sotelo**, para que dentro de dicho término comparzeca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9475-s|p.p. v5 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio Lorda, cita y emplaza a los herederos de doña **Bárbara Cordero o Bárbara Massera de Cordero**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ignacio Lorda, Juez de Paz.

e29 oct. s|p.p. N.° 9452 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 18.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9453 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **María Silvina González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría número ...

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9454 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gianotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e29 oct. s|p.p. N.° 9455 v3 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **María Gómez**, para que, dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — E. Sosa, secretario.
e29 oct. s|p.p. N.° 9456 v3 diciembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Giufra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e29 oct. s|p.p. N.° 9457 v3 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Orfilio Juan Campana**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 oct. s|p.p. N.° 9458 v3 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Nicasio Bentos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Esteban C. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e7 oct. N.° 9384-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Obdulio Paletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación instrumento privado y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 oct. N.° 9385-s|p.p.-v12 novbre

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Francisco Prato o Prats**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e7 oct. N.° 9388-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzziero Rogolino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 oct. N.° 9386-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Scanarotti**, para que dentro de del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 oct. N.° 9387-s|p.p-v12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Fresiman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 octubre s|pp. 9373 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Peyre**, procesado por hurto, y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre N.° 9401-s|p.p.-v18 nov.

e14 octubre N.° 9402-s|p.p.-v18 nov.
Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Márquez**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre N.° 9403-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Humberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e14 octubre N.° 9404-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e10 oct. s|p.p. N.° 9396 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Roberto Esteban Rosas, Alfredo Sixto, José Ditto y Oscar Armando Rosas**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 oct. s|p.p. N.° 9398 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 oct. N.° 9378-s|p.p.-v12 novbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Martínez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.
e7 oct. N.° 9380-s|p.p.-v12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5992, que se le instruye por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e7 oct. N.° 9382-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Matías Castrovido**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931 — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e9 octubre s|pp. N.° 4275 v7 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Aller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 oct. N.° 9389-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bernardini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 sept. N.° 9361 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Fontana**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 oct. s|p.p. N.° 9397 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Romero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 oct. s|p.p. N.° 9459 v3 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Defrancesco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e7 oct. N.° 9379-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eusebio Luis Acosta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9390 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Sarracino**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 octubre N.° 9422-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio B. Villegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 octubre N.° 9423-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de **Saturnino Pérez**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e1.° oct. N.° 9365-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Antonio Porrino o Purrini**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 16.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9394 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz, de la Sección 3.ª, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Martini de Oglia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — Carlos Cuenca, Juez de Paz.

e1.° oct. N.° 9363-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José María Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 9419 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Speranza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 octubre N.° 9.424-s.p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Piccione o Enrique Peña**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-30 septbre. 9352 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 sept. N.° 9355 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9433 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Horacio Manuel de Llamas**.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e30 sept. N.° 9357 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Alejandro o Pascual Micheli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 octubre N.° 9430-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, por treinta días, a los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de **Pedro León Ibarra**.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre N.° 9431-s|p.p. v25 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hans Michalek**, procesado por violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e-21 octubre N.° 9432-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Besnievsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9393 v16 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, en el expediente Fisco Nacional contra Deudor desconocido, que se tramita por la Secretaría a cargo del doctor Carlos G. Marín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, se cita y emplaza al ex propietario de la casa calle Avellaneda 2736 al 40, de esta Capital, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de dicha propiedad, correspondiente a los años 1914 a 1923, de la circunscripción 5.ª, bajo partidas 4567 A. 4568 A. y 4619 A., bajo apercibimiento indicado en la misma disposición legal y previa publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos G. Marín, secretario.

e21 sept. N.° 8825-s|p.p.-v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián La Rosa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 octubre N.° 9409-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Burge o Woodhead**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 octubre N.° 9407-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scuarini o Carlos Scuassini**, procesado por hurto y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Adrienne Duphil Cazeaux o Adriana Cazón de Dufir**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9443 v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **José Rodríguez Ríos**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 22.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9444 v28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Ernesto González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e24 oct. s|p.p. N.° 9445 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Franceschini**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e17 oct. s|p.p. N.° 9417 v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pubilación del presente, a **Pablo Vazio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 octubre N.° 9406-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ballester**, procesado por estafa; **María Mercedes Renaudier**, procesada por defraudación; **Angel Beltrán Paredes**, procesado por hurto; **Juan Montes**, procesado por corrupción; **Juan Andruschenko**, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e17 oct. N.° 9420 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosa Bellucci**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 octubre N.° 9.425-s.p.p.-v-21 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario N.**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a

estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.
e14 octubre N.° 9405-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Smartenki**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre N.° 9400-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Robustiano San Martín y Bautista Wide**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 octubre N.° 9372 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Consuelo de la Torre**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 octubre s|pp. N.° 9392 v16 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Corso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e7 oct. N.° 9383-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Lazarus Garsón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e29 octubre N.° 9460 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Vadori**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9461 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Efisio Melis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9462 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e29 octubre N.° 9463 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Quiroga**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e29 octubre N.° 9464 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Rodríguez Vigil**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9467 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Villar**.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — A. F. Leguizamón, secretario.
e29 octubre N.° 9468 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermann Belimbinsku**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9465 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Germán F. Blaskley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e29 octubre N.° 9466 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Salij**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 oct. s|p.p. N.° 9391 v16 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado número 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Antonio Lascurain**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e1.° oct. N.° 9364-s|p.p.-v5 novbre

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Leopoldo Muller**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e17 octubre N.° 9411 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constantino Yanones o Yanume**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Roberto Madero, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9441 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Azucena Gray**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e24 oct. s|p.p. N.° 9446 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Fabiano**.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Roberto Madero, secretario.
e24 octubre N.° 9448-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Moyano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°
e24 octubre N.° 9451-s|p.p.-v28 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Allendes Cuadra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-21 octubre N.° 9427-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a los que se crean con derechos en la sucesión de **Adolfo Piako**.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.
e-21 octubre N.° 9428-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **María Bueno de Bueno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-21 octubre N.° 9429-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Abraham Adler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e24 oct. s|pp. N.° 9442 v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mendola o Antonio Mallamole**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de le.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
14 octubre N.° 9408-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Carlos Felmenossi y José Cormide**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-30 septbre. 9353 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Díaz de Terán**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de esr declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 oct. N.° 9418 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Julia o Sebastiana Peña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e30 sept. N.° 9362 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza a **José Rao**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-30 septbre. 9354 s|. p. p. v-4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rottito Bolater**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e7 oct. N.° 9381-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Gaona**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 oct. N.° 9421 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Rascowsky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9366-s|p.p.-v5 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena Rossi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e3 octubre s|pp. 9377 v7 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Ferrari** acusado del delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere.

Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, sobre Tucumán, al centro.

e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sadicivich**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9368-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Benito Seara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e30 sept. N.° 9359 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo E. Fraga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|pp. N.° 9399 v16 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis García Zalazar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9376 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, lama y emplaza a **Moisés Mielnicovsky** y **Yene Edelman**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramos Tejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e24 octubre N.° 9449-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio S. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre N.° 9447-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Ferrari**, a fin de que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro.

e24 octubre N.° 9450-s|p.p.-v28 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.

e-30 septbre. 9351 s|. p. p. v-4 nov.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Clementina Figini o Clementina Figini de Frattini, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9395 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fell**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9439 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Gornati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9440 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Stillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 octubre N.° 9.426-s|p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Bañón**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e3 octubre N.° 9371 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, ad-hoc, doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se emplaza al llamado **M. S. L. Ramayón**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le sigue por el delito de usurpación de autoridad, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1931. — D. González Cazón, secretario.

e3 octubre N.° 9374 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Benito Seara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e30 sept. N.° 9356 s.p.p. v4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena M. de Abud**, procesada por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9438 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio Schubert**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 sept. N.° 9358 s.p.p. v4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Israel Balabán y Salomón Schwartzman**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 sept. N.° 9360 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arenilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Septiembre 26 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e17 octubre N.° 9410 s.p.p. v21 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional